

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 7 de julio de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	1/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	1/232



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 de julio de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 7 de julio de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente en funciones (D.A 2023/3950), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	2/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	2/232



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 23 junio (extraordinaria y urgente) y 30 de junio (ordinaria) de 2023.

2.0.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

2.1.- DELEGACION EN EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, LA APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE “GASÓLEO TIPO C” PARA LA CALEFACCIÓN DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPRAS CENTRALIZADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 22 de junio de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local, fuera de orden del día, la Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de Gestión Centralizada de Compras de la Comunidad de Madrid, para el Grupo de Gasóleo tipo “C” para calefacción.

Con fecha 11 de octubre de 2018 la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid notifica al Ayto. de Fuenlabrada la Resolución de 10 de octubre de 2018 del Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acuerda la ampliación de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de “Gasóleo Tipo C” a partir del 15 de octubre de 2018.

Según dicha Resolución, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a adquirir los bienes y servicios homologados correspondientes al grupo adherido, por el procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en los precios y condiciones fijadas en el contrato suscrito por la misma, según los términos previstos en los

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		Página 3/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 3/232



correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que sirvieron de base a los distintos acuerdos marco.

El plazo de vigencia de la adhesión será por cuatro años, pudiendo cualquiera de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Según la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, en concreto, según el art. 4. Procedimiento especial para bienes homologados de los grupos de alimentación, limpieza, higiene y aseo, material de oficina y consumibles de informática, y gasóleo de tipo C, las Administraciones llevarán a cabo las adquisiciones singulares de bienes y servicios con arreglo a las actuaciones que se especifican en el mismo. En concreto, se especifica que el envío de las peticiones se hará directamente a los proveedores que hayan de realizar el suministro.

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el Acuerdo Marco para el suministro de GASÓLEO DE TIPO C, el precio unitario por litro de combustible se publica semanalmente en la web de la Central de Compras de la Comunidad de Madrid los lunes a partir de las 12 de la mañana, con efectos hasta el domingo de dicha semana. El precio aplicado a cada pedido será el correspondiente a la semana del día del suministro.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local se reúne de forma ordinaria los días viernes de la semana, lo que supone que la semana del suministro realizado por la empresa sea posterior a la de aprobación del gasto y adjudicación, por lo que el precio puede variar.

Por ello, surge la necesidad de delegar las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en materia de autorización y disposición de gastos para la compra de suministro de "Gasóleo C" para calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del Sistema de Gestión de Compras Centralizada de la Comunidad de Madrid, en el Concejal de Educación y gobierno abierto, D. Isidoro Ortega López, para casos de urgente necesidad.

Considerando lo señalado por el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, referente a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 4/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 4/232



pto.1. g), señala que la Junta de Gobierno Local tiene atribuida la competencia para el desarrollo de la gestión económica, así como autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.

El apartado segundo del citado artículo, establece que la Junta de Gobierno Local podrá delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en el párrafo g), entre otros.

Por otro lado, según el art. Artículo 61, Competencia para contratar, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.”

Que conforme a lo señalado por la Disposición Adicional Segunda de la ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las competencias en materia de contratación para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponden a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Delegar en el Concejale de Delgado de Educación y Gobierno Abierto, la aprobación del gasto correspondiente al suministro de “Gasóleo Tipo C” para la calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del Sistema de Gestión de Compras Centralizada de la Comunidad de Madrid.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	5/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	5/232



Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

2 . 2 .- . DELEGACION EN EL CONCEJAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS Y RÉGIMEN INTERIOR, LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha asumido desde hace tiempo un papel de dinamizador y colaborador con el mundo educativo.

Su carácter de administración al servicio del ciudadano y su decidida vocación de apertura a la sociedad y en especial a los vecinos y vecinas de Fuenlabrada, de generador de oportunidades de desarrollo de sus vecinos y vecinas, las características de su organización, amplia y plural en los servicios que presta, brinda un campo de oportunidad para que como parte de ese papel se ofrezca como ámbito propicio para el desarrollo de prácticas no laborales para el alumnado de centros de formación profesional y enseñanza secundaria y bachillerato.

SEGUNDO.- Si bien es cierto que desde hace tiempo el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en coherencia con lo señalado, ha venido suscribiendo convenios para el desarrollo de programas de cooperación educativa con centros de enseñanza media, en el momento actual se pretende dar un impulso adicional a esta línea estratégica, impulsado la suscripción de estos convenios de modo que puedan alcanzar a los centros educativos públicos y concertados de Fuenlabrada y de otros municipios que tengan alumnos residentes en Fuenlabrada que puedan estar interesados en desarrollar sus prácticas no laborales en el Ayuntamiento.

Con la suscripción de estos convenios se pretende, en definitiva, alcanzar los siguientes objetivos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 6/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 6/232



- *Facilitar experiencia práctica a alumnos centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada*
- *Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes de los distintos ciclos formativos están adquiriendo en sus estudios como factor de dinamización de la organización municipal,*
- *Facilitar los canales de comunicación entre el mundo Educativo y nuestra entidad.*

TERCERO.- La suscripción de convenios de colaboración educativa se fundamenta jurídicamente en el Artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE).

CUARTO.- Es preciso dar una tramitación ágil y eficiente a la suscripción de dichos convenios, de modo que los periodos de prácticas que hayan de desarrollar los alumnos no se vea afectado por la tramitación administrativa preceptiva para que el Ayuntamiento pueda firmar dichos convenios.

Esto hace aconsejable delegar la competencia para la firma de estos convenios que asiste a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en un concejal del equipo de gobierno, y en concreto, en el Concejal delegado en materia de gestión de las personas, en tanto que por su ámbito de competencias puede tener una mejor capacidad para conocer las posibilidades de desarrollo de las prácticas a realizar por los alumnos beneficiarios de los convenios en la organización municipal.

La delegación de competencias para la suscripción de convenios para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa con centros de formación profesional, educación secundaria y bachillerato debe quedar acotada a los siguientes supuestos:

- *Que los convenios se suscriban con centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada.*
- *Que los convenios no supongan compromiso económico.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		Página 7/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 7/232



- Que las prácticas a realizar tengan carácter no laboral y no sean retribuidas.

En atención a lo expuesto, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente**

ACUERDO

Primero.- Delegar en Don Antonio González Moldes como concejal delegado en materia de gestión de las personas, la suscripción y firma de los convenios de colaboración educativa para el desarrollo de prácticas previstas en el artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación siempre que:

- los convenios se suscriban con centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada;
- los convenios no supongan compromiso económico.
- las prácticas a realizar tengan carácter no laboral y no sean retribuidas.

Segundo. - Notificar el presente Acuerdo al interesado.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

2 . 3.- . DELEGACION DE COMPETENCIAS EN EL CONCEJAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS Y RÉGIMEN INTERIOR RELACIONADAS CON EXPEDIENTES DE DAÑOS A BIENES PÚBLICOS.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“En el transcurso de la vida municipal se producen diferentes siniestros que ocasionan daños a bienes municipales. Con el fin de recuperar en lo posible, el importe de los daños que sufren dichos bienes, el Ayuntamiento tiene suscrito un contrato de defensa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	8/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	8/232



jurídica cuyo objeto es la recuperación de los importes de los daños sufridos llevando a cabo los correspondientes expedientes con las compañías aseguradoras e incluso, acudiendo a la vía judicial.

El contrato de seguro es un contrato definido por la Ley de Contratos del Sector Público como privado, por lo que está sujeto, en cuanto a su preparación y adjudicación a la citada Ley de Contratos y en cuanto a su ejecución y resolución a la legislación privada.

En este ámbito privado, el artículo 38 de la Ley del Contrato de Seguro, permite el acuerdo de las partes, así como la designación de peritos, caso de no existir el mismo, como paso previo a la vía judicial, vía que siempre puede resultar más incierta. Por ello se establece la posibilidad a las partes de llegar a acuerdos con las compañías, produciéndose aceptaciones de importes ofertados así como la posibilidad o no de renuncia de acciones, según coincida o no la oferta con el importe reclamado.

Con el fin de facilitar y agilizar la tramitación de los siniestros citados con las compañías aseguradoras, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en Don Antonio González Moldes, como Concejal en materia de gestión de las personas y Régimen Interior las siguientes competencias con relación a los expedientes de daños a bienes públicos:

- 1) Aceptar las cantidades ofertadas por las compañías aseguradoras, con reserva del ejercicio de las acciones judiciales que pudieran proceder en su caso.
- 2) Firmar los finiquitos emitidos por las aseguradoras.

En todo caso, lo expuesto en los puntos anteriores solo tiene valor liberatorio para las compañías cuando se produce la indemnización efectiva al Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta municipal correspondiente.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 9/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 9/232



Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el BOCM.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/002587).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“A la vista del **informe jurídico** de fecha 15 de junio de 2023, firmado por Dña María del Sol Pérez Folledo como Técnico Superior Jurídico y por D. José Miguel Moreno Benítez como Director de la Asesoría jurídica. Así como del informe de necesidad suscrito por el Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación en funciones. D. Isidoro Ortega López.

Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**. En informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 10/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 10/232



El presupuesto base de licitación asciende a **38.458,45 €**, de los que 31.783,84 € corresponden a la base imponible y 6.674,61 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **45.675,76 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. Los CPV correspondiente son:

- CPV: 50312600-1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.
- CPV: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios)

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP se establece en **DOS AÑOS, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de UN AÑO más.**

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según se determina en el artículo 159.6 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

PERIODIZACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe	Apl. Presupuestaria	RC's
2023	01/05/2023	30/11/2023	11.217,05 €	6021-920-21600	2023.2.0022676.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	19.229,22 €	6021-920-21600	2024.2.0000497.000
2025	01/12/2024	30/04/2025	8.012,18 €	6021-920-21600	2025.2.0000238.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	11/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	11/232



Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **38.458,45 €**, de los que 31.783,84 € corresponden a la base imponible y 6.674,61 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y con el plazo de duración del Contrato, que se establece en **DOS AÑOS**, desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de **UN AÑO** más.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, por importe de **38.458,45 €** con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria:

PERIODIZACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe	Apl. Presupuestaria	RC's
2023	01/05/2023	30/11/2023	11.217,05 €	6021-920-21600	2023.2.0022676.000
2024	01/12/2023	30/11/2024	19.229,22 €	6021-920-21600	2024.2.0000497.000
2025	01/12/2024	30/04/2025	8.012,18 €	6021-920-21600	2025.2.0000238.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	12/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	12/232	



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad
con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.-. MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA001168).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Cultura que
transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES** (EXPEDIENTE 2023/SVA/001168).*

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

En fecha 28 de junio de 2023 se envía el anuncio de publicación al DOUE, publicándose con fecha 3 de julio de 2023, el 30 de junio de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 12 de julio de 2023.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Infraestructuras de fecha 4 de julio de 2023 proponiendo la subsanación de error del Lote I y la modificación de la puntuación otorgada en el criterio mejoras del Lote II.

Visto el informe Jurídico de fecha 05/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 13/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 13/232



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO, DIVIDIDO EN 2 LOTES**, en los siguientes términos:

LOTE 1:

Donde dice:

“A.4 Oferta económica servicio:

Obtendrá la máxima puntuación (5 puntos) la oferta viablemente más económica, es decir, la oferta que presente mayor porcentaje de baja a los precios del servicio y el resto de las puntuaciones se valorarán según la fórmula siguiente:

$$P_i = \frac{B_i}{B_{máx}} \times P$$

Siendo,

P_i : Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.

B_i : Baja de la oferta admitida que se valora.

$B_{máx}$: Mayor baja admitida. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no realice baja.

P : Puntuación máxima (en este caso 30).”

Debe decir:

“A.4 Oferta económica servicio:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	14/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	14/232



Obtendrá la máxima puntuación (5 puntos) la oferta viablemente más económica, es decir, la oferta que presente mayor porcentaje de baja a los precios del servicio y el resto de las puntuaciones se valorarán según la fórmula siguiente:

$$P_i = \frac{B_i}{B_{\max}} \times P$$

Siendo,

P_i : Puntuación de la oferta económica, con dos decimales.

B_i : Baja de la oferta admitida que se valora.

$B_{\max}$: Mayor baja admitida. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no realice baja.

P : Puntuación máxima (en este caso 5)."

LOTE 2:

Donde dice:

"B. Mejoras (Hasta 20 puntos):

Se puntuará con hasta 20 puntos a la empresa que ofrezca la **instalación, desinstalación y mantenimiento** de elementos sin ningún coste de la siguiente forma:

- Hilo luminoso: se puntuará con 20 puntos a las empresas que oferten la instalación, desinstalación y mantenimiento de 15 unidades de hilo luminoso sin coste alguno, el resto se puntuará de forma proporcional.
- Elementos 3D: se puntuará con 10 puntos a las empresas que oferten la instalación, desinstalación y mantenimiento de 5 unidades de elementos en rotondas sin coste alguno, el resto se puntuará de forma proporcional."

Debe decir:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	15/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	15/232



“B. Mejoras (Hasta 20 puntos):

Se puntuará con hasta 20 puntos a la empresa que ofrezca la **instalación, desinstalación y mantenimiento** de elementos sin ningún coste de la siguiente forma:

- c) Hilo luminoso: se puntuará con 15 puntos a las empresas que oferten la instalación, desinstalación y mantenimiento de 15 unidades de hilo luminoso sin coste alguno, el resto se puntuará de forma proporcional.
- d) Elementos 3D: se puntuará con 5 puntos a las empresas que oferten la instalación, desinstalación y mantenimiento de 5 unidades de elementos en rotondas sin coste alguno, el resto se puntuará de forma proporcional.”

SEGUNDO.- Aprobar la nueva memoria justificativa y pliego de cláusulas administrativas particulares que se contienen en el expediente de modificación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, la nueva memoria justificativa y PCAP en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

CUARTO.- Retrotraer las actuaciones del expediente, de forma que se otorgue el plazo de 15 días naturales, previsto en el PCAP, desde la fecha de envío de la presente modificación al DOUE.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	16/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	16/232



5.0.- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE II: CARPAS POLIGONALES. (EXPEDIENTE 2021/001146).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L., NIF B-91333252**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29/10/2021, el contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: LOTE II CARPAS POLIGONALES**, por un presupuesto máximo aprobado de 200.569,60 € y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 28/06/2023, se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de suministro en arrendamiento del objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **24.596,56 €**.

Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la ampliación de este contrato, se fundamenta en la estrategia de unificar los contratos con idénticos objetos necesarios en distintas concejalías y organismos autónomos, se ha adoptado la decisión de imputar los gastos de semejantes al contrato en vigor de la Concejalía de Cultura para el suministro de carpas poligonales de todas las concejalías y organismos autónomos.

Como consecuencia de ello, la ejecución del contrato ha experimentado un notable incremento de actividades respecto a los suministros inicialmente previstos, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de 24.596,56 € de los que 20.327,73 € corresponden a la base imponible y 4.268,83 € al 21% de IVA.

Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 28/06/2023.

De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 17/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 17/232



de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en el **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: LOTE II CARPAS POLIGONALES, EXP. 2021/001146**, por importe de **24.596,56 €**, de los que 20.327,73 € corresponden a la base imponible y 4.268,83 € al 21% de IVA, a la empresa adjudicataria **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, con NIF B-91333252, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, por importe de **24.596,56 €**, de los que 20.327,73 € corresponden a la base imponible y 4.268,83 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 y con el documento contable nº 2023.2.0000346.001.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 20.327,73 €	5%	1.016,39€

CUARTO - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante de PLACSP, y notificar a la Concejalía de Cultura, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	18/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	18/232



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO. (EXPEDIENTE 2020/000645).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3864 de 19 de junio de 2023.

A la vista del informe jurídico de fecha 19 de junio de 2023, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Prórroga por un periodo de un año del Contrato de Servicio Público Educativo de la Casa de Niños “Pablo Picasso” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”. Expte. 2020/000645.

ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **9 de octubre de 2020** acuerda la celebración del contrato administrativo del servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso, adjudicado a la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, (NIF G/78519543), por un importe anual de **107.587,86 €** (exento de IVA), firmándose documento administrativo el día **9 de noviembre de 2020**.

Según la **Cláusula CUARTA** del contrato, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará con una duración mínima de once meses en el periodo de un año, por curso escolar desde septiembre hasta agosto, este contrato **entrará en vigor al día siguiente de su formalización, hasta el día 31 de agosto de 2022**, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato para dicho plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 19/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 19/232



La duración del contrato es **dos años** (once meses en el periodo de un año), pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de cinco años, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La celebración de las prórrogas se supeditará a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

Según la **Cláusula J del Anexo I del PACP y la cláusula QUINTA del contrato**, en este contrato no se revisarán los precios.

2. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **24 de junio de 2022, pto.30º.1** acuerda la prórroga del contrato administrativo del servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso, por una anualidad que abarca desde el 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023, por un importe de **107.587,86 €**.
3. La Junta de Gobierno Municipal de fecha **7 de octubre de 2022, pto. 8º** acuerda la modificación del Contrato relativo a la gestión de los servicios públicos educativos de la Casa de Niños Pablo Picasso, por aumento del precio de los módulos de financiación de la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023, según la **Orden 327/2022, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno**, "por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de niños, y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2022-2023", estableciéndose el precio del contrato en **114.781,86 €**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 29 LCSP (pto.2º) establece:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	20/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	20/232



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

Por otro lado, **el apartado R del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato establece:

“Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de ejecución de dos años, siendo susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de cinco años, desde la fecha de formalización del contrato. La prórroga del contrato quedará supeditada a la aprobación de la Adenda Anual al Convenio de Colaboración específico en materia de Educación Infantil”.

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el **art. 8. Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública: 2.b) Casas de Niños: La Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan”.**

Se informa que esta Casa de Niños pertenece a la red pública de centros de educación infantil de titularidad municipal, estando incluida en la Adenda al **Convenio de colaboración** en materia de Educación Infantil para el presente curso 2022-2023, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha **15 de julio de 2022, punto 26.1** de asuntos de Urgencia. No existen datos actualmente respecto de la Adenda para el próximo curso 2023-2024.

Por tanto, el precio del contrato para la prórroga anual correspondiente al curso escolar 2023-2024 es de **114.781,86 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos **2023-3-EINFA23-24 (Ref.Proyecto: 2023.0000014)**, periodificándose el gasto de la siguiente manera:

-Año 2023 (de 1 de septiembre a 30 de noviembre 2023): 31.304,14 €

-Año 2024 (de 1 de diciembre 2023 a 31 de agosto 2024): 83.477,72 € (agosto no es facturable. Se periodifica la facturación a 11 meses).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	21/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	21/232	



Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

NECESIDAD A SATISFACER:

Dicha prórroga obedece a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas regente de la presente contratación, en el cual se recoge que su periodo de vigencia es susceptible de prórroga por periodos anuales, hasta llegar a un máximo de cinco años.

Dado que a fecha **31 de agosto de 2023** finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga por un periodo de UN AÑO, que abarca **del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024**.

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales, aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos 2023-3-EINFA23-24 (Ref.Proyecto: 2023.0000014), para hacer frente al precio de la prórroga de este contrato, según los siguientes documentos contables:

-RC: **2023.2.0028818.000** de fecha 7/06/2023 por importe de: 31.304,14 €

-RC: **2024.2.0000589.000** de fecha 9/06/2023 por importe de: 83.477,72 €

CONCLUSIONES:

Visto el contrato adjudicado y formalizado en el marco del expediente de contratación **2020/000645** - Contrato de los Servicios Públicos Educativos de la Casa de Niños "Pablo Picasso".

Vista la necesidad de prórroga, así como la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Vista la aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil para el curso 2022-2023; y estando incluida la Casa de Niños "Pablo Picasso" en dicha Adenda.

Por último, se informa que la empresa adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" ha manifestado, mediante escrito con fecha de registro de entrada **18 de mayo de 2023** y nº de registro de entrada **2023030047**, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo anual (01/09/2023 a 31/08/2024), previo preaviso de fecha **12 de mayo de 2023**, recibido a fecha **16/05/2023**.

Además, se informa que La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio de la Casa de Niños Pablo Picasso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	22/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	22/232



Por todo lo expuesto, se informa de la necesidad de prorrogar **desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024** el Contrato del Servicio público educativo de la Casa de Niños Pablo Picasso (Expte.2020/000645), a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un importe de **114.781,86 €**.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta prórroga está condicionada a la aprobación de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.

En base a lo anteriormente expuesto y al tratarse de un asunto de “administración ordinaria”, se justifica la necesidad de la adopción de los siguientes acuerdos en este período para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/000645 del **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS PABLO PICASSO**, adjudicado a la empresa Liga Española de la Educación y Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un importe total de **114.781,86 €**, IVA exento, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta prórroga está condicionada a la aprobación de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	23/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	23/232



SEGUNDO. - Aprobar la autorización del gasto y su autorización a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a los siguientes documentos contables, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos **2023-3-EINFA23-24 (Ref.Proyecto: 2023.0000014)** para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente:

-Año 2023 (de 1 de septiembre a 30 de noviembre 2023): 31.304,14 €

-Año 2024 (de 1 de diciembre 2023 a 31 de agosto 2024): 83.477,72 € (agosto no es facturable. Se periodifica la facturación a 11 meses).

-RC: **2023.2.0028818.000** de fecha 7/06/2023 por importe de: 31.304,14 €

-RC: **2024.2.0000589.000** de fecha 9/06/2023 por importe de: 83.477,72 €

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Liga Española de la Educación y Cultura Popular, con CIF G-78519543, así como a los Departamentos de Educación, Contratación, Tesorería e Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL EL BONSÁI. (EXPEDIENTE B.1.C.09).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3864 de 19 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		
	Página	24/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	24/232	



A la vista del informe jurídico-contratación de fecha 22/06/2023, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil “El Bonsái” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.

Antecedentes:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de agosto de 2009**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil nº XI “El Bonsái” a la “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un precio por curso escolar de **694.732,50 €**, según las siguientes cuotas mensuales:

-Cuota de escolaridad (7 horas diarias): 255,00 € mensuales

-Cuota de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,50 € / ½ h. mensuales

-Cuota de comedor: 90,00 €/mensuales

Con fecha **31 de agosto de 2009** se firmó el contrato administrativo.

Según se establece en la **Cláusula tercera**, el período de vigencia inicial del Contrato era de 4 años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de las partes. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de cuatro años, hasta un total de 25 años incluidos el periodo inicial y las posibles prórrogas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece en la **Cláusula 30. Revisión de precios**, que se estará a lo especificado en el **apartado 21 del Anexo I**, que dice:

“Procede: **Sí**.

Periodicidad: La revisión se realizará con carácter anual a fecha 1 de septiembre de cada año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y		
	Página	25/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	25/232	



Índice: Evolución de los siguientes aspectos:

- a. Importe de la cuota de escolaridad (7 horas) y de la cuota por horario ampliado (hasta tres horas).

Índice oficial: IPC del año anterior a aquel en el que se realiza la revisión anual: en aplicación de lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el índice de aplicación del presente contrato es el Índice General Anual de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, no pudiendo superar la revisión el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

- b. Importe de la cuota de comedor:

Índice oficial: Evolución de la cuantía del precio privado de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación que imparten primer y segundo ciclo de Educación infantil. Se aplicará para cada curso el mismo porcentaje de incremento que experimente la cuantía de dicho precio privado de comedor que la Consejería de Educación aprueba para cada curso escolar.”

2. En la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar el **11 de noviembre de 2014** se dio la aprobación de la **“Modificación de criterios temporales para la revisión de precios”** del citado contrato con la finalidad de establecer de manera más precisa las revisiones anuales de precios de acuerdo al IPC:

“El periodo para el cálculo de la evolución del IPC, sería el comprendido entre el mes anterior a la fecha de firma de contrato, que se produjo en agosto, con lo que se tomaría julio, y su proyección retrospectiva durante un año. Esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio de dos años consecutivos, debiéndose adaptar, en todo caso, a lo que en esta materia se disponga desde la Comunidad de Madrid”.

3. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **24 de junio de 2022**, en su punto 30º.3 de Urgencia, se prorrogó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “El Bonsái”, a la “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	26/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	26/232	



El coste anual del servicio se estipuló en **559.874,13 €**, exento de IVA y repartido en 11 mensualidades, a financiarse por parte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Y se aprobaron las cuotas de escolaridad por importe de 288,47 €; la cuota de fracción de horario ampliado, por importe de 14,14 €; y la cuota de comedor por 97,08 € mensuales, para el curso 2022/2023.

4. Posteriormente, en la Junta de Gobierno Local celebrada el **16 de septiembre de 2022**, en punto 4º, se aprueba la revisión de precios que supone un incremento del precio del contrato de **51.396,40 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**, con el fin de asumir la **variación positiva de IPC** en la prórroga del contrato de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAI". De tal forma, queda establecido el precio del contrato para la anualidad 22-23 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023) en **611.270,57 €**.

Asimismo, se aprueban las revisiones de cuotas durante el curso 2022/2023 quedando establecidas en:

- cuota de escolaridad: 314,95 €
- cuota de horario ampliado: 15,44 €
- cuota de comedor: 97,08 €

Dado que a fecha 31 de agosto de 2023 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, se hace necesaria su prórroga.

5. Según se establece en el **art. 3 del Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, respecto de las cuotas en centros de la red pública, pto.1: "Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad".

Según se establece en el **art. 9.1.** "En las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del coste del contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 27/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 27/232



escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias. Dichas aportaciones no incluirán cantidad alguna en concepto de escolaridad".

6. En Junta de Gobierno Local celebrada el **17 de mayo de 2019** se aprobó el nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2019-2020 y cuya última propuesta de renovación o Adenda para el curso 2022-2023 ha sido aprobada en JGL el 15 de julio de 2022, en el punto 26º de asuntos de Urgencia; y cuya vigencia termina el 31 de agosto de 2023.

En el Anexo de dicha Adenda, en el "Presupuesto Inicial de Aportaciones" para el curso escolar 2022-2023, aparece la Escuela Infantil "El Bonsái" en el punto 2. Sistema de financiación por precios de costes. El importe del coste del contrato, para 12 aulas y 174 plazas totales, con una ocupación mensual media estimada de 173 plazas, se estima en **556.276,82 €**, de los que el 24% será financiado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el 76% será financiado por la Comunidad de Madrid. (Dicho importe no incluye el ajuste de comedor de 1,08 €/unidad/mes estipulado por contrato).

Se adjunta tabla comparativa de los dos últimos Convenios:

ESCUELA INFANTIL:	EL BONSAÍ	
SISTEMA: PRECIOS COSTES (curso 22/23):	NUMERO AULAS	NUMERO PLAZAS totales
ESCOLARIDAD: 314,95 €	12	174
HORARIO AMPLIADO: 15,44 € (precios revisados)		
APORT. AYTO. AJUSTE COMEDOR: 1,08 €/PLAZA COMEDOR/MES		

CONVENIO 21-22:	AULAS	PLAZAS ESTIMAD	H.A.	IMPORTE PROYECTO	%CUOTAS	CUOTAS USUARIOS ESTIMADAS	COSTE CONTRATO ESTIMADO
	12	153	139	494.915,19	3,35	16.559,07	478.356,12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 28/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 28/232



ADENDA 22-23:	AULAS	PLAZAS ESTIMAD	H.A.	IMPORTE PROYECTO	%CUOTAS	CUOTAS USUARIOS ESTIMADAS	COSTE CONTRATO ESTIMADO
	12	173	201	580.221,95	4,13	23.945,13	556.276,82
ADENDA 23-24 NO EXISTE AÚN							

(Se observa que en la Adenda al Convenio para el curso 2022-2023, en el Presupuesto Inicial, aumenta el número de plazas estimadas mensuales de ocupación (173) y también aumenta el número de plazas estimadas de ocupación por Horario Ampliado (201), lo que supone un aumento de las cuotas de usuarios estimadas, así como un aumento del precio del contrato estimado para dicho curso 22-23).

7. Teniendo en cuenta que no se dispone actualmente de datos sobre la nueva Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2023-2024, que la ocupación media mensual y el importe de las cuotas de usuarios son meras estimaciones y que el precio del contrato de la Escuela Infantil "El Bonsái" debe contemplar la posibilidad de la plena ocupación (**174 plazas**).

Y además, teniendo en cuenta que la compensación económica por parte del Ayto. de Fuenlabrada por ajuste de la cuota de comedor no está incluido en dicho Convenio de colaboración con la CAM: (1.08 €/plaza ocupada comedor/mes, que es la diferencia entre 97,08 € -precio revisado según contrato de la cuota de comedor- y 96 € -precio privado de comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil, establecido por la CAM en la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación).

Se considera adecuado, por tanto, que el precio del contrato para la prórroga anual correspondiente al curso escolar 2023-2024 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024), ascienda a la cantidad de **611.270,57 €**, distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2023 a 30 de noviembre de 2023: 166.710,16 €

-1 de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024: 444.560,41 € (agosto no es facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 29/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 29/232



Este importe coincide con el aprobado en la última revisión de precios en Junta de Gobierno Local de fecha **16/09/2022, pto. 4º**, y no supera el precio original del contrato, por lo que no procede ampliación de garantía.

Se adjunta tabla:

PRÓRROGAS E.I. BONSAÍ:	PRÓRROGA	REVISIÓN IPC SEPT.	TOTAL CONTRATO	PRECIOS REVISADOS
PRÓRROGA 19-20:	546.881,94	2.324,25	549.206,19	282,97/13,87
PRÓRROGA 20-21	549.206,19	-2.800,95	546.405,24	281,53/13,80
PRÓRROGA 21-22	546.405,24	13.468,89	559.874,13	288,47/14,14
PRÓRROGA 22-23	559.874,13	51.396,40	611.270,57	314,95/15,44

En último lugar, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio).

8. Con fecha **11 de mayo de 2023** se notificó preaviso de fecha **11/05/2023** a la adjudicataria "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular", por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Escuela Infantil "EL BONSAÍ" Expte. B.1.C.09, por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024). Consta recibí de fecha 16/05/2023.

Con fecha **18 de mayo de 2023**, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado escrito con nº de registro **2023030040** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

Se hace constar que la empresa "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Escuela Infantil "El Bonsái".

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL Bonsái" adjudicado a la organización no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	30/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	30/232	



gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, por un importe anual de **611.270,57 €** en base a las siguientes cuotas vigentes del curso 2022-2023, (pto 4º):

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 314,95 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 15,44 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2023 a 30 de noviembre de 2023: 166.710,16 €

-1 de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024: 4.560,41 € (agosto no es facturable)

Y según los documentos contables siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos **2023-3-EINFA23-24 (Ref.Proyecto: 2023.0000014)**:

- **RC 2023.2.0028826.000**, de fecha 7/06/2023, por importe de 166.710,16.-€.

- **RC 2024.2.0000591.000**, de fecha 7/06/2023, por importe de 444.560,41.-€.

Esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.”

En base a lo anteriormente expuesto y al tratarse de un asunto de “administración ordinaria”, se justifica la necesidad de la adopción de los siguientes acuerdos en este período para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – Aprobar la prórroga del contrato consistente en la “GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI “EL BONSAÍ” (Expte. B.1.C.09), siendo la adjudicataria la Liga Española de la Educación y la Cultura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	31/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	31/232



Popular, con CIF G-78519543; y con una duración **del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024**, por un importe de **611.270,57 € (IVA exento)** en base a las siguientes cuotas:

Precio de escolaridad (coste plaza – 7 horas diarias): 314,95 € mensuales

Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 15,44 € por fracción de media hora

Precio comedor: 97,08 € mensuales

Estos importes se podrán ver modificados merced a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el **apartado 21 del Anexo I**, o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.

SEGUNDO- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por un importe total de **611.270,57 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos **2023-3-EINFA23-24 (Ref.Proyecto: 2023.0000014)**, para la prórroga de la prestación del Servicio de "GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL Nº XI "EL BONSAI", distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables adjuntos:

-1 de septiembre de 2023 a 30 de noviembre de 2023: 166.710,16 €

-1 de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024: 444.560,41 € (agosto no es facturable)

- **RC 2023.2.0028826.000**, de fecha 7/06/2023, por importe de 166.710,16.-€.

- **RC 2024.2.0000591.000**, de fecha 7/06/2023, por importe de 444.560,41.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	32/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	32/232



TERCERO- Notificar los anteriores acuerdos a la adjudicataria, LIGA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 _.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LOS GORRIONES. (EXPEDIENTE B.1.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“Don Isidoro Ortega López, Concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3864 de 19 de junio de 2023.

A la vista del informe jurídico-contratación de fecha 22 de junio de 2023, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Casa de Niños “Los Gorriones” por parte de la organización no gubernamental “Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”, con CIF G-78519543, por un periodo de una anualidad.

Antecedentes:

1. En la Junta de Gobierno Local celebrada el **19 de junio de 2017**, se aprobó el contrato de Gestión del Servicio Público de la Casa de Niños “Los Gorriones”. Dicho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		
		Página	33/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	33/232



Servicio se adjudicó en la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de agosto de 2017** a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G78519543, por un plazo de cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales hasta un máximo de diez años, por el precio de **400.000 €** (exento de IVA), formalizándose el contrato el día **28 de agosto de 2017**.

Según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige este contrato, en el **apartado Q) del Anexo I** se establece:

“Plazo de ejecución: cuatro años, con posibilidad de prórrogas por periodos anuales, hasta un máximo de 10 años”.

Y en su **Cláusula II.4**. El precio del contrato será objeto de revisión, según se reflejará en el **apartado I) del Anexo I**: “

“I) REVISIÓN DE PRECIOS (IPC): NO

La revisión de precios quedará supeditada a la actualización anual que se recoja en las Ordenes, que se dicten por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños.”

Esta Casa de Niños pertenece a la red pública de centros de Educación infantil de la Comunidad de Madrid, siendo de titularidad municipal. Consta de cuatro unidades y 68 plazas totales.

- En la Junta de Gobierno Local celebrada el **25 de octubre de 2019**, en su punto 6º, se aprobó la Modificación (ampliación) del contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Casa de Niños “Los Gorrones”, aprobándose una aportación complementaria del Ayuntamiento de **43,32 €/plaza ocupada/mes** en concepto de compensación económica por la gratuidad de las cuotas de escolaridad a los padres o tutores de los usuarios, lo que supone una aportación complementaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como máximo anualmente para un total de 68 plazas, en caso de plena ocupación, de **32.403,36 €** (43,32 €/plaza ocupada/mes * 68 plazas * 11 meses).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	34/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	34/232



3. En Junta de Gobierno Local celebrada el **24 de junio de 2022, pto.30.2º** de asuntos de urgencia, se aprobó la prórroga del contrato consistente en la "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "LOS GORRIONES" (Expte. B.1.C.17), adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que abarca **del 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023**, por un importe de **150.089,36 €**.

4. En Junta de Gobierno Local celebrada el **15 de julio de 2022, pto. 26.1º**, se aprobó la Adenda al nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2022-2023.

Esta Casa de Niños "Los Gorriones" está incluida en dicha Adenda, cuya vigencia termina el 31 de agosto de 2023.

5. Según establece el **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, en su **art. 8.2.b)** Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:"(...)Casas de Niños: la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan".

6. Y según la **Orden 276/2023, de 7 de febrero**, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil para el curso escolar 2023-2024, Artículo Segundo. Módulos de Financiación. Apto. 2: "Para el curso escolar **2023-2024** se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Casas de Niños públicas por curso escolar:

-Módulo centro 3-4 unidades:17.658 euros.

-Módulo plaza: 1.471 euros por plaza ocupada."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 35/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 35/232



7. Por tanto, el **“Importe de los Módulos de financiación”**, según la Orden 276/2023, correspondiente a este contrato para el próximo curso escolar 2023-2024 (periodo que abarca del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024) es de **117.686 €**. Siendo el precio final del contrato de la Casa de Niños Los Gorriones, incluida la **“Aportación complementaria del Ayuntamiento”**, para la anualidad que abarca del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024, de **150.089,36 €**.

Y distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2023 a 30 de noviembre de 2023: 40.933,46 €

-1 de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024: 109.155,90 € (agosto no facturable)

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga. Además, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades; el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

La Adenda al Convenio de colaboración para el curso 2023-2024, con fecha de efectos desde el 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024, actualmente no está aprobada. Por tanto, esta prórroga está condicionada a la aprobación de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.

8. Con fecha **17 de mayo de 2023** se notificó preaviso de fecha **17/05/2023** a la adjudicataria **“Liga Española de la Educación y la Cultura Popular”**, por el que se informa de la intención de llevar a cabo la prórroga del contrato de la Casa de Niños **“LOS GORRIONES”** Expte. B.1.C.17 por el plazo de 1 año (periodo del 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	36/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	36/232	



Con fecha **18 de mayo de 2023**, la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado escrito con nº.registro de entrada **2023030035** por el que muestra su conformidad con la prórroga del contrato vigente.

Se hace constar que la empresa "Liga Española de la Educación y la Cultura Popular" ha realizado satisfactoriamente, durante este periodo, la gestión del Servicio educativo de la Casa de Niños "Los Gorriones".

CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS LOS GORRIONES" adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que va del 1 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, por un importe anual de **150.089,36 €** y distribuido en la forma siguiente:

-1 de septiembre de 2023 a 30 de noviembre de 2023: 40.933,46 €
-1 de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024: 109.155,90 € (agosto no facturable)

Y según los documentos contables que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799** y al proyecto de gastos 2023-3-EINFA23-24 (**Ref.Proyecto: 2023.0000014**):

-RC 2023: 2023.2.0028824.000 de fecha 7/06/2023, por importe de 40.933,46 €
-RC 2024: 2024.2.0000590.000 de fecha 7/06/2023, por importe de 109.155,90 €

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	37/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	37/232



Esta prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.”

En base a lo anteriormente expuesto y al tratarse de un asunto de “administración ordinaria”, se justifica la necesidad de la adopción de los siguientes acuerdos en este periodo para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo ello, propongo a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – Aprobar la prórroga del contrato consistente en la “GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “LOS GORRIONES” (Expte. B.1.C.17), adjudicado a la organización no gubernamental Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con CIF G-78519543, por un periodo de un año, durante el intervalo que abarca del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, por un importe de 150.089,36 €.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la prórroga está condicionada a la suscripción de la Adenda al nuevo Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.

SEGUNDO- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por un importe total de 150.089,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-32306-22799 y al proyecto de gastos 2023-3-EINFA23-24 (Ref.Proyecto: 2023.0000014), para la prórroga del contrato de “GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “LOS GORRIONES”, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables:

-1 de septiembre de 2023 a 30 de noviembre de 2023: 40.933,46 €

-1 de diciembre de 2023 a 31 de agosto de 2024: 109.155,90 € (agosto no facturable)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 38/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 38/232



-RC 2023: 2023.2.0028824.000 de fecha 7/06/2023, por importe de 40.933,46 €

-RC 2024: 2024.2.0000590.000 de fecha 7/06/2023, por importe de 109.155,90 €

TERCERO- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G-78519543, y a los departamentos de Educación, Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 .- . DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO BASADO PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA, CON AVDA. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001280).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto que en fecha 09/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023035344, firmado por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de la de la empresa LICUAS, S.A., NIF: ***0664**, en el que solicita la aplicación de la revisión excepcional de precios en el contrato **"PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA"**, EXP. 2022/BAS/001280, al amparo del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo de 2022, Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto y la Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre.

Visto el informe Jurídico de fecha 29/06/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica que manifiesta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		
	Página	39/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	39/232	



“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 09/06/2023 tiene entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito con número de registro 2023035344, firmado por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, en el que tras llevar a cabo diversas manifestaciones, concluye:

“Por todo lo expuesto,

SOLICITO;

- Se tenga por presentado el escrito junto con los documentos anexos y por solicitada la revisión excepcional provisional de precios del contrato basado 001280 .Lote 5. Relativo a la obra “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA.” (expte. nº 2022/BAS/001280)

- Se aprecie, por ese órgano de contratación, el cumplimiento de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el Real Decreto-ley 3/2022 y, por tanto, la revisión excepcional de precios.

- Se reconozca, por ese órgano de contratación, la fórmula de revisión de precios nº 382: “Urbanización y viales en entornos urbanos”

- Se proceda al pago a cuenta de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios correspondiente al año 2022 y 2023 con los índices definitivos, y con los índices provisionales, en la siguiente certificación o en una certificación expresa, siendo la cuantía provisional por importe de **50.136,63 € (IVA no incluido)**

- Se indica por esta parte que quedaría pendiente de cálculo, las cuantías finales que han sido calculadas con índices provisionales, una vez se publiquen los índices de precios definitivos, siendo la presente reclamación provisional; quedando pendiente de cálculo también la cuantía de la certificación final con los índices de precios definitivos cuando éstos sean publicados.”

SEGUNDO.- La aprobación de la adjudicación del contrato basado “**PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA**”, **EXP. 2022/BAS/001280, del Lote V del Acuerdo Marco 2020/001380**, se llevó a cabo por la Junta de Gobierno Local, de fecha 08/07/2022, en los siguientes términos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	40/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	40/232	



"2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del lote V del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **632.003,69 €** (522.317,10 € de base imponible más 109.686,59 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012- 1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0031229.000, **aprobando así mismo el gasto por un importe de 632.003,69 €, siendo el plazo de ejecución del contrato de cuatro meses.**

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción."

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El Acta de Comprobación de Replanteo fue firmada en fecha 15/07/2023.

En fecha 11 de noviembre de 2022 se aprueba la ampliación del plazo del contrato, con fecha final de ejecución el 13 de febrero de 2023.

El acta de recepción se firmó en fecha 09/03/2023.

TERCERO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, fue publicado en el BOE el 2 de marzo de 2022, habiendo sido modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.

El título II, artículos 6 al 10, establece medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 41/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 41/232



CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo de 6 de julio de 2022, por el que se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo. Dicho Acuerdo fue publicado en el BCOM de fecha 11 de julio de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El escrito se presenta por D. por D. Javier Guisandez González, en nombre y representación de LICUAS, S.A., NIF: ***0664**, quien acredita en la documentación presentada poder de representación mediante escritura notarial.

SEGUNDO.- El Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obra, modificado mediante Real Decreto Ley 6/2022 de 26 de marzo, y Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto, establece en su artículo 6, apartado 1:

“Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 42/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 42/232



Así mismo, el apartado 6 del citado artículo, recoge:

“Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.”

Por lo que de dicho artículo establece claramente que el ámbito subjetivo de aplicación del citado Real Decreto-ley, es el sector público estatal, y únicamente a éste resulta aplicable la regulación contenida en el mismo.

Como consecuencia de ello, el apartado 6 prevé la posibilidad de aplicar las medidas excepcionales en materia de revisión de precios en el ámbito de las Comunidades Autónomas si éstas adoptan acuerdo a este respecto.

TERCERO.- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, se adoptó acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la misma, en fecha 6 de julio de 2022. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

“Primero Declarar aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de derecho público y demás entes públicos, las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

Segundo Las universidades públicas y las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante decisión individualizada del órgano competente, podrán declarar de aplicación a su respectivo sector público las medidas de revisión excepcional de precios en los contratos de obras contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Tercero El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación.”

Dicho acuerdo en su apartado primero circunscribe los efectos del mismo a la Administración de la Comunidad de Madrid y su sector público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 43/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 43/232



El apartado segundo establece que las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid podrán declarar de aplicación estas medias en materia de revisión excepcional a su respectivo sector público. Para ello regula que el órgano competente respectivo deberá llevar a cabo una decisión individualizada al respecto.

Esta regulación pone de manifiesto que el Acuerdo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sólo ha declarado de aplicación las medidas en materia de revisión excepcional de precios a su sector público, sin extender dicha aplicación a Universidades y Entidades Territoriales del ámbito de la Comunidad de Madrid.

Muy al contrario, para estos últimos establece una posibilidad, que deberá ser acordada, si lo estima conveniente el respectivo órgano de contratación.

CUARTO.- El órgano de contratación del Ayuntamiento Fuenlabrada, es la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN.-

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no ha adoptado ningún acuerdo para declarar aplicable a su ámbito las medias de revisión excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, por lo que en cumplimiento del apartado segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022, dichas medidas de revisión excepcional de precios no resultan aplicables al Ayuntamiento de Fuenlabrada y en consecuencia a las obras adjudicadas por éste."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la petición de revision excepcional de precios del contrato basado **"PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE FRANCIA CON AV. DE LAS NACIONES Y CALLE SUIZA, EN FUENLABRADA"**, EXP. 2022/BAS/001280, llevada a cabo por el representante de la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487, con nº de registro de entrada 2023035344, ya que en función de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 6 de julio de 2022 (BOCAM 11 de julio de 2022), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado la aplicación de las medidas de revision excepcional de precios del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, a su ámbito, por lo que no procede llevar a cabo la revisión excepcional de precios solicitada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	44/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	44/232	



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LICUAS, S.A., NIF: A-78066487.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 _.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO. (EXPEDIENTE 2023/SVS/000751).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE RESTAURACION GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 26/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	45/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	45/232	



simplificado para adjudicar a la única oferta presentada, la contratación de **SERVICIO DE RESTAURACION GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.**, NIF B-14809628, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE RESTAURACION GRANALLADO Y PINTURA DE LAS VALLAS DEL ENCIERRO**, por el precio de **106.254,94 €**, de los que 87.814,00 € corresponden a la base imponible y 18.440,94 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-333-63200, con la siguiente mejora:

- Reducirá el plazo de entrega en 2 semanas con respecto al plazo establecido en el PPT.

El plazo de ejecución es de **6 semanas, de acuerdo con la mejora ofertada**, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	46/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	46/232	



- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS EN PLAZA PONIENTE, 5 BIS. LOTE II. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001173).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	47/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	47/232



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras para el **PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA**", por precio de **411.116,59 €** y plazo de ejecución de **8 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **250.000,00 €**, (206.611,57 € de base imponible más 43.388,43 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **8 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 2021.0000019.1 por importe de 250.000,00 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0026415.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS EN PLAZA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 48/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 48/232



PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA", basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, presupuesto, planos y mediciones, así como plan de obra y estudio de seguridad y salud.

- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **250.000,00 €**, (206.611,57 € de base imponible más 43.388,43 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000019.1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0026415.000 aprobando igualmente, el citado importe de gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato **8 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. . ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS EN PLAZA PONIENTE 5 BIS, FUENLABRADA "**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	49/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	49/232	



los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **250.000,00 €**, (206.611,57 € de base imponible más 43.388,43 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000019.1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **8 meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	50/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	50/232	



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **123,97 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 51/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 51/232



- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y BASES QUE HAN DE REGIR LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FIERAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

·PRIMERO.- Constan en el expediente, bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa para la instalación y funcionamiento para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal, de fecha 28 de junio de 2023, elaboradas por el Director Técnico de Cultura municipal en las que se propone la tramitación del siguiente expediente:

“Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la autorización demanial de los terrenos destinados a la instalación de casetas para partidos políticos con

representación municipal y casas regionales debidamente inscritas en el registro municipal de entidades de Fuenlabrada.

La duración de la presente autorización comprende entre los días 8 a 19 de septiembre de 2023 en horario de apertura al público del recinto ferial.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	52/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	52/232	



Consta en el expediente la ficha del inventario municipal de bienes nº 0000850 y un anexo gráfico relativo a localización de la zona objeto de autorización.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Dirección General de Patrimonio y la Asesoría Jurídica, quienes con fecha 29 de junio de 2023 informan sobre el procedimiento y legislación aplicable.

TERCERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION.

La primera cuestión a tener en cuenta es establecer la naturaleza jurídica del bien objeto del expediente y su utilización.

Se trata de la autorización temporal para el uso especial del dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y otros similares con ocasión del desarrollo de las Fiestas de Fuenlabrada.

Resulta que el dominio público tiene un uso predominante que es el común. Se considera uso común de los bienes de dominio público el que corresponde por igual y de forma indistinta a todos los ciudadanos, de modo que el uso por unos no impide el de los demás interesados.

Además del uso común, existe un aprovechamiento especial y otro privativo. Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Es uso privativo, el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.

Es por ello que el dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente. Así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la LPAP/2003.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	53/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	53/232



El artículo 86 LPAP/2003, nos dice que “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe **únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles**, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión”.

En este caso el uso que se plantea es temporalmente limitado: “La duración de la presente autorización comprende entre los días 8 a 19 de septiembre de 2023 en horario de apertura al público del recinto ferial.”

En este caso procede la tramitación de una AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

El artículo 92 LPAP/2003 bien por su aplicación como normativa básica, bien como supletoria, regula la autorización demanial de la siguiente manera:

“1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los **peticionarios que reúnan las condiciones requeridas**, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

2. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.

3. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 54/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 54/232



5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

(...) 7. Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares, el acuerdo de autorización de uso de bienes y derechos demaniales incluirá, al menos:

- a) El régimen de uso del bien o derecho.
- b) El régimen económico a que queda sujeta la autorización.
- c) La garantía a prestar, en su caso.
- d) La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- e) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.
- g) La aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 de este artículo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	55/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	55/232



h) La reserva por parte del ministerio u organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

i) El plazo y régimen de prórroga y subrogación que, en todo caso, requerirá la previa autorización.

j) Las causas de extinción.

8. Lo dispuesto en este precepto será de aplicación a las autorizaciones especiales de uso previstas en el artículo 90 de esta ley, en lo que no sea incompatible con su objeto y finalidad”.

A este respecto, nos remitimos a las bases elaboradas por el servicio citado en el apartado primero de este, sin entrar a valorar su fondo, se puede decir que a efectos procedimentales justifica la adjudicación directa de la autorización demanial en base a los siguientes criterios:

“Analizadas las solicitudes presentadas, se valorarán a los efectos oportunos conforme al siguiente orden de prioridad:

Las casas regionales, por número de socios inscritos.

Los partidos políticos, por números de concejales electos, con representación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En caso de producirse empate en el número de electos, se tendrá en cuenta el número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.

Los partidos políticos y casas regionales interesados en la autorización de parcelas para la instalación de las casetas en el recinto ferial deberán presentar solicitud a tal efecto ante el Registro General del Ayuntamiento, en el período comprendido entre el 12 y el 16 de julio de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	56/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	56/232



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el responsable del Departamento de Cultura y Festejos dentro del plazo de quince días elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a través de la Concejala Delegada de Cultura, propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en estas bases”

QUINTO.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Como ya se ha dicho, las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años. El servicio propone el plazo de la autorización entre los días 8 a 19 de septiembre de 2023. Plazo inferior a los cuatro años a partir del cual se consideran concesiones.

En relación a las condiciones económicas de la misma, consta en el expediente informe de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quien con fecha 29/06/2023 dice lo siguiente:

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 19, “Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo mediante:

...

f) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, e industrias callejeras y ambulantes.

...

i) Cualquier otra ocupación del suelo, subsuelo o vuelo para uso particular descritos específicamente en las Tarifas de la presente Ordenanza”.

Así, en relación con el ordinal i) del señalado artículo 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 19, atendiendo a lo previsto en el subepígrafe 4, del epígrafe 6, del artículo 8 de la Ordenanza, constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 57/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 57/232



del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo en los “días de fiestas señaladas local y fiestas de barrio” con puestos y barracas.

Por lo que, la utilización privativa o aprovechamiento especial mediante “Casetas” del espacio acotado en el Recinto Ferial Municipal por las Casas Regionales y los Partidos Políticos durante las Fiestas Regionales, cumple con el hecho imponible de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19.”

A este respecto se concluye lo siguiente:

“PRIMERO.- La autorización demanial directa de la finca de titularidad municipal, en la que se encuadra el Recinto Ferial Municipal, sita en Calle del Ferial, número 4, con referencia catastral 2694201VK3529S0001OH, para la celebración de las fiestas patronales durante los días 8 a 19 de septiembre de 2.023, ambos inclusive, cumple el hecho imponible de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal, el pago de la cuota.

SEGUNDO.- En el caso de que el uso del dominio público se otorgue mediante Autorización gratuita y que en su clausulado se haga constar que ésta no lleva aparejada una utilidad económica para las Casas Regionales y los Partidos Políticos, no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LPAP y 9.1 del TRLRHL”.

De conformidad con los artículos 122 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL en particular el artículo 127.e) y g) que determina como competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano y el desarrollo de la gestión económica. Se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	58/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	58/232	



SEGUNDO.- Aprobar las BASES QUE HAN DE REGIR LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FIERAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2023.

Las autorizaciones o licencias deberán concederse directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones estipuladas en las bases elaboradas por el servicio con fecha 28/06/2023. Los partidos políticos y casas regionales interesados en la autorización de parcelas para la instalación de las casetas en el recinto ferial deberán presentar solicitud mediante instancia general a tal efecto ante el Registro general del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales desde la aprobación en Junta de Gobierno de las bases.

TERCERO.- El espacio objeto de autorización será aquel definido en la descripción gráfica incluida en el expediente.

CUARTO.- Condicionar cada una de las autorizaciones demaniales a lo siguiente:

“1- Los adjudicatarios de parcelas, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como a dejar las parcelas e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación. En el supuesto de que se efectúe algún daño en las instalaciones del recinto ferial, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan, en el caso de que éstos no respondiesen de los mismos.

2- En todo momento los adjudicatarios deberán acatar y respetar aquellas indicaciones, así como facilitar toda la documentación que les sea requerida por el personal municipal y la Policía Local.

3- En cuanto al personal que contraten las casetas será por su cuenta y estarán obligados a cumplir, respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	59/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	59/232



4- Los adjudicatarios deberán permanecer con la actividad con la que se le ha autorizado durante toda la celebración de las fiestas.

5- A cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria de aplicación en la Comunidad de Madrid.

6- Asumir la total responsabilidad por los posibles daños derivados del desarrollo de la actividad.

7- Concertar un seguro que cubra las posibles incidencias en la ejecución de la autorización (Con una cobertura mínima de 100.000 €).

8- A la aceptación de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.

13.- Obligaciones del Ayuntamiento.

1- El Ayuntamiento mantendrá el recinto en perfecto estado de limpieza, con la toma de agua, desagües de saneamiento y puntos de conexión de energía eléctrica.

2- El Ayuntamiento organizará y dirigirá las tareas de vigilancia del recinto y mantenimiento del orden público.

3- El Ayuntamiento facilitará en el recinto ferial un dispensario de asistencia sanitaria y primeros auxilios mediante un dispositivo móvil y técnicos sanitarios.

4- Efectuar cuantas inspecciones el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

14.- Obligaciones y Prohibiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	60/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	60/232



1- Los beneficiarios no podrán en modo alguno rebasar ni modificar las dimensiones que se autorizaron, o destinarla a un tipo de actividad distinto para la que fue otorgada. En caso contrario, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de sus propios medios, procederá al cierre de la caseta, quedando la parcela en cuestión a libre disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2- El autorizado se someterá a lo que disponga la inspección de sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su ámbito de competencia.

3- Queda prohibido servir alcohol a menores de 18 años.

4- Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

5- Para evitar peligros derivados de la rotura de envases de cristal, tales como vasos, botellas, se deberá servir las bebidas en vasos de plástico y se utilizarán envases de material desechable. No obstante, se recomienda no utilizar plásticos de un solo uso.

6- Quedan expresamente prohibido durante el periodo de autorización, la realización en las casetas autorizadas, o en cualquiera de los espacios del recinto de las Fiestas Patronales, de cualquier tipo de manifestación partidista que vaya más allá del normal uso para que el que se concede la presente autorización.

7- En el interior y exterior de las casetas, sólo será admisible la decoración con carteles, vinilos u otro tipo de soportes que contengan el logotipo y nombre de la entidad autorizada, así como cartelería turística, cartelería de las actividades previamente autorizadas y el merchandising.

8- Quedan expresamente prohibida cualquier tipo de manifestación de índole política o que suponga o contenga alusiones a las Instituciones del Estado (Corona, poder judicial, gobiernos nacionales, autonómicos o locales) o que pueda suponer un delito de odio hacia cualquier colectivo.

9- Todas las actividades realizadas por los autorizados fuera de las propias de la actividad de restauración deberán ser comunicadas previamente a la concejalía de Cultura y aprobadas ésta.

15.- Información al público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 61/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 61/232



1. Los adjudicatarios deberán ser especialmente escrupulosos en ofrecer una cuidada y eficiente información de sus servicios al público.

2. Las instalaciones de hostelería deberán exhibir una lista de precios al público, en la barra y en las mesas.

3. Las instalaciones de hostelería deberán contar con impresos de hojas de reclamación a disposición de los clientes.

4. En todas las instalaciones que en se venda o facilite de cualquier manera o forma de bebidas alcohólicas se informará de que la Ley prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esta información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible."

QUINTO.- En relación a la exacción de la tasa por la ocupación del dominio público municipal, declarar, en base a los siguientes informes:

- Director Técnico Cultura de fecha 28/06/2023.
- Asesor Jurídico de la OTAF de fecha 29/06/2023

Que no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción por contener en el clausulado de las bases la siguiente referencia: "[...] no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LPAP y 9.1 del TRLRHL".

SEXTO.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, la convocatoria que regulan las presentes bases será publicada en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es en un período no superior a 15 días desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	62/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	62/232



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DESCALCIFICADOR INSTALADO EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE E.61.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 25 de abril de 2.017 se formalizó el contrato con Exp: E.61.C.16 PA. adjudicado a la empresa DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA, S.L. ahora **“INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BAENA, S.L.U. (toma de razón por la JGL en sesión de fecha 28 de enero de 2022) CIF B40213746**, por un período de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por dos periodos anuales más, para el “Servicio de mantenimiento del sistema descalcificador instalado en el Parque de Bomberos de Fuenlabrada”.*

Con fecha 01 de mayo de 2.017 entró en vigor y con fecha 30 de abril de 2.021 terminó el período inicial de vigencia del contrato, aprobándose la primera de las dos prórrogas según el PCAP por acuerdo de la JGL de fecha 23 de abril de 2.021 en su punto nº 11.

*Con fecha 12 de enero de 2.022, la empresa comunica por la oficina de registro general telemático el cambio de denominación social de la empresa. Pasando a denominarse **INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BAENA, S.L.U.**, manteniendo el mismo C.I.F. B40213746. Aprobada la modificación de la denominación social en la Junta de Gobierno Local el 28 de enero de 2.022 en su punto nº 17.*

*La Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de febrero de 2.022 en el punto 7.0 acuerda la segunda de las dos prórrogas, según el PCAP, desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023 para este expediente E.61.C.16 PA. Adjudicado a **INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BAENA, S.L.U.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	63/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	63/232



Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de DOS AÑOS, para las piezas cambiadas con objeto de la ejecución del contrato.

Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 07 de junio de 2.023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Visto el informe favorable de devolución de la garantía definitiva de fecha 08 de junio de 2.023 suscrito por el responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, haciendo constar que no se han suministrado piezas cambiadas durante la ejecución del mismo, por lo que procede la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería, que se adjunta.

Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 16 de junio de 2.023 para devolver a **INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BAENA, S.L.U. CIF B40213746** la garantía constituida por importe de 1.077,06€ (AVAL) para garantizar el cumplimiento del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DESCALCIFICADOR INSTALADO EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE FUENLABRADA** (Expte. E.61.C.16 PA.)

Por todo ello, desde la Concejalía de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero Aprobar la **liquidación** del contrato: E.61.C.16, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DESCALCIFICADOR INSTALADO EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE FUENLABRADA".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 64/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 64/232



Segundo Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1.077,66 € depositada por la mercantil INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BAENA, S.L.U.

Tercero **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD BAENA, S.L.U. con C.I.F. B40213746.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES- MAYO 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 21 de junio de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	06/06/2023	G632023-15	Mayo 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de	63.955,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 65/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 65/232



			Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	08/06/2023	G632023-17	Mayo 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	21.396,54 €
TOTAL				85.352,22 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	02/06/2023	G632023-14	Mayo 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **156.391,67 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el tercer trimestre de 2023.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		Página 66/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 66/232



por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de mayo de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 156.391,67 €, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de mayo de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 67/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 67/232



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.-TANTEOS Y RETRACTOS

15 . 1 .- . MARÍA DE LOS ÁNGELES HURTADO ACEITUNO - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN AVDA. DE LAS NACIONES, 2 BIS, PLAZA 264.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 29 de junio del año en curso, y número de registro de entrada 2023039953, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a. María de los Ángeles Hurtado Aceituno, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 264, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la Avda. de las Naciones 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1657, libro 492, folio 99, finca registral 26682, CRU 28083000591224, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Avenida de las Naciones, número 2 bis, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. María de los Ángeles Hurtado Aceituno y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 264, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la Avda. de las Naciones 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1657, libro 492, folio 99, finca registral 26682, CRU 28083000591224.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 68/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 68/232



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. María de los Ángeles Hurtado Aceituno y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 264, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la Avda. de las Naciones 2 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1657, libro 492, folio 99, finca registral 26682, CRU 28083000591224.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

15 . 2 .- . EXP UJ-39540-23 - CONSTRUCCIONES FUENTELABRADA, SL. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA SOBRE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 21.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por Construcciones Fuentelabrada, SL, con NIF B78544913, con fecha 27 de junio de 2023 y Registro de Entrada núm. 2023039540, relativa al levantamiento de la condición resolutoria que grava la vivienda de su propiedad, construida sobre la Finca Resultante 2.3 del Plan Parcial del Sector PPI-4, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada al tomo 1857, libro 715, folio 6, finca 40834 (C.R.U. 28082000702531); destinada a la construcción de una vivienda unifamiliar y ubicada en la calle Gregorio Marañón número 21 de esta localidad.

Analizado el contenido del Pliego de condiciones económico administrativas que rigió la adjudicación de las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Parcial del Sector PP I-4 donde se ubica el inmueble que nos ocupa, en el que se establecía la obligación de destinar las mismas a la construcción de viviendas con el régimen de protección pública previsto en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	69/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	69/232	



Proyecto de Parcelación redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado definitivamente por el Pleno con fecha 12 de Julio de 2.002.

Consultados los expedientes relativos a las actuaciones realizadas en la Finca 2.3 de licencia de obra mayor (2019/LOM_01/000038) y de licencia de Primera Ocupación (2022/LPO_01/000098), se comprueba que la licencia de obra mayor se concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 17-07-2020 y que la Declaración Responsable de Primera Ocupación concluyó con el Decreto de toma de razón dictado por la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores de fecha con fecha 15-06-2023, tras haberse aportado la documentación necesaria junto a la Cédula de Calificación Definitiva de Vivienda de Protección Pública para venta de precio limitado, expedida por la Directora General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid con fecha 14 de febrero de 2023; resultando acreditado el destino del suelo a la construcción de vivienda en el régimen previsto en el Pliego referido, razón por la cual procede levantar la carga inscrita a favor del Ayuntamiento, así como la renuncia al ejercicio del derecho de retracto, autorizando la misma el Ayuntamiento si los adquirentes cumplen los requisitos contemplados en el Pliego de Condiciones referido.

Siendo el régimen de venta de la parcela objeto del presente informe, el de PRECIO LIMITADO, el propietario se someterá a la normativa autonómica vigente en caso de proceder a su enajenación.

Por todo lo anterior y considerando lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de general aplicación, se informa favorablemente el levantamiento de la condición resolutoria y la renuncia al derecho de retracto que gravan la finca registral 40834 del Registro de la Propiedad nº 2, con CRU: 28282000702531 y referencia catastral 0703222VK3600S0001BZ, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada; localizada en la calle Gregorio Marañón 21 de este municipio."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Construcciones Fuentelabrada, SL con NIF B78544913 sobre el levantamiento de la condición resolutoria y la renuncia al derecho de retracto que gravan la finca registral 40834 del Registro de la Propiedad nº 2,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 70/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA		Página 70/232



con CRU: 28282000702531 y referencia catastral 0703222VK3600S0001BZ, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada; localizada en la calle Gregorio Marañón 21 de este municipio.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

15 . 3 . - . EXP UJ-40173-23 - CONSTRUCCIONES FUENTELABRADA, SL. - SOLICITUD AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA SOBRE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE HIPÓCRATES, 12.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por Construcciones Fuentelabrada, SL, con NIF B78544913, con fecha 29 de junio de 2023 y Registro de Entrada núm. 2023040173, relativa al levantamiento de la condición resolutoria que grava la vivienda de su propiedad, construida sobre la Finca Resultante 8.3.18.2.1 del Plan Parcial del Sector PPI-4, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada como finca 40834 (C.R.U. 28082000759184); destinada a la construcción de una vivienda unifamiliar y ubicada en la calle Hipócrates número 12 de esta localidad.

Analizado el contenido del Pliego de condiciones económico administrativas que rigió la adjudicación de las parcelas incluidas en el ámbito del Plan Parcial del Sector PP I-4 donde se ubica el inmueble que nos ocupa, en el que se establecía la obligación de destinar las mismas a la construcción de viviendas con el régimen de protección pública previsto en el Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado definitivamente por el Pleno municipal con fecha 12 de Julio de 2.002.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 71/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 71/232



Revisado el Proyecto de Parcelación citado, elevado a público ante el Notario de Madrid D. Agustín Rodríguez García, el día veintitrés de julio de dos mil dos, con el número 2599 de su protocolo, entre las fincas resultantes descritas en el mismo se encuentra la 8.3.18.2 (segregada de la 8.3.18), destinada a la construcción de dos viviendas unifamiliares. Dicha finca fue a su vez segregada con posterioridad, mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2013, formándose las fincas 8.3.18.2.1 y 8.3.18.2.2.

Consultados los expedientes relativos a las actuaciones realizadas en la Finca 8.3.18.2.1, de licencia de obra mayor, bajo el número de expediente 2021/LOM_01-00021, y de licencia de Primera Ocupación (2022/LPO_01/000098), se comprueba que la licencia de obra mayor para una vivienda unifamiliar adosada con protección pública de venta de precio limitado se concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 11-06-2021 y que la Declaración Responsable de Primera Ocupación concluyó mediante Decreto de toma de razón dictado por la Concejala Delgada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores con fecha 15-06-2023, tras haberse aportado la documentación necesaria, incluida la Cédula de Calificación Definitiva de Vivienda con protección pública para venta de precio limitado, expedida por la Directora General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid con fecha 31 de marzo de 2023; resultando por tanto acreditado el destino del suelo a la construcción de una vivienda en el régimen previsto en el Pliego referido, razón por la cual procede levantar la carga inscrita a favor del Ayuntamiento, así como la renuncia al ejercicio del derecho de retracto.

Siendo el régimen del inmueble objeto del presente informe, el de PRECIO LIMITADO, el propietario se someterá a la normativa autonómica vigente en caso de proceder a su enajenación.

Por todo lo anterior y considerando lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de general aplicación, se informa favorablemente el levantamiento de la condición resolutoria y la renuncia al derecho de retracto que gravan la finca registral 40834, con CRU: 28082000759184 del Registro de la Propiedad nº 2 y referencia catastral 0506435VK3600N0001AD, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada; localizada en la calle Hipócrates 12 de este municipio."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 72/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 72/232



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Construcciones Fuentelabrada, SL con NIF B78544913 sobre el levantamiento de la condición resolutoria y la renuncia al derecho de retracto que gravan la finca registral 40834, con CRU: 28082000759184 del Registro de la Propiedad nº 2 y referencia catastral 0506435VK3600N0001AD, a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada; localizada en la calle Hipócrates 12 de este municipio."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

15 . 4 . - . EXP UJ-35154-23 - LAURA MORALES GARCÍA - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE VALLADOLID, 8, PLANTA SÓTANO 1, PLAZA Nº 24.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Con fecha de 8 de junio del año en curso, y número de registro de entrada 2023035154, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña Laura Morales García, con NIF 52958***-D, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje sita en C/ Valladolid nº8 plaza número 24, con referencia catastral 1608501VK3610N0024YA, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, finca 40.922, tomo 1720, libro 594, folio 8, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposo Don Carlos Alberto Plaza Pradas con NIF 46840***-S.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Valladolid nº8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	73/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	73/232



figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 10/07/2006, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Laura Morales García, con NIF 52958***-D, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 24, propiedad de su sociedad de gananciales formada junto a su esposo Don Carlos Alberto Plaza Pradas con NIF 46840***-S, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0024YA inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, finca 40.922, tomo 1720, libro 594, folio 8."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Laura Morales García, con NIF 52958***-D, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 24, propiedad de su sociedad de gananciales formada junto a su esposo Don Carlos Alberto Plaza Pradas con NIF 46840***-S, sita en el sótano 1, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0024YA inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, finca 40.922, tomo 1720, libro 594, folio 8."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 74/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 74/232



16 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3864 de 19 de junio de 2023.

A la vista del informe suscrito por el Miguel Ángel Giménez Patiño, Técnico de Educación con el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, D. Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

” En el marco de los convenios específicos de colaboración en materia de Educación Infantil, que se vienen aprobando anualmente desde 1 de enero de 1999, habiéndose renovado en 2002, 2009 y 2019 y prorrogándose anualmente por cursos escolares completos entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante la suscripción de anexos o adendas.

Con fecha 17 de mayo de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó el último Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se viene renovando por cursos escolares mediante adenda anual. La última adenda se aprobó en Junta de Gobierno Local el 4 de septiembre de 2020.

Con fecha 5 de junio de 2023 la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid remite la Adenda al Convenio de Educación infantil para el curso 2023-2024, para su aprobación y firma por parte del Alcalde-Presidente.

El crédito necesario para la ejecución del Convenio está contenido en el Proyecto de Gasto: 2023-3-EINFA23-24 (Convenio en materia de Educación Infantil), con Ref. nº: 20230000014, con cargo a la partida presupuestaria nº 5031-32306-22799 de los Presupuestos Municipales aprobados por el Pleno en fecha 22 de diciembre de 2.022.

En dicho Convenio se contempla en el Anexo “Presupuesto Inicial de Aportaciones” una cofinanciación de ambas administraciones por un importe total de 3.194.195,03 € con el consiguiente reparto de aportaciones económicas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	75/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	75/232	



TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	AYUNTAMIENTO	COMUNIDAD MADRID
Curso escolar 2022-2023	657.429,12 €	2.536.765,91 €
Ejercicio 2022	179.298,84 €	691.845,24 €
Ejercicio 2023	478.130,28 €	1.844.920,67 €
Aportación base mensual	59.766,28 €	230.615,08 €

Los importes de la aportaciones económicas de cada administración vienen determinados por el **Decreto 28/2019**, de 9 de abril, por la que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid y, la Orden 276/2023 de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los Módulos de Financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2023-2024, en el caso de financiación por este modelo, o por los precios de coste establecidos en los contratos de gestión en el modelo de financiación por no módulos, según se relacionan:

- Escuelas Infantiles y Casas de Niños financiadas por módulos (Orden 276/2023 de 17 de febrero):
- Escuela Infantil El Escondite.
- Escuela Infantil El Molino.
- Escuela Infantil Gallipatos.
- Escuela Infantil La Linterna Mágica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWBJWYIRMQR67Y	Página	76/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	76/232



- Escuela Infantil La Piñata.
- Casa de Niños Pablo Picasso.
- Casa de Niños Los Gorriones.
- Escuelas Infantiles financiadas por no módulos y regidas por los precios de costes:
 - Escuela Infantil El Bonsái.
 - Escuela Infantil El Sacapuntas.
- Sede Equipo de Atención Temprana.

La presente adenda tendrá vigencia hasta el día **31 de agosto de 2024**.

Por todo ello se informa favorablemente la aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid-Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

PRIMERO: La aprobación de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el curso escolar 2023-2024.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente la firma de dicha Adenda al Convenio, que se adjunta.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	77/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	77/232



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y la Adenda al Convenio que obra en el expediente.

17 . 0 _.- . APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS VECINOS/AS, MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de Mayores, en el cual se pone de manifiesto que:

Primero:- El Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid. El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómica y local. Así lo establece la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, fijando en el artículo 31 las funciones que corresponde desarrollar al nivel de Atención Social Primaria y estableciendo el artículo 46 de la citada Ley, las que corresponde ejercer a los Municipios por sí solos o agrupados en mancomunidades, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: La Universidad Rey Juan Carlos es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo.

La Universidad Rey Juan Carlos, tiene como uno de sus fines recogido en sus estatutos la de procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	78/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	78/232



Tercero: Con fecha 15 de noviembre de 2022, ambas entidades suscribieron convenio de colaboración para fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada, con un plazo de vigencia de cuatro años, con la posibilidad de prórroga por el mismo plazo.

Cuarto: Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, debido a la gran aceptación de la oferta, para dotar de un mayor alcance la financiación de las subvenciones a los alumnos empadronados en Fuenlabrada a lo largo del periodo de vigencia. Para ello se han establecido los siguientes importes:

- 1º CURSO 240 EUROS (120 cada cuatrimestre)
- 2º CURSO 140 EUROS (70 € cada cuatrimestre)
- 3º CURSO 80 EUROS (40 € cada cuatrimestre)
- 4º CURSO 50 EUROS (25 € cada cuatrimestre)
- 5º CURSO 30 EUROS (15 cada cuatrimestre)

Por todo lo expuesto, es necesario aumentar la dotación contable.

Quinto: Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello **se propone** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma de la **Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración con Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada** para de fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Fuenlabrada mayores de 50, mediante el Programa "Universidad de Mayores" de la Universidad Rey Juan Carlos, y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.

SEGUNDO: Ampliar la Autorización y disposición del gasto de la AD 2023.2.000883.000 en 8.680 €, AD 2024.2.0000374.000 en 13.640 € y AD 2025.2.0000161.000 en 16.740 €, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 79/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 79/232



cargo a las retenciones de crédito que se citan en la tabla siguiente (aplicación presupuestaria 431-231-22799 "Otros trabajos con empresas y profesiones"):

AÑO	Nº RC	Nº AD	IMPORTE ACTUAL	AMPLIACIÓN AD	TOTAL AD:
2023	2023.20000776.000	2023.2.000883.000	42.000 €**	8.680 €	50.680 €
2024	2024.2.0000332.000	2024.2.000374.000	27.000 €	13.640 €	40.640 €
2025	2025.2.0000139.000	2025.2.000161.000	27.000 €	16.740 €	43.740 €

** El convenio se firma en noviembre de 2022 y la facturación de las matrículas se pasan a 2023. (15.000€ (alumnos 2022) + 12.000€ (creación del programa 2023)+ 15.000€ (alumnos 2023)."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO Y ANEXOS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano, Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 21 de junio de 2023:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2g de la Ley 7/85 del 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de los Ayuntamientos el "Transporte público de viajeros" y más concretamente en el artículo 26.1 d, de la mencionada Ley dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	80/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	80/232	



En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

En desarrollo de tales competencias, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene suscrito un convenio para la financiación del transporte urbano de viajeros con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en el que en su cláusula octava dice:

1. La vigencia de este Convenio se extiende desde el 01 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose automáticamente de año en año en tanto no se proceda a su nueva revisión, con las salvedades previstas en el apartado 2 de esta cláusula.
2. La prórroga de este Convenio a próximos ejercicios sólo podrá producirse si el Ayuntamiento consigna en sus presupuestos correspondientes los créditos precisos para hacer frente al pago de la aportación, y así queda acreditado ante el Consorcio mediante certificación del interventor, cumpliendo el compromiso de pagos contemplado en la cláusula séptima, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Creación del Consorcio regional de Transportes de Madrid.

Que resulta conveniente seguir manteniendo en vigor el convenio de financiación con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Visto el informe redactado por D. Francisco Arroyo Martín, Director-Gerente de la EMT de Fuenlabrada, S.A., de fecha 19 de junio de 2023 que concluye:

“Tras la comprobación de cálculos y datos, se concluye que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2.344.466,66 euros al Consorcio Regional de Transportes de Madrid es correcta, aunque se recomienda que el Ayuntamiento de Fuenlabrada solicite a dicha entidad la justificación del porcentaje de reparto de la subvención estatal de 2021 y la tabla de ingreso medio por validación de abono transporte de dicho ejercicio (comentados ambos puntos en el análisis del anexo 2), tal y como nos apunta Gema Miguel Oporto, técnico del Área Económico Financiera del CRTM, en correo electrónico el 13 de junio de 2023.”

Con el fin de seguir consolidando dicho convenio, existe partida presupuestaria al efecto, que dicha partida es la **2023-440- 45390** por un importe de **2.344.466,66 €** ...”

Por todo lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 81/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 81/232



PRIMERO.- La aprobación de los Anexos que a continuación se detallan:

ANEXO 1

APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA

AÑO 2023

Líneas 1,2,3,4,5,6 y 13

I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS 7.332.610,67 €

Coste unitario definitivo 2021 3,585332 €

Coste unitario provisional 2023

Kilómetros previstos 2023

4,079621 €

1.797.375,62 €

II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN

2.371.487,79 €

Ingresos netos previstos 2023

2.371.487,79 €

III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PREVISTO 2023 4.961.122,88 €

IV. SUBVENCIÓN ESTATAL 366.144,89 €

366.144,89 €

IV. APORTACIONES 2023 4.594.977,99 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		Página 82/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 82/232



Ayuntamiento de Fuenlabrada (80% del 50% del déficit)	1.837.991,20 €
Consorcio Regional de Transportes de Madrid	2.297.488,99 €

ANEXO 2

REGULARIZACION ECONÓMICA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA.

AÑO 2021

Líneas 1,2,3,4,5,6 y 13

I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS 6.207.706,14 €

Coste unitario definitivo 2021	3,585332 €	
Kilómetros realizados 2021		1.731.417,38 €

II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN 1.869.887,99 €

Sencillo	387.850,28 €
10 Viajes	219.177,14 €
Abono Transportes	1.174.438,39 €
Subvención gratuidad 22 de septiembre de 2021	2.406,18 €
Publicidad	86.016,00 €

III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO 4.337.818,15 €

IV. DÉFICIT PROVISIONAL NETO 2.963.534,70 €

V. SUBVENCIÓN ESTATAL 366.144,89 €

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	83/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	83/232



VI. IMPORTE DE REGULARIZACIÓN 1.008.138,56 €

	Provisional	Definitivo	Regularización
Aportación Ayuntamiento	1.481.767,35 €	1.988.242,81 €	506.475,46 €
Déficit	1.481.767,35 €	1.985.836,63	504.069,28 €
Bonificaciones	0,00 €	€	2.406,18 €
		2.406,18	
		€	
Aportación Consorcio	1.481.767,35 €	1.985.836,63 €	504.069,28 €

ANEXO 3

RESUMEN DE APORTACIONES CIERRE 2021 Y PROVISIONAL 2023 A SATISFACER POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE AUTOBUSES

	VENCIMIENTO 30 de septiembre de 2023
Regularización 2021	506.475,46 €
Aportación Provisional 2023	1.837.991,20 €
TOTAL	2.344.466,66 €

Abonos: **Consortio Regional de Transportes**
CAIXABANK
IBAN: ES89 - 2100 - 2338 - 90 - 0200057050.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, disposición y reconocimiento de obligación de 2.344.466,66 € conforme se detalla a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	84/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	84/232



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2023-440-45390	TRANSF. CONSORCIO DE TRANSPORTES	2.344.466,66€

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO POLIGONO LA CANTUEÑA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 28 de junio de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística CANTUEÑA.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	85/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	85/232



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento CANTUEÑA con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA CANTUEÑA	G82851031	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	70.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL SONSOLES, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 22 de junio de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística SONSOLES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 86/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 86/232



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento SONSOLES con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA SONSOLES	H78183209	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	25.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIGONO ACEDINOS, EJERCICIO 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	87/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	87/232



Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 22 de junio de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad Urbanística ACEDINOS.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento ACEDINOS con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA POLÍGONO ACEDINOS	H-87219788	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	7.500,00 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	88/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	88/232



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**22 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA
VEREDA DE TEMPRANAR, EJERCICIO 2022.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo,
Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- *El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 21 de junio de 2023.*
- *La Cuenta Justificativa presentada por la Entidad de urbanística VEREDA DEL TEMPRANAR.*

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	89/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	89/232



Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Entidad urbanística VEREDA DEL TEMPRANAR con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
ENTIDAD URBANÍSTICA VEREDA DEL TEMPRANAR	H79660023	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	9.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 _.-. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRADUADO EN PSICOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos 30 de junio de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.-** El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior cuenta con un puesto de Técnico Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Graduado en Psicología con el código de puesto PRV-02-A002 que resulta esencial para canalizar el desarrollo de las actividades preventivas desempeñadas por el Servicio de Prevención, entre otras, las evaluaciones específicas de Riesgos Psicosociales en todos los puestos de trabajo, conforme a la publicación del criterio técnico 104/21 sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en riesgos psicosociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 90/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 90/232



En el seno de estas evaluaciones específicas, y en la parte correspondiente a las técnicas cualitativas se realizan entrevistas, grupos de discusión, etc., que requieren la cualificación suficiente y formación específica propia de la titulación en psicología.

El desempeño de dichas funciones permite a esta Corporación ejercer debidamente sus competencias municipales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Administraciones Públicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El departamento cuenta con la necesidad de cubrir de manera temporal la vacante del puesto de trabajo, así como las ausencias y otras necesidades temporales que puedan producirse del mismo, no contando esta organización con lista de espera o bolsa de empleo temporal vigente con la que pueda efectuarse el nombramiento correspondiente.

Con este fin, y de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, procede la constitución de las bolsas de empleo temporal para la plaza referida, y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento conforme a los criterios generales ya establecidos.

SEGUNDO.- Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicos/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO.- La aprobación de las bolsas no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.

CUARTO.- Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Técnico Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Graduado en Psicología del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	91/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	91/232	



Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos por el sistema de oposición que han de regir el correspondiente procedimiento selectivo que se acompañan como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”

“ANEXO

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICO SUPERIOR (SUBESCALA FUNCIONARIAL A1) EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, GRADUADO EN PSICOLOGÍA**, por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	92/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	92/232



c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

a) Estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado en Psicología, o equivalente en Psicología según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 93/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 93/232



Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	94/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	94/232



- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,

- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Copia de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que, por ser títulos oficiales, puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de admitidos y excluidos.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	95/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	95/232



6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 80 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas teóricas o prácticas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Las respuestas incorrectas implicarán penalización de 0,03 puntos. Las preguntas no contestadas no implicarán penalización alguna. Las preguntas correctas puntuarán 0,125.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de dos horas.

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		
	Página	96/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	96/232	



pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurran las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- Menor número de preguntas falladas en el test.
- En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación exigida en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 97/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 97/232



- b. *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.*
- c. *Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.*
- d. *Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad*

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I- TEMARIO

I. Parte General

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y		
		Página	98/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	98/232



1. La Constitución Española. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título IV. Del Gobierno y la Administración. Título VII. Economía y Hacienda. Título VIII. De la organización territorial del Estado.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III. Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V Funcionamiento electrónico del sector público.

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II Personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 13). Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I Derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15). Capítulo V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones (artículos 47 a 51). Capítulo VI Deberes de los empleados públicos. Código de conducta (artículos 52 a 54). Título IV Adquisición y pérdida de la condición de servicio. Título VI Situaciones administrativas. Título VII Régimen disciplinario.

5. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. De la relación individual de trabajo. Capítulo I Disposiciones Generales. Sección 2ª Derechos y deberes laborales básicos (artículos 4 y 5). Capítulo II Contenido del contrato de trabajo. Sección 1ª Duración del contrato (artículos 14 a 16). Sección 2ª Derechos y deberes derivados del contrato (artículos 17 a 21). Sección 5ª. Tiempo de trabajo (artículos 34 a 38). Capítulo III. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Sección 3ª. Suspensión del contrato (artículos 45 a 48). Sección 4ª Extinción del contrato (artículos 49 a 56). Capítulo IV Faltas y sanciones de los trabajadores.

6. Acuerdo de condiciones comunes de las empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomo. Título II. Igualdad de género en el empleo público. Título IV. Tiempo de trabajo (artículos 35 a 56). Título V Derechos económicos (artículos 57 a 65). Título VI. Formación (artículos 66 a 82).

7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo II Contratos del sector público. Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales (artículos 12 a 18). Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados. LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I Disposiciones generales sobre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 99/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 99/232



la contratación del sector público. Capítulo II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Capítulo III. Perfección y forma del contrato. Título II Partes en el contrato. Capítulo I Órgano de contratación.

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

II. Parte específica

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Real Decreto 39/1995, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
3. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.
4. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
5. Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.
6. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
7. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
8. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
9. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
10. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.
11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	100/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	100/232



12. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.

13. Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.

14. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

15. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. El permiso de trabajo

16. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

17. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su guía técnica.

18. Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.

19. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

20. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.

21. Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y su guía técnica.

22. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 101/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 101/232



23. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y su guía técnica. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.

24. Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión.

25. Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

26. Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.

27. Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.

28. Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

29. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

30. La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.

31. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 102/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 102/232



32. *Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.*

33. *La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.*

34. *El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.*

35. *Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.*

36. *Intervención comunitaria en Prevención y Promoción de la Salud Mental: Modelos. Objetivos. Metodología de investigación y diagnóstico comunitario. Diseño, planificación y programación. Técnicas de intervención. Evaluación.*

37. *El informe psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.*

38. *Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: concepto. Tipos de estudios. Conceptos estadísticos fundamentales en la evaluación psicológica. Aplicaciones prácticas.*

39. *Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y método de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa.*

40. *Técnicas de evaluación psicológica: concepto y definición. Pruebas de personalidad. Técnicas de observación, autoinformes, técnicas objetivas, subjetivas y proyectivas. Pruebas de evaluación clínicas, cognitivas y recursos humanos.*

41. *La entrevista: Tipos. Características y modelos. La entrevista psicológica, Aspectos metodológicos e instrumentales. La entrevista motivacional.*

42. *Teorías psicodinámicas de la personalidad: Principios y aplicaciones. El modelo cognitivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

43. *El modelo interactivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

44. *Las actitudes: El cambio de actitudes. Aspectos instrumentales. Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y Diclemente.*

45. *La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		
	Página	103/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	103/232	



46. Elementos fundamentales de los procesos grupales: Concepto, tipos, formación, fenómenos grupales. Coordinador de grupo. Tarea de observador. Estructura de grupo. Procesos implicados en el rendimiento grupal. Liderazgo en los grupos.

47. Método y técnicas educativas de grupo. Principales enfoques teóricos en la terapia grupal.

48. La motivación: Teorías y modelos más importantes. Aspectos instrumentales.

49. Estrés y salud-enfermedad: Teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de afrontamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.

50. Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.

51. La solución de problemas. Aspectos teóricos. Aplicaciones en el campo clínico y de la intervención social.”

Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 . - . CREACIÓN DE PUESTOS SIN CARGO A TASA DE REPOSICIÓN, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de junio de 2023 con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Límites a la creación de puestos e incorporación de personal conforme a las tasas de reposición en las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	104/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	104/232



El artículo 20. Uno. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 referido a la Oferta de Empleo Público establece que

“1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo”.

Los apartados Dos y Tres del artículo 20 de la citada Ley de Presupuestos se refieren a la Articulación de la Oferta de Empleo Público y a las reglas de aplicación de la tasa de reposición de efectivos, y el punto 4.f) del citado artículo 20.Tres regula las excepciones al cómputo de tasa de reposición estableciendo que “no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo” entre otras, “las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local”.

SEGUNDO.- Según consta en Informe-Solicitud de creación de puestos sin cargo a tasa de reposición suscrito por el Gerente del IMLS, la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Director General de Economía Circular resulta necesaria la creación de diversos puestos en sus departamentos, y en todos los supuestos, concurriendo la circunstancia prevista en el artículo 20.Tres.4.f), por ser necesaria para el funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de norma estatal.

TERCERO.- Se propone la creación de puestos de limpiador/a y de auxiliar administrativo en Recursos Humanos y en el Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios por la puesta en marcha de los nuevos servicios derivados de la aplicación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 105/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 105/232



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público según la modificación llevada a cabo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante) establece la posibilidad de efectuar nombramientos de funcionario interino "por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia (...) con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera", entre otras situaciones, por "la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años".

Se indica en el artículo 10.4 de la citada norma que "No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino. Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica".

La compensación económica está prevista en la Disposición adicional decimoséptima del TREBEP, según la modificación llevada a cabo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, denominada "Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público" según la cual

1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 106/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 106/232



el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.

5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica.

Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria".

El artículo 70.1 del TREBEP establece que "1. Las necesidades de recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 107/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 107/232



humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos están obligados a desarrollar en el plazo de tres años todos los nombramientos y contrataciones hasta Oferta de empleo público efectuados, puesto que en su defecto, concluirán dichos nombramientos y contrataciones, no podrán cubrirse nuevamente hasta la definitiva finalización de proceso de selectivo correspondiente y la persona que ocupaba temporalmente el puesto deberá ser compensado económicamente en los términos descritos en la Disposición Adicional decimoseptima del TREBEP.

Esto supone que las Administraciones Públicas deberán desarrollar obligadamente y de forma ordinaria dichos procesos selectivos, articulando mecanismos ágiles y eficaces para garantizar el cumplimiento de las citadas exigencias legales, en cuyo defecto, padecerán los perjuicios derivados de la finalización de los nombramientos y contrataciones y de la imposibilidad de ocupar nuevamente esos puestos si no es a través del proceso de cobertura establecido.

Además, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha impuesto diversas obligaciones a las Administraciones Públicas dirigidas a controlar y reducir el exceso de temporalidad deviene perentoria para garantizar los principios de eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, indicándose en su artículo 2.1. que “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos han aprobado las bases y convocatoria de los procesos selectivos de estabilización, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de diciembre de 2022, debiendo procederse al desarrollo de dichos procesos para que finalice su completa tramitación el 31 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 108/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 108/232



La nueva regulación normativa derivada de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y las modificaciones introducidas por ésta en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, suponen nuevas obligaciones legislativas que deben ser cumplidas por la Administración Pública, concretamente el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, sin que aquéllas puedan ser atendidas por el personal incorporado en este momento en los departamentos correspondientes encargados de la gestión de los recursos humanos, sin que hasta este momento, se hubieran desarrollado ni podido desarrollar las Ofertas de empleo público en el plazo de tres años por falta de personal.

Tampoco contaba esta entidad con los medios materiales suficientes para llevar a cabo dichas obligaciones, concretamente el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos carecían de un local o emplazamiento específico en el que poder desarrollar de forma ordinaria la fase de oposición de estos procesos selectivos. Es por ello, que ha sido tramitado un expediente de contratación pública de arrendamiento de local para ser destinado al desarrollo de los procesos selectivos, referido a un emplazamiento ubicado en el municipio de Fuenlabrada a escasos minutos de la sede del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, concretamente en la C/ Ferrocarril nº 2 de Fuenlabrada, prácticamente diáfano y con una superficie aproximada de 403 metros cuadrados, que reúne las características ordinarias necesarias (amplio, diáfano, recién reformado, baños accesibles y adaptados para personas con movilidad reducida, espacios reservados para el personal municipal y tribunal) para el adecuado desarrollo de los exámenes y demás pruebas que forman parte de los procesos selectivos.

El cumplimiento de estas nuevas obligaciones ha requerido de la incorporación de los bienes materiales referidos anteriormente, pero necesita además de la incorporación de personal tanto a la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada como al Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, conforme se describe en el Informe-solicitud suscrito por los responsables de los departamentos, en los términos que se indican a continuación:

a) A la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de la Concejalía de Recursos Humanos Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada: un puesto de técnico de grado medio y dos puestos de trabajo con la categoría de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	109/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	109/232



auxiliar administrativo

b) Al Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios: creación de dos puestos de limpiador/a y un puesto de auxiliar administrativo.

CUARTO.- Se propone la creación de puestos de Técnico de Inspección Ambiental y Vigilantes Ambientales en el Departamento de Economía Circular por por la puesta en marcha de los nuevos servicios derivados de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta competencias en materia de medio ambiente urbano por aplicación del artículo 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según establece el artículo 12.5.d) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LR, en adelante) atribuye a las Administraciones Locales la competencia de “ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias”.

El artículo 105.1 de la LR regula las competencias y funciones de vigilancia, inspección y control que deben efectuar las Administraciones Públicas con competencias en materia de vigilancia de puesta en el mercado, de residuos y de seguridad ciudadana, refiriendo que

“1. Las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en esta ley y en sus normas de desarrollo se ejercerán por las autoridades competentes en materia de vigilancia de puesta en el mercado, de residuos y de seguridad ciudadana. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, las funciones de inspección deberán ser llevadas a cabo por personal funcionario debidamente reconocido conforme a las normas que les sean de aplicación, que tendrán la consideración de agentes de la autoridad y los hechos constatados por ellos formalizados en acta gozarán de la presunción de certeza a efectos probatorios, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses pueda aportar el interesado, y, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados podrán dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en el que se adoptará la resolución que proceda en Derecho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 110/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 110/232



2. Las autoridades competentes se dotarán de los medios humanos y materiales suficientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control que derivan del régimen de autorizaciones, comunicaciones e inspecciones previsto en esta ley y sus normas de desarrollo. Las autoridades competentes designarán los laboratorios de referencia para el análisis y caracterización de los productos y los residuos al efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control.

3. Las funciones de vigilancia, inspección y control podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas conforme a las normas que les sean de aplicación, sin que ello suponga la sustitución de la administración en el ejercicio completo de sus funciones”

Los citados artículos 12 y 105.2 de la LR imponen a la Administración Pública la obligación de dotarse de medios humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones referidas a autorización, vigilancia, inspección, sanción e información.

En el apartado XIV de la Exposición de Motivos de la norma explica el legislador que “Como novedad, se ha recogido una disposición relativa a la toma de muestras y análisis para la inspección y vigilancia, que se regula en el correspondiente anexo”.

En el Anexo XVI que es en el que se regula la toma de muestras y análisis se establecen las siguientes obligaciones de recogida impuestas a las Administraciones Públicas con competencia en la materia:

“1. Las instalaciones de productores y gestores deberán contar, necesariamente, con los dispositivos, registros, arquetas y demás utensilios pertinentes que hagan posible la realización de mediciones y tomas de muestras representativas.

2. Las muestras se tomarán de modo que se asegure su representatividad, y en cantidad suficiente para poder separar tres porciones iguales para las operaciones que deban realizarse en laboratorio.

La toma de muestras se realizará de acuerdo a la norma UNE-EN 14899:2007 (Caracterización de residuos. Toma de muestras de residuos. Esquema para la preparación y aplicación de un plan de muestreo), y teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la serie UNE-CEN/TR 15310, o las normas que las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	111/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	111/232



sustituyan. Los análisis de contaminantes se realizarán con arreglo a las Normas CEN existentes.

3. Se levantará acta de la toma de muestra que deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- Datos identificativos de la instalación
- Datos identificativos del representante de la instalación
- Datos identificativos del personal inspector
- Datos de la muestra (fecha, hora de muestreo, descripción, localización del o de los puntos de muestreo, etc.)
- Parámetros analíticos a determinar
- Condiciones de transporte y conservación

4. Se introducirán en recipientes convenientemente sellados para impedir su manipulación y etiquetados. En las etiquetas figurará:

- Un número de orden.
- Descripción de la materia contenida.
- Lugar preciso de la toma.
- Fecha y hora de la toma.
- Nombres y firmas del Inspector y de la persona responsable de la instalación objeto de la inspección.
- Parámetros a determinar.

5. De las tres porciones a que se refiere el apartado 1, una quedará en poder del productor o gestor, otra será entregada por el Inspector a un laboratorio acreditado para su análisis y la tercera quedará en poder de la administración que hubiera realizado la inspección.

6. Una vez realizado el análisis, el laboratorio acreditado hará tres copias, dos de las cuales las enviará al órgano de la administración que hizo entrega de la muestra, quien archivará una de las copias y enviará una segunda copia al productor o gestor. La tercera copia junto a la porción de la muestra que quedó en poder de la administración permanecerán en el laboratorio para ponerla, en caso necesario, a disposición de la autoridad judicial.

7. Si el titular de los residuos analizados manifiesta disconformidad con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y		Página 112/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 112/232



resultado de los análisis, se procederá a realizar un nuevo análisis por otro laboratorio acreditado, cuyo resultado será definitivo, siendo los gastos de su realización a cargo del titular de los residuos. La manifestación de disconformidad deberá ser realizada por el titular de los residuos analizados ante el órgano competente que haya ordenado el análisis, en el plazo de un mes a partir del día del recibo de la comunicación del resultado del mismo”.

La obligación de vigilancia, inspección, sanción e información en materia de residuos ha sido ampliada incorporando nuevas obligaciones, y entre otras, la toma de muestras y análisis en los términos a que se refiere el Anexo XVI, debiendo ser desempeñada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al resultar competente en la materia.

Según consta en el Informe-solicitud suscrito por el Director General para la Economía Circular, el departamento se dedica, entre otras funciones, a las labores de vigilancia, inspección y control medioambiental de los establecimientos comerciales y locales situados en el espacio urbano (varios centros comerciales) y en los distintos polígonos industriales (Cobo Calleja, Cantueña, Los Gallegos, Los Molinos, Acedinos, Codein, etc), que según los datos del INE en 2022 ascendían a 10.782 empresas con actividad en el municipio.

La Relación de Puestos de Trabajo del departamento se integra por dos puestos de Inspector Ambiental (grupo C1 nivel 18), dos puestos de Vigilante Ambiental (grupo C2 nivel 16) y un puesto de Informador Medioambiental (grupo E nivel 13), todos ellos presupuestados y ocupados en la actualidad. Además se compone de tres puestos de informador medioambiental y un puesto de Inspector Ambiental con disponibilidad que no están presupuestados ni ocupados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Residuos vigente, así como las nuevas exigencias recogidas en la misma hacen necesario el incremento de puestos en el Departamento de Economía Circular revisando la Relación de Puestos de Trabajo, con el fin de ajustar el personal a las necesidades municipales, y especialmente en este supuesto, la adscripción de aquéllos para atender las competencias y obligaciones impuestas a la Administración Municipal.

El debido cumplimiento de dichas obligaciones requiere una estructura jerarquizada de inspección y control medioambiental con puestos ocupados por funcionarios públicos -con el fin de ejercer debidamente las labores de denuncia- con la categoría de grupo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 113/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 113/232



A2 con la categoría de técnico de inspección ambiental, C1 con la categoría de inspector y C2 con la categoría de vigilante/agente. Deberá complementarse la estructura con personal del grupo E con la categoría de informadores medioambientales, y vínculo jurídico funcionario/personal laboral que no podrán ejercer funciones de denuncia.

Procede así la creación de un puesto de Técnico de Grado Medio de Medio Ambiente y cuatro puestos de Agente Ambiental con las funciones y condiciones de desempeño que constan en el Informe-solicitud suscrito por el Director General de Economía Circular.

QUINTO.- Conforme a las consideraciones anteriores se propone la creación de los puestos de trabajo referidos anteriormente, sin cargo a tasa de reposición conforme establece el artículo 20.Tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas serán analizadas cuando se proponga su provisión.

SEXTO. - La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a debate y negociación en sesión de la Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2023.

SÉPTIMO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación sin cargo a tasa de reposición por aplicación del artículo 20.Tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior de los siguientes puestos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 114/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 114/232



Cód. RPT	Puesto	Escala	Provisión	Tip	Grupo	Nive	C específico
DRH-10-D009	Auxiliar administrativo	Adm. general	Concurso	F/L	C2	14	689,90
DRH-10-D010	Auxiliar administrativo	Adm. general	Concurso	F/L	C2	14	689,90
DRH-15-B003	Técnico de grado medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.195,39

SEGUNDO.- La creación sin cargo a tasa de reposición por aplicación del artículo 20. Tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en la Concejalía de Medio Ambiente de de los siguientes puestos:

Cód. RPT	Puesto	Escala	Provisión	Tip	Grup	Niv	C específico
MAM-12-B005	Técnico Grado Medio de Medio Ambiente	Adm. especial	Concurso	F/L	A2	21	1.195,38
MAM-19-D001	Agente ambiental	Adm. especial	Concurso	F/L	C2	17	787,90
MAM-19-D002	Agente ambiental	Adm. especial	Concurso	F/L	C2	17	787,90
MAM-19-D003	Agente ambiental	Adm. especial	Concurso	F/L	C2	17	787,90
MAM-19-D004	Agente ambiental	Adm. especial	Concurso	F/L	C2	17	787,90

TERCERO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	115/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	115/232



25 . 0 .- . CREACIÓN DE PUESTOS SIN CARGO A TASA DE REPOSICIÓN, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS.

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios de Fuenlabrada que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 31 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Límites a la creación de puestos e incorporación de personal conforme a las tasas de reposición en las Administraciones Públicas.

El artículo 20. Uno. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 referido a la Oferta de Empleo Público establece que

“1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo”.

Los apartados Dos y Tres del artículo 20 de la citada Ley de Presupuestos se refieren a la Articulación de la Oferta de Empleo Público y a las reglas de aplicación de la tasa de reposición de efectivos, y el punto 4.f) del citado artículo 20.Tres regula las excepciones al cómputo de tasa de reposición estableciendo que “no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo” entre otras, “las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	116/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	116/232



cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local”.

SEGUNDO.- Según consta en Informe-Solicitud de creación de puestos sin cargo a tasa de reposición suscrito por el Gerente del IMLS, la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y el Director General de Economía Circular resulta necesaria la creación de diversos puestos en sus departamentos, y en todos los supuestos, concurriendo la circunstancia prevista en el artículo 20.Tres.4.f), por ser necesaria para el funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de norma estatal.

TERCERO.- Se propone la creación de puestos de limpiador/a y de auxiliar administrativo en Recursos Humanos y en el Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios por la puesta en marcha de los nuevos servicios derivados de la aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público según la modificación llevada a cabo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante) establece la posibilidad de efectuar nombramientos de funcionario interino “por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia (...) con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera”, entre otras situaciones, por “la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años”.

Se indica en el artículo 10.4 de la citada norma que “No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino. Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 117/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 117/232



En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica”.

La compensación económica está prevista en la Disposición adicional decimoséptima del TREBEP, según la modificación llevada a cabo por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, denominada “Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público” según la cual

1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho.

4. El incumplimiento del plazo máximo de permanencia dará lugar a una compensación económica para el personal funcionario interino afectado, que será equivalente a veinte días de sus retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo y la cuantía estará referida exclusivamente al nombramiento del que traiga causa el incumplimiento. No habrá derecho a compensación en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por causas disciplinarias ni por renuncia voluntaria.

5. En el caso del personal laboral temporal, el incumplimiento de los plazos máximos de permanencia dará derecho a percibir la compensación económica prevista

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 118/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 118/232



en este apartado, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder por vulneración de la normativa laboral específica.

Dicha compensación consistirá, en su caso, en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. El derecho a esta compensación nacerá a partir de la fecha del cese efectivo, y la cuantía estará referida exclusivamente al contrato del que traiga causa el incumplimiento. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

No habrá derecho a la compensación descrita en caso de que la finalización de la relación de servicio sea por despido disciplinario declarado procedente o por renuncia voluntaria”.

El artículo 70.1 del TREBEP establece que “1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos están obligados a desarrollar en el plazo de tres años todos los nombramientos y contrataciones hasta Oferta de empleo público efectuados, puesto que en su defecto, concluirán dichos nombramientos y contrataciones, no podrán cubrirse nuevamente hasta la definitiva finalización de proceso de selectivo correspondiente y la persona que ocupaba temporalmente el puesto deberá ser compensado económicamente en los términos descritos en la Disposición Adicional decimoséptima del TREBEP.

Esto supone que las Administraciones Públicas deberán desarrollar obligadamente y de forma ordinaria dichos procesos selectivos, articulando mecanismos ágiles y eficaces para garantizar el cumplimiento de las citadas exigencias legales, en cuyo defecto, padecerán los perjuicios derivados de la finalización de los nombramientos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 119/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 119/232



contrataciones y de la imposibilidad de ocupar nuevamente esos puestos si no es a través del proceso de cobertura establecido.

Además, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha impuesto diversas obligaciones a las Administraciones Públicas dirigidas a controlar y reducir el exceso de temporalidad deviene perentoria para garantizar los principios de eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, indicándose en su artículo 2.1. que “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos han aprobado las bases y convocatoria de los procesos selectivos de estabilización, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de diciembre de 2022, debiendo procederse al desarrollo de dichos procesos para que finalice su completa tramitación el 31 de diciembre de 2024.

La nueva regulación normativa derivada de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y las modificaciones introducidas por ésta en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, suponen nuevas obligaciones legislativas que deben ser cumplidas por la Administración Pública, concretamente el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, sin que aquéllas puedan ser atendidas por el personal incorporado en este momento en los departamentos correspondientes encargados de la gestión de los recursos humanos, sin que hasta este momento, se hubieran desarrollado ni podido desarrollar las Ofertas de empleo público en el plazo de tres años por falta de personal.

Tampoco contaba esta entidad con los medios materiales suficientes para llevar a cabo dichas obligaciones, concretamente el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos carecían de un local o emplazamiento específico en el que poder desarrollar de forma ordinaria la fase de oposición de estos procesos selectivos. Es por ello, que ha sido tramitado un expediente de contratación pública de arrendamiento de local para ser destinado al desarrollo de los procesos selectivos, referido a un emplazamiento ubicado en el municipio de Fuenlabrada a escasos minutos de la sede del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, concretamente en la C/ Ferrocarril nº 2 de Fuenlabrada, prácticamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 120/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 120/232



diáfano y con una superficie aproximada de 403 metros cuadrados, que reúne las características ordinarias necesarias (amplio, diáfano, recién reformado, baños accesibles y adaptados para personas con movilidad reducida, espacios reservados para el personal municipal y tribunal) para el adecuado desarrollo de los exámenes y demás pruebas que forman parte de los procesos selectivos.

El cumplimiento de estas nuevas obligaciones ha requerido de la incorporación de los bienes materiales referidos anteriormente, pero necesita además de la incorporación de personal tanto a la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada como al Instituto Municipal de Limpieza y Servicios, conforme se describe en el Informe-solicitud suscrito por los responsables de los departamentos, en los términos que se indican a continuación:

a) A la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de la Concejalía de Recursos Humanos Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuenlabrada: un puesto de técnico de grado medio y dos puestos de trabajo con la categoría de auxiliar administrativo

b) Al Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios: creación de dos puestos de limpiador/a y un puesto de auxiliar administrativo.

CUARTO.- Se propone la creación de puestos de Técnico de Inspección Ambiental y Vigilantes Ambientales en el Departamento de Economía Circular por por la puesta en marcha de los nuevos servicios derivados de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta competencias en materia de medio ambiente urbano por aplicación del artículo 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según establece el artículo 12.5.d) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (LR, en adelante) atribuye a las Administraciones Locales la competencia de "ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias".

El artículo 105.1 de la LR regula las competencias y funciones de vigilancia, inspección y control que deben efectuar las Administraciones Públicas con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 121/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 121/232



competencias en materia de vigilancia de puesta en el mercado, de residuos y de seguridad ciudadana, refiriendo que

“1. Las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en esta ley y en sus normas de desarrollo se ejercerán por las autoridades competentes en materia de vigilancia de puesta en el mercado, de residuos y de seguridad ciudadana. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, las funciones de inspección deberán ser llevadas a cabo por personal funcionario debidamente reconocido conforme a las normas que les sean de aplicación, que tendrán la consideración de agentes de la autoridad y los hechos constatados por ellos formalizados en acta gozarán de la presunción de certeza a efectos probatorios, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses pueda aportar el interesado, y, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados podrán dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en el que se adoptará la resolución que proceda en Derecho.

2. Las autoridades competentes se dotarán de los medios humanos y materiales suficientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control que derivan del régimen de autorizaciones, comunicaciones e inspecciones previsto en esta ley y sus normas de desarrollo. Las autoridades competentes designarán los laboratorios de referencia para el análisis y caracterización de los productos y los residuos al efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control.

3. Las funciones de vigilancia, inspección y control podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas conforme a las normas que les sean de aplicación, sin que ello suponga la sustitución de la administración en el ejercicio completo de sus funciones”

Los citados artículos 12 y 105.2 de la LR imponen a la Administración Pública la obligación de dotarse de medios humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones referidas a autorización, vigilancia, inspección, sanción e información.

En el apartado XIV de la Exposición de Motivos de la norma explica el legislador que “Como novedad, se ha recogido una disposición relativa a la toma de muestras y análisis para la inspección y vigilancia, que se regula en el correspondiente anexo”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 122/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 122/232



En el Anexo XVI que es en el que se regula la toma de muestras y análisis se establecen las siguientes obligaciones de recogida impuestas a las Administraciones Públicas con competencia en la materia:

“1. Las instalaciones de productores y gestores deberán contar, necesariamente, con los dispositivos, registros, arquetas y demás utensilios pertinentes que hagan posible la realización de mediciones y tomas de muestras representativas.

2. Las muestras se tomarán de modo que se asegure su representatividad, y en cantidad suficiente para poder separar tres porciones iguales para las operaciones que deban realizarse en laboratorio.

La toma de muestras se realizará de acuerdo a la norma UNE-EN 14899:2007 (Caracterización de residuos. Toma de muestras de residuos. Esquema para la preparación y aplicación de un plan de muestreo), y teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la serie UNE-CEN/TR 15310, o las normas que las sustituyan. Los análisis de contaminantes se realizarán con arreglo a las Normas CEN existentes.

3. Se levantará acta de la toma de muestra que deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- a) Datos identificativos de la instalación
- b) Datos identificativos del representante de la instalación
- c) Datos identificativos del personal inspector
- d) Datos de la muestra (fecha, hora de muestreo, descripción, localización del o de los puntos de muestreo, etc.)
- e) Parámetros analíticos a determinar
- f) Condiciones de transporte y conservación

4. Se introducirán en recipientes convenientemente sellados para impedir su manipulación y etiquetados. En las etiquetas figurará:

- a) Un número de orden.
- b) Descripción de la materia contenida.
- c) Lugar preciso de la toma.
- d) Fecha y hora de la toma.
- e) Nombres y firmas del Inspector y de la persona responsable de la instalación objeto de la inspección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	123/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	123/232



f) *Parámetros a determinar.*

5. De las tres porciones a que se refiere el apartado 1, una quedará en poder del productor o gestor, otra será entregada por el Inspector a un laboratorio acreditado para su análisis y la tercera quedará en poder de la administración que hubiera realizado la inspección.

6. Una vez realizado el análisis, el laboratorio acreditado hará tres copias, dos de las cuales las enviará al órgano de la administración que hizo entrega de la muestra, quien archivará una de las copias y enviará una segunda copia al productor o gestor. La tercera copia junto a la porción de la muestra que quedó en poder de la administración permanecerán en el laboratorio para ponerla, en caso necesario, a disposición de la autoridad judicial.

7. Si el titular de los residuos analizados manifiesta disconformidad con el resultado de los análisis, se procederá a realizar un nuevo análisis por otro laboratorio acreditado, cuyo resultado será definitivo, siendo los gastos de su realización a cargo del titular de los residuos. La manifestación de disconformidad deberá ser realizada por el titular de los residuos analizados ante el órgano competente que haya ordenado el análisis, en el plazo de un mes a partir del día del recibo de la comunicación del resultado del mismo”.

La obligación de vigilancia, inspección, sanción e información en materia de residuos ha sido ampliada incorporando nuevas obligaciones, y entre otras, la toma de muestras y análisis en los términos a que se refiere el Anexo XVI, debiendo ser desempeñada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al resultar competente en la materia.

Según consta en el Informe-solicitud suscrito por el Director General para la Economía Circular, el departamento se dedica, entre otras funciones, a las labores de vigilancia, inspección y control medioambiental de los establecimientos comerciales y locales situados en el espacio urbano (varios centros comerciales) y en los distintos polígonos industriales (Cobo Calleja, Cantueña, Los Gallegos, Los Molinos, Acedinos, Codeín, etc), que según los datos del INE en 2022 ascendían a 10.782 empresas con actividad en el municipio.

La Relación de Puestos de Trabajo del departamento se integra por dos puestos de Inspector Ambiental (grupo C1 nivel 18), dos puestos de Vigilante Ambiental (grupo C2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	124/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	124/232



nivel 16) y un puesto de Informador Medioambiental (grupo E nivel 13), todos ellos presupuestados y ocupados en la actualidad. Además se compone de tres puestos de informador medioambiental y un puesto de Inspector Ambiental con disponibilidad que no están presupuestados ni ocupados.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Residuos vigente, así como las nuevas exigencias recogidas en la misma hacen necesario el incremento de puestos en el Departamento de Economía Circular revisando la Relación de Puestos de Trabajo, con el fin de ajustar el personal a las necesidades municipales, y especialmente en este supuesto, la adscripción de aquéllos para atender las competencias y obligaciones impuestas a la Administración Municipal.

El debido cumplimiento de dichas obligaciones requiere una estructura jerarquizada de inspección y control medioambiental con puestos ocupados por funcionarios públicos -con el fin de ejercer debidamente las labores de denuncia- con la categoría de grupo A2 con la categoría de técnico de inspección ambiental, C1 con la categoría de inspector y C2 con la categoría de vigilante/agente. Deberá complementarse la estructura con personal del grupo E con la categoría de informadores medioambientales, y vínculo jurídico funcionario/personal laboral que no podrán ejercer funciones de denuncia.

Procede así la creación de un puesto de Técnico de Grado Medio de Medio Ambiente y cuatro puestos de Agente Ambiental con las funciones y condiciones de desempeño que constan en el Informe-solicitud suscrito por el Director General de Economía Circular.

QUINTO.- Conforme a las consideraciones anteriores se propone la creación de los puestos de trabajo referidos anteriormente, sin cargo a tasa de reposición conforme establece el artículo 20.Tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas serán analizadas cuando se proponga su provisión.

SEXTO. - La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a debate y negociación en sesión de la Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 125/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 125/232



SÉPTIMO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación sin cargo a tasa de reposición por aplicación del artículo 20.Tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios de los siguientes puestos:

0Cód. RPT	0Puesto	0Escala	0Provisión	0Tip	0Grup	0Niv	0C 1especi
IMLS-104	Auxiliar administrativo	Adm. general	Concurso	F/L	C2	14	689,90
IMLS-110	Limpiador/a IMLS	Adm. general	Concurso	F/L	E	13	474,64
IMLS-110	Limpiador/a IMLS	Adm. general	Concurso	F/L	E	13	474,64

SEGUNGO.- La publicación en el BOCM del acuerdo anterior.”

Visto el informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 0 . - . ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº 1007 A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DAYA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	126/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	126/232



“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DAYA** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 1007**, a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DAYA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados; y, en su caso, la participación en actividades y competencias deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid.”

2º- Al tratarse de una entidad deportiva, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 127/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 127/232



27 . 0 .- . AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA. DE LOS ANDES, 22 PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE LA FACHADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LOS ANDES 22.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un inmueble sito en Avda de los Andes nº 22, con nº inventario 0000460 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios AVENIDA DE LOS ANDES, 22 con CIF H-79790747.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 se aprobó la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2023, de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 107.550,00 €, con cargo a la partida 2023-3061-920-21200.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios Avda de los Andes, 22 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.200,00€.

En Junta General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020 se aprobó entre otros puntos, un gasto en concepto de derrama para la obra de reparación de la fachada, por importe 36.473,12 € (se adjunta copia del acta).

En virtud de la cuota de participación del Ayuntamiento en la comunidad de propietarios le corresponde el abonar un importe de 2.261,33 €.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 128/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 128/232



De este importe se han abonado ya cuatro cuotas por importe de 26,82 €, que asciende a un importe total de 107,28 €, quedando por tanto un derrama pendiente de 2.154,05 €.

Teniendo en cuenta este gasto en concepto de derrama es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.154,05 €, con cargo a la partida 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, se considera de carácter obligatorio para los propietarios de la comunidad, acometer todos aquellos trabajos y obras necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo aquellas necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal.

Visto el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.154,05 € correspondiente a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios para las obras reparación de las tuberías de agua y con cargo a la partida 2023-3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	129/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	129/232



Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 2.154,05 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de Avenida de los Andes nº 22 para las obras reparación de la fachada y con cargo a la partida 2023-3061-920-21200.

El recibo será expedido por la Comunidad de Propietarios de Avenida de los Andes nº 22 con CIF H-79790747.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica de Contratación, Patrimonio y Bienes,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO LA OLIVILLA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vistos los siguientes documentos:

- El informe de los Servicios Jurídicos de la Concejalía de Urbanismo de fecha 26 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	130/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	130/232



- El informe-propuesta del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 26 de junio de 2023, con el siguiente literal:

“Primero: El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1987 delimitó el ámbito del Plan Parcial de la Olivilla. El Plan Parcial de la Olivilla fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 18 de mayo de 1995, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 2 de junio de 1995.

El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999 incluye el sector de la Olivilla como UZI-6 (Suelo Urbanizable Incorporado) asumiendo el contenido del Plan Parcial aprobado.

El Plan Parcial mencionado fijó como sistema de actuación la expropiación y fue posteriormente modificado por el de compensación, a instancia de los propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución, aprobándose dicha sustitución con carácter inicial mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 3 de noviembre de 2000, recayendo la aprobación definitiva en fecha 1 de febrero de 2002 y la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 5 de noviembre de 2002.

Segundo: Con fecha 1 de febrero de 2002 el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de "La Olivilla", acuerdo publicado en el BOCM de fecha 5 de noviembre de 2002.

Tercero: En octubre de 2008 la Junta redacta la Modificación Puntual del Plan Parcial mediante el documento urbanístico realizado por D. Mariano José Alejo Serrano, arquitecto colegiado nº 7.706 del C.O.A.M., con N.I.F. 50.302.342-P y domicilio fiscal en Las Rozas de Madrid.

Esa modificación se realiza para adaptar el mencionado Plan Parcial de Ordenación Urbana a la Normativa y a la situación demandada en 2008 teniendo en cuenta que el Plan Parcial se redactó en 1993 y que en esos 15 años la normativa ha sufrido diversas modificaciones.

Cuarto: La UZI-6 Olivilla tiene una superficie bruta de 116.983 metros cuadrados de los cuales 111.870 corresponden a superficies lucrativas.

Quinto: En el Plan Parcial UZI-6 Olivilla vigente, se detalla que el Ayuntamiento es titular con naturaleza patrimonial de varias fincas en dicho ámbito, (polígono 14, parte de las parcelas 108, 110, 111, 136 y 137), que suman el 5,50% del total, hasta alcanzar en medición provisional los 6.156 metros cuadrados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y		Página 131/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 131/232



Revisada la documentación obrante en los archivos municipales, tanto en el Inventario municipal como en el Catastro, y cotejada junto a las notas informativas expedidas por el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, se constata que el Ayuntamiento es titular de las fincas que se detallan de forma pormenorizada en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía municipal, Jesús González Fernández, con fecha 19 de enero de 2023.

Sexto: De acuerdo con el artículo 163.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), el Ayuntamiento de Fuenlabrada forma parte de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla).

Séptimo: Con 25 de enero de 2023 se celebra la asamblea de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla), con NIF V83013466, y domicilio en la C/ Humilladero, número 8. 2º A de 28945 de Fuenlabrada, en la que se aprueban los presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2023.

Octavo: De acuerdo con los presupuestos de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla) corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada un pago de la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos (5.658,46 €) de los cuales cuatro mil seiscientos setenta y seis euros y cuarenta y un céntimos (4.676,41 €) corresponden a la base y novecientos ochenta y dos euros y cinco céntimos (982,05 €) al 21% del IVA, de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
Factura 2023-34	4.676,41 €	982,05 €	5.658,46 €

Noveno: El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha recurrido ni interpuesto recursos contra los acuerdos de la Junta de Compensación que establecen pagos a cuenta para la constitución de un fondo de maniobra que le permita encargar los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de la UZI-6 Olivilla.

Décimo: El artículo 58. del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que "los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización que se señalan en los artículos siguientes, en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 132/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 132/232



El artículo 61. Establece que “será de cuenta de los adjudicatarios de terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación correspondiente el coste de redacción y tramitación de los Planes Parciales y de los proyectos de urbanización y el importe total de los gastos de reparcelación o compensación”.

Undécimo: Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito número 2023.2.0024385.000 por importe de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos (5.658,46 €) IVA incluido para el ejercicio 2023 correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2000/150/22699 OTROS GASTOS DIVERSOS para abonar los pagos a cuenta establecidos en los presupuestos anuales 2023 de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla) Olivilla y aprobados por la asamblea celebrada el 25 de enero de 2023.

Duodécimo: Que el reconocimiento y pago de esta deuda se debe tramitar ante la Junta Local de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.I .G de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disposición, obligación correspondiente a la factura 2023-34 de 18 de abril de 2023 de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla), con NIF V83013466, en concepto de pagos a cuenta, correspondientes a la finca de titularidad municipal parcelas patrimoniales con números 108, 110, 111, 136 y 137 del polígono 14 de rustica por importe de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos (5.658,46 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22699 OTROS GASTOS DIVERSOS sobre la que se ha efectúa la Retención de Crédito número 2023.2.0024385.000 con el siguiente detalle:

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
Factura 2023-34	4.676,41 €	982,05 €	5.658,46 €

El Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 133/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 133/232



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disposición, obligación correspondiente a la factura 2023-34 de 18 de abril de 2023 de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla), con NIF V83013466, en concepto de pagos a cuenta, correspondientes a la finca de titularidad municipal parcelas patrimoniales con números 108, 110, 111, 136 y 137 del polígono 14 de rústica por importe de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos (5.658,46 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22699 OTROS GASTOS DIVERSOS sobre la que se ha efectúa la Retención de Crédito número 2023.2.0024385.000 con el siguiente detalle:

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
Factura 2023-34	4.676,41 €	982,05 €	5.658,46 €

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TAURINOS 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 27 de junio de 2023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	134/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	134/232



"Concejalía de Cultura

Asunto: informe sobre inicio de expediente de **PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2023**

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2023

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado "SERVICIOS GENERALES DE CULTURA" cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Dentro del programa de Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada "ENCIERROS TAURINOS". Para el desarrollo de la actividad es necesario contar con la colaboración de dobladores voluntarios cuya finalidad es asistir a la Dirección de Lidia, a la Dirección técnica y a la Presidencia del encierro con el fin de que los festejos se desarrollen conforme a lo dispuesto en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid.

Con el fin de premiar la colaboración en esta actividad se establecen los Premios a la participación en Encierros Taurinos.

Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal."

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

Pág. - 135 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	135/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	135/232	



ACUERDOS

***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2023 con las siguientes bases:

BASES del PREMIO PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2023

1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en los encierros taurinos del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2023.

Para la obtención de este premio es necesario participar en los encierros taurinos, que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a este premio todas la entidades inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada como peñas taurinas. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 136/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 136/232



3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las peñas taurinas interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Fotocopia DNI de los 2 dobladores.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PREMIOS

Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 137/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 137/232



5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en cabecera del encierro. Para ello se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 horas y las 8:45 horas debidamente preparado para su participación.

Al comienzo de cada encierro se proveerá a los dobladores de una camiseta que les identificará durante la realización de la actividad. La no utilización de dicha camiseta por parte de los dobladores será causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidas del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.

Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro. Así mismo, la entidad a la que pertenezcan los dobladores que incumplan lo establecido en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.

Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad. La no participación en alguno de los tres encierros dará lugar a la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 138/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 138/232



La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que los encierros no pudieran celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convaliden según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	139/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	139/232



SOLICITUD DE PREMIO PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TAURINOS

D/Dña , con

DNI/NIE , como representante de la entidad

..... con CIF

..... , en calidad de

.....

.....

Email a efectos de notificaciones:

.....

..... Teléfono contacto:

Doblador 1 (nombre y apellidos):

.....

.....

Doblador 2 (nombre y apellidos):

.....

.....

EXPONE:

Que conociendo y aceptando las condiciones de la Convocatoria para la concesión del Premio Participación Encierros Taurinos

SOLICITA:

Sea tenida en cuenta su solicitud de participación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	140/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	140/232



Así mismo, el/la abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a sus Organismos Autónomos:

- A consultar y/o solicitar la información y documentación que sea necesaria referente a las obligaciones tributarias (estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y a estar inscrito y actualizado en el registro de entidades ciudadanas.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social.

- Que el número de cuenta del que es titular la entidad a la que representa pertenece a la entidad bancaria y es el siguiente:

IBAN	Nº Cuenta

DOCUMENTACIÓN NECESARIA para participar en los Encierros Taurinos:

- Solicitud de participación
- Fotocopia DNI de los 2 dobladores

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	141/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	141/232



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: *Responsable de los datos:* Ayuntamiento de Fuenlabrada. *Base legal del tratamiento:* Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. *Finalidad del tratamiento:* Gestión de PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS. *Destinatarios/as:* No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. *Derechos del/la interesado:* Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2023.2.0031729.000, por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Participación Encierros Taurinos 2023."

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2023.2.0031729.000 por importe de 3.000,00.-€

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2023.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2.023 por importe de 3.000,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2023.2.0031729.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 142/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 142/232



TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 27 de junio de 2023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos del siguiente tenor:

“Concejalía de Cultura

Asunto: Informe sobre inicio de expediente de APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.023

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y FESTEJOS SOBRE APROBACIÓN PREMIOS DESFILE DE PEÑAS 2.023

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”, cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	143/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	143/232



Con este fin, en el marco de las Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada "DESFILE DE PEÑAS". Esta actividad lleva aparejada una compensación económica con el fin de apoyar e incentivar la participación vecinal en el desfile y tiene como propósito favorecer la pervivencia de las actividades inherentes a las tradiciones festivas de la ciudad.

Dado que para la obtención de las ayudas previstas para el Desfile de Peñas sólo es necesario acreditar la participación en la actividad, sin que dicha participación acarree gastos obligados de ninguna naturaleza, se propone iniciar expediente para la aprobación de un Premio a la participación en el Desfile de Peñas.

Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal."

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2023 con las siguientes bases:

BASES del PREMIO DESFILE DE PEÑAS 2023

1. TEMA Y OBJETO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 144/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 144/232



La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en el Desfile de Peñas del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2023.

Para la obtención de este premio es necesario participar en el Desfile de Peñas, que se celebrará el 13 de septiembre de 2023 a las 17:30 horas y cuyo recorrido será: C/ Francia – Avda. Naciones – C/ Grecia – C/ Luis Sauquillo – C/ La Arena – Pza Gral Barrón – C/ Honda.

Las entidades que lo deseen podrán finalizar el recorrido en la intersección entre Luis Sauquillo y C/ Arena dándose por cumplida su participación en el desfile.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 15.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en el presente desfile todas las asociaciones inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	145/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	145/232



solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las asociaciones interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Condiciones de participación firmadas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PREMIOS

Se establece un premio de 400 € para cada una de las asociaciones participantes, siempre que estas observen durante el desfile el debido respeto a los demás participantes, a los espectadores y a la propiedad tanto pública como privada. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	146/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	146/232



6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Las asociaciones se ordenarán en el Desfile por orden de llegada. Para la estimación del premio se valorará la participación ordenada en el desfile.

Las asociaciones participantes deberán acreditarse a requerimiento del personal de la Delegación de Cultura con el fin de elaborar la relación definitiva de premiados.

El Director de los Servicios Culturales emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que el desfile no pudiera celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos con vengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	147/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	147/232



SOLICITUD DE PREMIO PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS

D/Dña....., con

DNI/NIE, como representante de la entidad

..... con

CIF....., en calidad de

.....

.....

Email a efectos de notificaciones:

.....

..... Teléfono contacto:

..... ¿Llevan vehículo en el desfile? (sí o no)

.....

EXPONE:

Que conociendo y aceptando las condiciones de la Convocatoria para la concesión del Premio del Desfile de Peñas

SOLICITA:

Sea tenida en cuenta su solicitud de participación.

Así mismo, el/la abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a sus Organismos Autónomos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	148/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	148/232



Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el número de cuenta del que es titular la entidad a la que representa pertenece a la entidad bancaria y es el siguiente:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA para participar en el Desfile de Peñas:

- *Solicitud de participación*
- *Condiciones de participación firmadas*

En Fuenlabrada, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del representante legal y sello de la entidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	149/232

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	149/232



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: *Responsable de los datos:* Ayuntamiento de Fuenlabrada. *Base legal del tratamiento:* Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. *Finalidad del tratamiento:* Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. *Destinatarios/as:* No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. *Derechos del/la interesado:* Pueden ejercerse los derechos de acceso, rescisión, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS

La Delegación de Cultura tiene como uno de sus objetivos prioritarios en todas sus actividades el fomento de la participación. En las Fiestas Patronales, la participación adquiere especial importancia en el Desfile de Peñas. Para que esta actividad discurra en el marco de una convivencia divertida y a la vez respetuosa, y mediante consenso con las entidades participantes, hemos elaborado las siguientes:

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE PEÑAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA

A.- ORDEN DEL DESFILE

1. Todo el recorrido del desfile estará vallado por lo que el acceso a la cabecera sólo podrá efectuarse por los lugares indicados más adelante para peñas con y sin vehículo.
2. El Primer Sector estará compuesto por Entidades y Asociaciones No Taurinas, encabezadas por El Centro de Mayores. El resto de entidades de este sector desfilará por orden de llegada a cabecera.
3. En el Segundo Sector, también por orden de llegada, se colocarán exclusivamente las Peñas Taurinas cerrando el desfile la Peña Vogue precedidos por la peña los Toretes.
4. La entrada de las peñas o entidades que no lleven vehículo se hará exclusivamente por la intersección de la calle Francia con Avda de las Naciones.

B.- VEHÍCULOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	150/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	150/232



1. Los vehículos que de forma excepcional participen en el desfile – y que no excederán de 1 por Peña - habrán de estar en posesión de la documentación en regla incluidos los seguros correspondientes.
2. Estos vehículos entrarán exclusivamente por la calle de Portugal.
3. Los conductores se encontrarán en todo momento en condiciones de superar con éxito un control de alcoholemia les será exigido por la policía local.

C.- CABALLOS

1. Los propietarios, o en su caso, jinetes de los caballos que formen parte del desfile, estarán en posesión del correspondiente seguro, cartilla de vacunación y microchip.
2. Los caballos desfilarán en cualquier caso cerrando el segundo sector del desfile.

D.- MÚSICA

1. Se permitirá el uso de música ambiental siempre que el volumen de la misma no suponga un obstáculo para la adecuada convivencia en el desfile.

E.- NORMAS

1. Queda terminantemente prohibido el lanzamiento de bebidas a los espectadores del desfile y al personal de organización.
2. Queda terminantemente prohibido detenerse salvo cuando el personal de organización así lo indique
3. Los participantes seguirán en todo momento las indicaciones del personal de organización, protección civil y policía local,
4. Quedan especialmente prohibidas las expresiones o el trato vejatorio al personal de organización o público asistente, en especial las manifestaciones de carácter sexista, homófobo o xenófobo.
5. Los responsables de las entidades participantes se responsabilizarán del conocimiento y cumplimiento de estas normas entre sus asociados.

F.-SANCIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	151/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	151/232



1. El incumplimiento de los puntos expuestos en LAS NORMAS del desfile llevará aparejado la no concesión del premio objeto de esta convocatoria así como su exclusión en el próximo desfile.

D./D^a

Representante de la Entidad:

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIO DESFILE PEÑAS. Destinatarios/as: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. Derechos del/la interesado: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2023.2.0031728.000, por importe de 15.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Desfile de Peñas 2023."

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2023.2.0031728.000 por importe de 15.000,00.-€

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	152/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	152/232



**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Desfile Peñas 2023.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2023 por importe de 15.000,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2023.2.0031728.000

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

31 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	153/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	153/232



- **N.º de relación 202320001211R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0032961.000 por importe de 11.478,00 € de la empresa FLOMEYCA SA y la última Obligación nº 2023.2.0033639.000 por importe de 3.511,20 € de la empresa FOROX INNOVACION SL por importe total de **67.097,57 €**.
- **N.º de relación 202320001246R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0033059.000 por importe de 3.960,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA SA y la última Obligación nº 2023.2.0033634.000 por importe de 260.655,61 € de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN SA por importe total de **734.115,74 €**.
- **N.º de relación 202320001263R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0033640.000 por importe de 605.242,00 € de la empresa SOLARIS BUS IBERICA y la última Obligación nº 2023.2.0033643.000 por importe de 605.242,00 € de la empresa SOLARIS BUS IBERICA por importe total de **2.420.968,00 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31. 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

**CER. 2ª JUNIO 2023 OBRAS DE
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL
SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA EN FUENLABRADA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	154/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	154/232



EXP. 2022-BAS-002538 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205).
IMPORTE: 0,00 €."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **13.109,94 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0030901.000

CER. 3ª MAYO 2023 PROYECTO DE
ADECUACIÓN AREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CUZCO-LIMA FUENLABRADA
EXP. 2022-BAS-2380 DEL
ACUERDO MARCO 2020/001380 LOTE V, EMPRESA: LICUAS, S.A. CIF A78066487
IMPORTE: 13.109,94 €."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **74.954,09 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0030415.000

CERTIFICACIÓN Nº5 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022, CB. 2022/BAS/001368 DEL AM 2020.001380 LOTE III EMPRESA: NAVARREVISCA, S.A. (CIF B05124516
IMPORTE: 26.802,54 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0030413.000

CERTIFICACIÓN Nº3 ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	155/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	155/232



ADJUDICADO A. EXP. 2022-BAS-001845 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III
EMPRESA: NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516)
IMPORTE: 48.151,55 €."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

32.1.- APROBACIÓN DEL CANON INCLUIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE CONCERTADO CON LA EMPRESAFUENLABRADA SPORT 10, S.L. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Desde la concejalía de Deportes se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Deportes que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Los expedientes en cuestión deben aprobarse lo antes posible, puesto que es necesario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	156/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	156/232



aprobar en la Junta de Gobierno Local de mañana la aprobación del Canon para el año 2023, de acuerdo con el contrato de concesión de la obra y explotación de las instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste (Forus), que dice que debe ser abonado dentro de los diez primeros días del año, aunque hasta mediados de enero no se haya conocido el IPC de diciembre de 2022. A su vez dice que, previo a la aprobación del Canon 2023 por el órgano competente del Ayuntamiento, se deberá tratar este ingreso en la Comisión de Seguimiento de la concesión, y ésta no se ha celebrado hasta el pasado 19.05.23.

Asimismo, tal y como estipula la cláusula II.8 del Pliego de condiciones administrativas particulares de este contrato de concesión hay que aprobar la Tarifa de Equilibrio de Forus 2022 puesto que la cláusula señala que el pago de la tarifa del año anterior se debe realizar en el 2º trimestre del año, previa aprobación de la liquidación de la misma en el primer trimestre.

Por todo ello es necesario la inclusión de ambos expedientes en la JGL de mañana viernes 07 de julio de 2023, para su aprobación y posterior tramitación.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Deportes que transcrita literalmente dice:

"D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Promoción Deportiva y Vida Saludable, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3858 Concejal) y en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3894 Vicepresidente).

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes en relación a la aprobación del Canon incluido en el contrato de Concesión de la Obra y Explotación de las instalaciones en la ciudad deportiva oeste concertado con la empresa Fuenlabrada Sport 10, s.l. correspondiente al año 2023, en el que expone:

De acuerdo con la Concesión Administrativa aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2010 de la Ciudad Deportiva Oeste, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Fuenlabrada a Fuenlabrada Sport 10, S.L, en adelante Forus, el Ayuntamiento dotó de una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ayuntamiento y de Forus.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 157/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 157/232



En la Comisión de Seguimiento celebrada el día 19 de mayo de 2023 se aprobó la aprobación del Canon 2023 por importe de 208.521,34 euros.

Visto el Informe de Intervención de fecha de 10 de febrero de 2023, que se transcribe a continuación:

“Se emite informe relativo al canon de 175.000.-€/año incrementado en el IPC, previsto en la cláusula segunda del contrato de concesión de la obra y explotación de las instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste (con incremento de IPC según cláusula cuarta) a pagar por la sociedad FUENLABRADA SPORT 10, S.L. (FORUS)

En la página 5 del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares se establece un canon de licitación de la concesión anual a partir del décimo año, y que será abonado al Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días de cada año y el primer año de forma proporcional. Según esto, parece que el canon debería abonarse al Ayuntamiento desde el año décimo de la concesión (año 2020); sin embargo en el Anexo I de este Pliego de condiciones económico administrativas particulares, se señala, contradiciendo lo anterior, que el canon empezará a pagarse “tras el décimo año inicio de la explotación”. Por tanto, el canon deberá comenzar a abonarse en el año 2022, que es el año undécimo desde la fecha de inicio de la explotación, que fue el 1 de septiembre de 2012, según comunicación de fecha 31.08.2012 del Director Operativo del Centro Deportivo municipal FORUS Fuenlabrada.

De acuerdo con lo anterior, el primer año de abono del canon por parte de la concesionaria es el presente año 2022 (que se deberá abonar por una cantidad proporcional de 4 meses, es decir, por el periodo del 1.09.2022 al 31.12.2022), y el resto de años hasta el año 2049 (la concesión es de un plazo de 39 años desde el 22 de diciembre de 2010, que es la fecha de firma del contrato) se abonará por el importe total del canon (175.000 más el IPC correspondiente), salvo en el año 2049 que se abonará proporcionalmente por el periodo de 1 de enero de 2049 a 22 de diciembre de 2049.

Otra cuestión a informar es desde cuándo se debe aplicar el IPC del canon, si desde el inicio del pago (septiembre de 2022) o desde el inicio de la concesión (diciembre de 2010). A juicio de esta intervención, se debe tener en cuenta que en el caso de las tarifas, el IPC se aplicó desde el inicio de la concesión, no desde el inicio de la explotación, que es cuando comenzaron a cobrarse las mismas, por lo que siguiendo el mismo criterio, ya que además ambos conceptos se encuentran regulados en la misma cláusula cuarta del contrato, se debería aplicar el IPC al canon desde el inicio de la concesión (diciembre de 2010). Esta interpretación se sustenta también, en el propio estudio de viabilidad económico – financiero, que manifiesta en las conclusiones de la página 8, que “...asumiendo un canon

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 158/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 158/232



anual de 150.000 anuales (+IPC acumulado hasta esa fecha) a pagar a partir del décimo año de inicio de la concesión” y en la página 23 que “...el canon por la concesión del derecho de superficie se ha establecido una vez consolidada la concesión (a partir del décimo año) y que se ha establecido en términos nominales, actualizándose en el décimo año en función del IPC acumulado hasta dicho ejercicio”.

En el siguiente cuadro se puede ver la evolución del canon actualizado por años, de la misma forma que se han incrementado las tarifas máximas:

tarifas mensuales	dic 2010-dic2011	dic 2011-dic2012	dic 2012-dic2013	dic 2013-dic2014	dic 2014-dic2015
85% IPC		2,04%	2,47%	0,26%	-0,85%
PLIEGO		0,0204	0,0247	0,0026	-0,0085
					0,0000
AÑO	2010	2012	2013	2014	2015
CANON	175.000,00	178.570,00	182.980,68	183.456,43	181.897,05

dic 2015-dic2016	dic 2016-dic2017	dic 2017-dic2018	dic 2018-dic2020	dic 2020-dic2021
1,36%	0,94%	1,02%	0,26%	5,53%
0,0136	0,00935	0,01020	0,00255	0,05525
2017	2018	2019	2021	2022
184.370,84	186.094,71	187.992,87	188.472,25	198.885,35

dic 2021-dic2022
4,85%
0,04845
2023
208.521,34

Como se incluye anteriormente el IPC aplicado en 2023 es de 4,85%, que es el 85% del IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 (5,7%).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 159/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 159/232



Por lo anterior, en el momento actual procede aprobar un canon para el ejercicio 2023 a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá abonar la concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. de importe 208.521,34.-€.

El canon, de acuerdo con el contrato, debe ser abonado dentro de los diez primeros días del año. Si bien, hasta mediados de enero no se ha conocido el IPC de diciembre de 2022, por lo que el presente informe se elabora una vez conocido ese dato.

Con carácter previo a la aprobación del canon 2023 por el órgano competente del Ayuntamiento, se deberá tratar este ingreso en la comisión de seguimiento de la concesión.

Se deberá trasladar este informe, así como el acta de la comisión de seguimiento en la que se trate el mismo, a la Tesorería municipal, para que proceda a la aprobación del canon 2023 por importe de 208.521,34.-€."

Por lo anterior, en el momento actual procede aprobar un canon para el ejercicio 2023 a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá abonar la concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. por importe de 208.521,34.-€.

En este ejercicio, el canon podrá ser compensado con parte de la tarifa de equilibrio 2022 pendiente de pago a la concesionaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Concejal de Deportes para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del canon de 2023 por importe de 208.521,34.-€ a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para que sea abonado una vez aprobado."

EXPONGO:

Por lo anterior, en el momento actual procede aprobar un canon para el ejercicio 2023 a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá abonar la concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. de importe 208.521,34.-€.

En este ejercicio, el canon podrá ser compensado con parte de la tarifa de equilibrio 2022 pendiente de pago a la concesionaria.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	160/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	160/232



ÚNICO.- Aprobación del canon de 2023 por importe de 208.521,34.-€ a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Intervención Municipal y el resto del expediente,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- APROBACIÓN DEL GASTO DE LA PRIMERA PARTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TARIFA DE EQUILIBRIO 2022 DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE.

Desde la concejalía de Deportes se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Deportes que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Los expedientes en cuestión deben aprobarse lo antes posible, puesto que es necesario aprobar en la Junta de Gobierno Local de mañana la aprobación del Canon para el año 2023, de acuerdo con el contrato de concesión de la obra y explotación de las instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste (Forus), que dice que debe ser abonado dentro de los diez primeros días del año, aunque hasta mediados de enero no se haya conocido el IPC de diciembre de 2022. A su vez dice que, previo a la aprobación del Canon 2023 por el órgano competente del Ayuntamiento, se deberá tratar este ingreso en la Comisión de Seguimiento de la concesión, y ésta no se ha celebrado hasta el pasado 19.05.23.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	161/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	161/232



Asimismo, tal y como estipula la cláusula II.8 del Pliego de condiciones administrativas particulares de este contrato de concesión hay que aprobar la Tarifa de Equilibrio de Forus 2022 puesto que la cláusula señala que el pago de la tarifa del año anterior se debe realizar en el 2º trimestre del año, previa aprobación de la liquidación de la misma en el primer trimestre.

Por todo ello es necesario la inclusión de ambos expedientes en la JGL de mañana viernes 07 de julio de 2023, para su aprobación y posterior tramitación.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Promoción Deportiva y Vida Saludable, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3858 Concejal) y en fecha 19 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3894 Vicepresidente).

A la vista de la propuesta suscrita por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes en relación a la 1ª parte de la Tarifa de Equilibrio del año 2022, en el que expone:

“De acuerdo a la Concesión Administrativa aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2010 de la Ciudad Deportiva Oeste, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Fuenlabrada a Fuenlabrada Sport 10, S.L, en adelante Forus, el Ayuntamiento dotó de una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ayuntamiento y de Forus.

En la Comisión de Seguimiento celebrada el día 16 de mayo de 2023 se aprobó por unanimidad de los presentes, entre otros, la liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2022 por importe de 802.791.90 euros.

Visto el Informe de Intervención de fecha de 16 de mayo de 2023 donde se fiscaliza de conformidad la Tarifa de Equilibrio 2022 por importe de 802.791.90 euros, pudiendo únicamente aprobarse gasto en el momento actual por importe de 795.998,74 euros.

Visto que de acuerdo con el Informe de Intervención de fecha de 16 de mayo de 2023 solo existe consignación presupuestaria en el momento actual por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	162/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	162/232



795.998,74 euros en la aplicación presupuestaria 4061-342-47901, SUBV. A LA EXPLOTACIÓN FUENLABRADA SPORT 10, se hace necesaria la aprobación de dicha liquidación por la Junta de Gobierno Local a la empresa Concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L., CIF Nº B-86071974:

FECHA	INTERESADO	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
AÑO 2022	FUENLABRADA SPORT 10, S. L.	B-86071974	1ª Parte de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2022	795.998,74 €	4061	342	47901
			TOTAL	795.998,74 €			

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Concejal de Deportes para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Haciendo constar que en el momento actual no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso para el abono de la 1ª parte de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio 2022 por importe de 795.998,74 euros.

EXPONGO:

PRIMERO.- Visto el acuerdo adoptado y dada la obligación de pago con el Concesionario, procede la liquidación de la 1ª parte de la Tarifa de Equilibrio 2022.

SEGUNDO.- Existiendo consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 4061-342-47901, SUBV. A LA EXPLOTACIÓN FUENLABRADA SPORT 10 por importe de 795.998,74 euros.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	163/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	163/232



ÚNICO.- Aprobar la 1ª parte de la Liquidación de la Tarifa de Equilibrio del año 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

FECHA	INTERESADO	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
AÑO 2022	FUENLABRADA SPORT 10, S. L.	B-86071974	1ª Parte de la Liquidación Tarifa de Equilibrio 2022	795.998,74 €	4061	342	47901
			TOTAL	795.998,74 €			

Visto el informe de la Intervención Municipal y el resto del expediente,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.3.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002538).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poder cumplir plazo en tiempo y forma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 164/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 164/232



Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“En fecha 17/03/2023 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del presente contrato basado “PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA”, a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, por importe 162.468,49 € (134.271,48 € de base imponible más 28.197,01 € de 21 % de IVA), siendo el plazo de ejecución del contrato dos meses.

El 14/04/2023, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

En fecha 9 de junio de 2023 se aprueba una ampliación del plazo de ejecución del contrato alcanzando la fecha final de 13 de julio de 2023.

Consta en el expediente informe Técnico del Departamento de Infraestructuras de fecha 04/07/2023, relativo a la solicitud de ampliación del plazo efectuada por la empresa adjudicatara, informando favorablemente dicha solicitud y manifestando que el retraso de las mismas ha sido generado por motivos no imputables al contratista.

Se adjunta al expediente, el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicatara de las obras, de fecha 15/06/2023.

Visto el informe Jurídico de fecha 04/07/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución de 30 días para la finalización de la obra **“PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	165/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	165/232



MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA", Expte. 2022/BAS/002538, alcanzando la fecha final de ejecución el 12 de agosto de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. NIF: A-19001205."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención General,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.4.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO Y CORRALES PARA EL ENCIERRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SSR/001078).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 7 de julio de 2023 se solicita, tiene como objetivo el suministro de elementos de vallado y corrales del encierro, que deberá estar suministrado en los primeros días del mes de septiembre para poder realizar la instalación de los mismos para los encierros de las Fiestas Patronales de 2023.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	166/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	166/232



Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE VALLADO Y CORRALES PARA EL ENCIERRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

Se hace constar que la oferta presentada por **JUAN MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 23/06/2023, que:

En la justificación de la oferta presentada por este licitador, se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- Condiciones favorables que permiten un ahorro económico, tales como los bajos costes generales de empresa, la reducción del porcentaje de beneficio industrial, el empleo de personal propio, el empleo de maquinaria en propiedad ya amortizada, así como acuerdos marcos con proveedores;
- Metodología empleada en el estudio, incidiendo en el conocimiento profundo del proyecto y el conocimiento detallado de la zona de trabajos y de los condicionantes existentes;
- Costes de obra viables, tales como el coste directo e indirecto, el presupuesto de ejecución, los gastos generales, el beneficio industrial y el presupuesto de ejecución por contrata y presupuesto general ofertado.

A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar **suficientemente argumentada** la viabilidad de la misma a tenor de los dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	167/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	167/232



El Órgano de asistencia con fecha 26/06/2023, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO DE VALLADO Y CORRALES PARA EL ENCIERRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
JUAN MARIA MARTINEZ SANCHEZ	80,00	20	100,00
THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCION SL	26,56	20	46,56
TAUROPLAZAS SL	14,50	20	34,50

2º) **Adjudicar a JUAN MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, NIF ***3827**, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE VALLADO Y CORRALES PARA EL ENCIERRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **33,10 %**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **69.954,14 €** de los cuales 57.813,34 € corresponden a la base imponible y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 168/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 168/232



12.140,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-333-63200 y con la siguiente mejora:

- Reducción en el plazo de entrega establecido en el PPT en 2 semanas.

El plazo de ejecución será **desde su formalización hasta el día 19 de septiembre de 2023**, sin posibilidad de ser prorrogado.

El plazo de entrega de los suministros que figuran en el PPT, será de **cuatro semanas**, de acuerdo con lo ofertado como mejora.

El plazo de garantía es de un año, a contar desde el suministro de los bienes adquiridos.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **JUAN MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, con NIF ***3827**, para la ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE VALLADO Y CORRALES PARA EL ENCIERRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- JUAN MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con NIF ***3827**, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SUMINISTRO DE VALLADO Y CORRALES PARA EL ENCIERRO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- Los precios del presente contrato serán los resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **33,10 %**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **69.954,14 €** de los cuales 57.813,34 € corresponden a la base imponible y 12.140,80 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-333-63200

El pago presente contrato se realizará por el importe de los productos suministrados, mediante factura emitida por el adjudicatario en los cinco primeros días hábiles posteriores

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 169/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 169/232



al suministro. La factura será debidamente conformada por el Director Municipal del Servicio y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato el número de expediente de contratación 2023/SSR/001078.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- Unidad Tramitadora Cultura de Fuenlabrada LA0003097
- Órgano Gestor Alcaldía - Fuenlabrada LA0002934
- Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada LA0002941

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

La duración del contrato será desde **su formalización, hasta el día 19/09/2023**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de entrega de los suministros que figuran en el PPT, será de **cuatro semanas**, de acuerdo con lo ofertado como mejora.

El plazo de garantía es de un año, a contar desde el suministro de los bienes adquiridos.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	170/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	170/232



El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **34,69 €** (u otro que se figure en el pliego), y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, según indica el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- **A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.**
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 171/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 171/232



- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.5.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura y el concejal de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 7 de julio de 2023 se solicita,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 172/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 172/232



tiene como objeto la contabilización en el ejercicio 2023 de las citadas convalidaciones.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por las razones citadas

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal del Cultura que transcrita literalmente dice:

Vista la solicitud suscrita por D. Juan Carlos Moya Zafra, Técnico del PMC, de fecha 30 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2022-4059-3343-22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	173/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	173/232



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000127	V-FAC++C23-00208	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Exposiciones	10.591,25 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000128	V-FAC++C23-00209	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Exposiciones	11.242,12 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000129	V-FAC++C23-00207	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Artes Escénicas	9.067,73 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000130	V-FAC++C23-00206	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Artes Escénicas	8.106,20 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	14/02/2023	2023.0000164	V-FAC++C23-00305	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Biblioteca Universidad Popular	473,35 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/02/2023	2023.0000188	V-FAC++C23-00337	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Biblioteca Fdo. de los Ríos	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/02/2023	2023.0000190	V-FAC++C23-00333	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de febrero Biblioteca Universidad Popular	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/02/2023	2023.0000192	V-FAC++C23-00336	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Bibliotecas	665,67 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	174/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	174/232



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/03/2023	2023.0000218	V-FAC+C23- 00450	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Artes Escénicas	9.245,26 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/03/2023	2023.0000223	V-FAC+C23- 00408	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de febrero Artes Escénicas	11.094,24 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/03/2023	2023.0000224	V-FAC++C23- 00470	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Biblioteca Universidad Popular	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	14/03/2023	2023.0000255	V-FAC++C23- 00550	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de febrero Exposiciones	10.694,80 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	14/03/2023	2023.0000256	V-FAC++C23- 00551	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Exposiciones	20.257,99 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	15/03/2023	2023.0000261	V-FAC++C23- 00555	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero conserjerías	665,67 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	31/03/2023	2023.0000324	V-FAC++C23- 00597	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Carnavales	4.556,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	20/04/2023	2023.0000383	V-FAC++C23- 00802	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Navidad	295,85 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	20/04/2023	2023.0000384	V-FAC++C23- 00803	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Carnavales	355,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	04/05/2023	2023.0000424	V-FAC+C23- 00909	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de abril Carnavales	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	04/05/2023	2023.0000425	V-FAC+C23- 00908	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de marzo Exposiciones	9.674,13 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	04/05/2023	2023.0000426	V-FAC+C23- 00907	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de marzo Exposiciones	13.490,53 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	05/06/2023	2023.0000649	V-FAC+C23- 01172	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de abril Bibliotecas	266,26 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	05/06/2023	2023.0000650	V-FAC+C23- 01171	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de abril Bibliotecas	103,55 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	05/06/2023	2023.0000651	V-FAC+C23- 01173	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de abril Artes Escénicas	12.647,45 €
TOTAL					134.025,59 €

Pág. - 175 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	175/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	175/232



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

1. Los servicios que recogen estas facturas pertenecen al expte. 2018/002106 (PMC), adjudicado a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL. (B-47535448).

Con fecha 16 de enero de 2020, se formalizó contrato administrativo como empresa adjudicataria con MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L., con CIF B47535448, prorrogado el 16 de enero de 2022 y con finalización prevista para el 15 de enero de 2024. Este contrato por 2 años, prorrogable, y prorrogado, por 2 años más, tiene un presupuesto base de la licitación sin impuestos de 479.338,84 € más 100.661,16 € (IVA al 21 %).

Con fecha 4 de junio se produce la 1ª incidencia con el personal auxiliar necesario en artes escénicas; con 27 de junio, se recibe nuevo informe de deficiencias del servicio, esta vez en exposiciones; con fecha 28 de julio se solicita nueva confirmación de servicios pendientes en esta ocasión para el área de artes escénicas.

Con fecha 2 de agosto se remite oficio al contratista solicitando los servicios correspondientes a mes de agosto, concediendo el plazo establecido en contrato para la prestación de los mismos, no obteniendo respuesta, ni recibiendo la prestación del servicio requerido. Teniendo solicitado el desmontaje de la Biblioteca del Arroyo para el cambio del suelo, no contamos con el servicio de desmontaje, por lo que tenemos que retrasar la obra, derivando de los hechos el incumplimiento del contrato por la parte contratista.

Ante la interrupción del servicio, la falta de preaviso, la falta de previsión de propuestas por la empresa para dar solución a la situación y los daños que está ocasionando la misma al Patronato, nos vemos obligados a resolver el contrato, aplicar el régimen sancionador recogido en el mismo e incautar la garantía. Entre tanto, se procedió a llamar a la empresa que había quedado en segundo lugar en la licitación del expediente 2018/002106 (PMC), SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Mediante resolución de Presidencia nº 30 de fecha 01/02/2023 se resuelve el contrato. Se adjunta.

En fecha 10/02/2023 se inició un nuevo expediente, nº 2022/SVA/002586, actualmente en fase de desistimiento, al presentar la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. una solicitud aportando anexo de personal subrogable que, no se ha tenido en cuenta en el pliego técnico ni en la memoria.

Se adjunta solicitud e informe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
		Página	176/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
		Página	176/232



Cuando se cierre este expediente se procederá a iniciar el siguiente.

2. Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del servicio de personal auxiliar para los diferentes eventos y espacios escénicos del PMC. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación de espectáculos, apoyo a montajes de exposiciones que no requieran una especial cualificación.

3. El precio aplicado a estas facturas es ajustado a mercado y se corresponden con los precios unitarios (24,45 €) del presupuesto solicitado. Se solicitó un presupuesto estimativo pero el precio unitario se corresponde con el presupuesto adjunto.

Se solicitaron más presupuestos, a las empresas: Ancora Servicios Culturales S.L., Milán Acústica S.A. De las empresas consultadas, todas excepto Salzillo Servicios, manifestaron no estar en disposición de prestar el servicio.

4. Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados entre enero y abril de 2023.

5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.

6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 177 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 177/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 177/232



Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000127	V-FAC++C23-00208	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Exposiciones	10.591,25 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000128	V-FAC++C23-00209	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Exposiciones	11.242,12 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000129	V-FAC++C23-00207	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Artes Escénicas	9.067,73 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/02/2023	2023.0000130	V-FAC++C23-00206	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Artes Escénicas	8.106,20 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	14/02/2023	2023.0000164	V-FAC++C23-00305	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Biblioteca Universidad Popular	473,35 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/02/2023	2023.0000188	V-FAC++C23-00337	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Biblioteca Fdo. de los Rios	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/02/2023	2023.0000190	V-FAC++C23-00333	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de febrero Biblioteca Universidad Popular	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/02/2023	2023.0000192	V-FAC++C23-00336	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Bibliotecas	665,67 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 178 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		
	Página	178/232	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		
	Página	178/232	



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/03/2023	2023.0000218	V-FAC+C23- 00450	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Artes Escénicas	9.245,26 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/03/2023	2023.0000223	V-FAC+C23- 00408	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de febrero Artes Escénicas	11.094,24 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	07/03/2023	2023.0000224	V-FAC++C23- 00470	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Biblioteca Universidad Popular	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	14/03/2023	2023.0000255	V-FAC++C23- 00550	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de febrero Exposiciones	10.694,80 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	14/03/2023	2023.0000256	V-FAC++C23- 00551	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Exposiciones	20.257,99 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	15/03/2023	2023.0000261	V-FAC++C23- 00555	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero conserjerías	665,67 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	31/03/2023	2023.0000324	V-FAC++C23- 00597	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de enero Carnavales	4.556,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	20/04/2023	2023.0000383	V-FAC++C23- 00802	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de enero Navidad	295,85 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	20/04/2023	2023.0000384	V-FAC++C23- 00803	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de febrero Carnavales	355,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	04/05/2023	2023.0000424	V-FAC+C23- 00909	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de abril Carnavales	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	04/05/2023	2023.0000425	V-FAC+C23- 00908	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de marzo Exposiciones	9.674,13 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	04/05/2023	2023.0000426	V-FAC+C23- 00907	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de marzo Exposiciones	13.490,53 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	05/06/2023	2023.0000649	V-FAC+C23- 01172	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de abril Bibliotecas	266,26 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	05/06/2023	2023.0000650	V-FAC+C23- 01171	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de abril Bibliotecas	103,55 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	05/06/2023	2023.0000651	V-FAC+C23- 01173	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de abril Artes Escénicas	12.647,45 €
TOTAL					134.025,59 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	179/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	179/232



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.6.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PERSONAL TÉCNICO PARA TEATROS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA CREATIVA PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura y el concejal de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:

El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 7 de julio de 2023 se solicita, tiene como objeto la contabilización en el ejercicio 2023 de las citadas convalidaciones.

Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por las razones citadas

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal del Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y		Página 180/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 180/232



“Vista la solicitud suscrita por D^a. Laura Díaz Franco, Técnica Media Administración del PMC, de fecha 5 de julio de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de las siguientes facturas, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	23/01/2023	2023.0000066	Emit-423	Suministro de personal técnico para teatros. 1ª Quincena de enero	22.311,19 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	01/02/2023	2023.0000112	Emit-723	Suministro de personal técnico para teatros. 2ª Quincena de enero	23.239,26 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	20/02/2023	2023.0000173	Emit-1023	Suministro de personal técnico para teatros. 1ª Quincena de febrero	14.235,65 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	21/03/2023	2023.0000275	Emit-2323	Suministro de personal técnico para teatros. 1ª Quincena de marzo	26.942,47 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	13/04/2023	2023.0000357	Emit-2823	Suministro de personal técnico para teatros. (del 16 al 31 de marzo de 2023)	43.364,59 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	181/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	181/232



CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	26/04/2023	2023.0000401	Emit-03023	Suministro de personal técnico para teatros. 01/04/2023-15/04/2023	23.452,22 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	04/05/2023	2023.0000423	Emit-3323	Suministro de personal técnico para teatros. (del 16 al 30 de abril)	35.387,06 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	26/05/2023	2023.0000586	Emit-03923	Suministro de personal técnico para teatros (del 1 al 7 de mayo de 2023)	9.504,55 €
TOTAL					198.436,99 €

CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L.

1. Los servicios que recoge estas facturas pertenecen al expte. E.43.C.17 (PMC), finalizado el 18/02/2022, adjudicado a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL. (B-47535448).

Una vez finalizado el contrato, siguió prestando el servicio el anterior adjudicatario hasta que, en el mes de agosto de 2022 comunicó telefónicamente que dejaba de prestar el servicio.

Dado que Montajes Escénicos Globales no podía seguir prestando este servicio imprescindible a partir de la reanudación en septiembre de 2022 de la programación en los espacios escénicos, se entra en contacto con el licitador situado en segundo lugar en el expte. 2021/001806 para que preste sus servicios al precio ofertado en la licitación en tanto que se procede por parte de Contratación al requerimiento de la documentación como segundo licitador a los efectos de proceder a su adjudicación.

En tanto que Glub Glub Soluciones Técnicas para Espectáculo presta sus servicios, se continúa con el procedimiento de contratación (2021/001806 servicio de Asistencia Técnica para espacios del Patronato Municipal de Cultura), no habiéndose llevado a cabo la formalización del mismo adjudicado en fecha 13/10/2022, retirando su proposición por no comparecencia, por lo que procede dejar sin efecto la resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura nº 314 de fecha 13/10/2022.

A continuación se contacta con todas las empresas licitadoras:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	182/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	182/232



EMPRESA LICITADORA	PUNTUACION OFERTA	MEJORA	TOTAL PUNTUACION
MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L.	80,00	20	100
GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L.	62,32	20	82
RCM JIT	48,38	20	68
IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L.	41,80	20	62
BIENVENIDO GIL S.L.	30,43	20	50

Obteniendo de todas estas empresas respuesta negativa a nuestra petición.

Se contacta con CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. que, accede a trabajar con el Patronato de Cultura, según el presupuesto que se adjunta a este expediente.

Este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la realización del servicio, al pedirse por urgencia, debido a la situación anteriormente mencionada.

Se inicia nuevo procedimiento de licitación número expte. 2021/001806 ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESPACIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA se ha adjudicado a IKEBANA ANIMACION Y OCIO, S.L. con fecha 11/04/2023, formalizándose el contrato el 10/05/2023 y entrando en vigor al día siguiente.

- Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del servicio de personal técnico para sonido e iluminación. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación de espectáculos.
- El precio aplicado a estas facturas es ajustado a mercado y se corresponden con el presupuesto solicitado.
- Que los servicios que recoge esta han sido efectivamente realizados del mes de enero a la primera quincena mayo de 2023.
- Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.
- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	183/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	183/232



Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017."

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gasto las siguientes facturas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22799.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURAS CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	23/01/2023	2023.0000066	Emit-423	Suministro de personal técnico para teatros. 1ª Quincena de enero	22.311,19 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	01/02/2023	2023.0000112	Emit-723	Suministro de personal técnico para teatros. 2ª Quincena de enero	23.239,26 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	20/02/2023	2023.0000173	Emit-1023	Suministro de personal técnico para teatros. 1ª Quincena de febrero	14.235,65 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	21/03/2023	2023.0000275	Emit-2323	Suministro de personal técnico para teatros. 1ª Quincena de marzo	26.942,47 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	13/04/2023	2023.0000357	Emit-2823	Suministro de personal técnico para teatros. (del 16 al 31 de marzo de 2023)	43.364,59 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	184/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	184/232



CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	26/04/2023	2023.0000401	Emit-03023	Suministro de personal técnico para teatros. 01/04/2023-15/04/2023	23.452,22 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	04/05/2023	2023.0000423	Emit-3323	Suministro de personal técnico para teatros. (del 16 al 30 de abril)	35.387,06 €
CREATIVA PRODUCCION DE EVENTOS, S.L. CIF(B-45688793)	26/05/2023	2023.0000586	Emit-03923	Suministro de personal técnico para teatros (del 1 al 7 de mayo de 2023)	9.504,55 €
TOTAL					198.436,99 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA FUENGLISH, EJERCICIO 2023

Desde la concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	185/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	185/232



La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión definitiva de solicitudes de la convocatoria de subvenciones del proyecto FUEN-ENGLISH 22-23 (2023), ya que, por motivos de calendario escolar, el expediente de adjudicación debe realizarse antes de finalizar el curso 2023 o en los primeros días del mes de julio a lo más tardar. De acuerdo con las fechas previstas de viaje de los diversos centros educativos (septiembre-noviembre 2023), debe adjudicarse en su fase de aprobación definitiva para poder abonar a dichos centros la subvención asignada con objeto de que estos puedan realizar los viajes en las fechas señaladas, y realizar las gestiones económicas correspondientes.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N° 2023/3967 de fecha 30/06/2023 y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 186/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 186/232



- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a esta normativa la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones "FUEN-ENGLISH" 2022-2023 en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de febrero de 2023, con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además en estos viajes de inmersión lingüística se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para este fin un crédito de 600.000,00 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 5031-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2023, que se encuentra consignado en la Autorización de Gasto N° 2023.2.0010822.000.

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados de Fuenlabrada
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo 10 alumnos.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		Página 187/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 187/232



- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

Asignación económica. La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la fuenbeca en el curso 2022/2023) y de una cuantía variable determinada por la asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

- 300 euros fijos si el país de destino es anglófono.
- 200 euros fijos para el resto de países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.
- Además, de una cuantía fija extra **de 100€ más** para aquellos alumnos que han solicitado su Fuenbeca para el curso escolar 2022/23 y tienen una renta familiar **entre 13.924,01 y 42.500 €** (límite fijado en las Fuenbecas de la convocatoria 2022/2023 como umbral de renta máximo para recibir la ayuda) y **de 200 € más** a la cuantía fija si la renta familiar **es inferior a 13.924 €**.

Tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	188/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	188/232



	País anglófono	País no anglófono
Cuantía fija mínima por alumno/a	300 €	200 €
Alumno/a cuya renta familiar está entre 13.924,01 € y 42.500 € y ha solicitado Fuenbeca 2022/2023	100 €	100 €
Alumno/a cuya renta familiar es inferior a 13.924€	200 €	200 €

**Cu
antí**

a variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada centro.

1º Si se produce el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación:

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

- ✓ Intercambio (envío de fuenlabreños/as y recepción de alumnos/as extranjeros): 120 puntos.
- ✓ Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc: 40 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	189/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	189/232



3º Número de días de estancia en el extranjero: Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos en el país de destino.

4º En función del número de alumnos que participen en el programa, Se concede **5 punto por cada alumno/a** fuenlabreño/a que participa en el programa.

Valor del punto: Se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas definitivas de todos los centros (297.300 €) y dividir esa cantidad resultante entre el total de puntos obtenidos por todos los centros (7275 PUNTOS). Siguiendo el siguiente esquema:

Importe total de la partida 600.000€ - Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)
Valor del punto = -----
Número total de puntos de todos los centros (5.2)

El **valor del punto** resultante de esta fórmula ha sido:

$$600000-297300 = 302700$$

$$302700/7275 = 41,60€ \text{ VALOR PUNTO}$$

La **subvención total** que han obtenido los centros corresponde a la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as) más la cuantía variable (calculada multiplicando el valor del punto por el número de puntos obtenidos de cada centro).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	190/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	190/232



Gastos subvencionables

Son objeto de subvención los gastos generados de las actividades de intercambio o estancias realizadas entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2023, de 10 días de duración como mínimo, con un mínimo de 10 alumnos y con destino a cualquier país fuera de España, cuya primera lengua sea el inglés o la lengua en la que se realiza la actividad sea el inglés.

En ningún caso se subvencionarán gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos que viajan, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Podrán ser subvencionados:

- Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusula de cancelación por COVID.
- Actividades culturales, educativas o deportivas realizadas en el país de destino. Así como la compra del material didáctico necesario para la realización del mismo (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, etc.).

Solicitudes registradas:

Se registraron mediante registro electrónico o sede electrónica, o presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento, 27 solicitudes de esta subvención correspondientes a:

- 2 Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y		Página 191/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 191/232



- 14 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
- 11 Colegios Concertados.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	192/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	192/232





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Sociedad General

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

IES/CEIP/OS CONCERTADOS	CIF	REGISTRO
IES África	Q-7868042 H	2023018889
IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	2023019366 2023019367 Registró: Buenaventura Granados García (79218342V)
IES Carpe Diem	S-2800676 E	2023019626 Registró: Ana Mª Escibano Díaz Parreño(46848355T)
IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	2023019609 2023019613
IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	2023019486
IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	2023018861 Registró: María del Pilar Benítez Gutiérrez(02213278B)
IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J	2023019031
IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	2023019491 2023019452
IES G.M. de Jovellanos	Q-2868532 I	2023019625 Registró: María del Carmen Illán Serrano(04172458M)
IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	2023019828
IES La Serna	Q-2868765 E	2023019858
IES Salvador Allende	Q-2868984 B	2023018848
IES Victoria Kent	Q-7868215 J	2023019642 Registró: Inés Angulo Aguado(074873422)
IES Federica Montseny	Q7868229A	2023019091
CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	2023019102
CEIPSO Velazquez	Q-7868069 A	2023019558 2023019562
Colegio Alhucema	F-78933900	2023019363 Registró: Mª del Pilar Morales Crespo(00814358C)
Colegio Altamira	F-28787554	2023019248
Colegio Fuenlabrada	F-28489326	2023019719 Registró: Sociedad Cooperativa Madrileña Lorca San Pablo
Colegio Madrigal	F-81598047	2023017484
Colegio Manuel B. Cossío	F-78349586	2023017694 2023017891
Colegio Nile	F-28810943	2023019675 2023020069
Colegio La Amistad	B-85620466	2023019732 Registró: Gestión y Formación Educativa Lazarillo 08 S.L.
Colegio Los Naranjos	F78567047	2023019153 Registró: Dafne Sociedad Cooperativa Madrileña
Colegio Moncayo	B83510297-193	2023019384 Registró: Ceips Moncayo S.L.
Colegio Virgen de la Vega	B78048907	2023019629 Registró: Colegio Virgen de la Vega S.L.
Colegio Albanta	F78412418	2023018916 Registró: Lis Sociedad Cooperativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	193/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	193/232



En total solicitan la subvención para este viaje: 899 alumnos/as, según detalle del cuadro siguiente:

Nº	IES/CEIPSOS/C.C.	Nº de alumnos	Nº de días de Estancia	Modalidad programa (estancia-intercambio)	Puntuación
1.	IES África	41	10	ESTANCIA	315
2.	IES Barrio de Loranca	45	10	ESTANCIA	335
3.	IES Carpe Diem	45	10	ESTANCIA	335
4.	IES Dionisio Aguado G1	31	14	ESTANCIA	285
4.	IES Dionisio Aguado G2	26	10	ESTANCIA	240
5.	IES Dolores Ibárruri	30	10	ESTANCIA	260
6.	IES Jimena Menéndez Pidal	24	10	ESTANCIA	220
7.	IES José Luis López Aranguren	60	10	ESTANCIA	410
8.	IES Joaquín Araujo	45	10	ESTANCIA	335
9.	IES G.M. de Jovellanos	29	10	ESTANCIA	255

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 194 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	194/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	194/232



10.	IES Julio Caro Baroja	29	10	ESTANCIA	255
11.	IES La Serna	54	10	ESTANCIA	380
12.	IES Salvador Allende	21	10	ESTANCIA	215
13.	IES Victoria Kent	45	11	ESTANCIA	340
14.	IES Federica Montseny	10	10	ESTANCIA	160
15.	CEIPSO Salvador Dalí	27	10	ESTANCIA	245
16.	CEIPSO Velázquez	18	10	ESTANCIA	200
17.	Colegio Alhucema	20	10	ESTANCIA	210
18.	Colegio Altamira	30	10	ESTANCIA	260
19.	Colegio Fuenlabrada	30	10	ESTANCIA	260
20.	Colegio Madrigal	30	10	ESTANCIA	260
21.	Colegio Manuel B. Cossío	30	10	ESTANCIA	260
22.	Colegio Nile	30	10	INTERCAMBIO	330
23.	Colegio La Amistad	30	10	ESTANCIA	260
24.	Colegio Los Naranjos	30	10	ESTANCIA	260
25.	Colegio Moncayo	30	10	ESTANCIA	260
26.	Colegio Virgen de la Vega	29	10	ESTANCIA	255
27.	Colegio Albanta	30	10	ESTANCIA	260
	TOTAL	899			7670

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	195/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	195/232



Se determinó, luego de realizar las comprobaciones referidas a las exigidas en las bases de la convocatoria:

1º.- Excluir provisionalmente a los siguientes centros educativos:

IES/CEIPSOS/CC	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
IES Barrio de Loranca	Falta contrato con empresa o agencia. El importe de la subvención solicitada o coste del programa, no se corresponde con el coste por alumno x nº de alumnos
IES Carpe Diem	Faltan firmas y sellos del centro en anexos y solicitud. Falta presupuesto y contrato con empresa o agencia.
IES Dolores Ibárruri	Faltan firmas y sellos del centro en anexos. Faltan firmas en contrato con agencia. Falta CIF.
IES Jimena Menéndez Pidal	Falta presupuesto empresa o agencia (con acreditación de 15 hrs lectivas en inglés y seguro covid 19). Falta contrato con empresa o agencia.
IES Jose Luis López Aranguren	Falta contrato con empresa o agencia (seguro covid). Falta presupuesto de empresa o agencia con seguro covid. El importe de la subvención solicitada o coste del programa, no se corresponde con el coste por alumno x nº de alumnos
IES Joaquín Araujo	Falta contrato con empresa o agencia. Falta presupuesto con empresa o agencia. El total del programa del anexo I, no se corresponde con el resultado de coste/alumno x nº de alumnos/as. Debe subsanarlo.
IES Victoria Kent	Falta presupuesto detallado y referido al propio centro con seguro covid. Falta contrato con empresa o agencia
IES África	Faltan firmas y sellos de centro en anexos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 196/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 196/232



IES GM. Jovellanos	No es posible crear dos grupos de viaje al no cumplir con el mínimo total de alumnos subvencionados previsto para ello en las bases (31). Debe unificar en un solo grupo todos los alumnos subvencionados. Deberá aportar contrato con empresa o agencia y presupuesto para un solo grupo de viaje (un solo grupo). Se aportará por lo tanto, nuevo anexo I.
IES La Serna	Falta contrato con empresa o agencia y presupuesto.
IES Federica Montseny	Falta sello o firma del centro en solicitudes individuales
CEIPSO Salvador Dali	Falta presupuesto con empresa o agencia que especifique 15 hrs lectivas en inglés y contratación de seguro de viaje incluyendo covid 19.
CEIPSO VELÁZQUEZ	Falta contrato con empresa o agencia.
Colegio Altamira	Falta presupuesto y actividades programadas con empresa o agencia. Falta contrato con empresa o agencia.
Colegio Nile	Falta presupuesto y actividades programadas con empresa o agencia. Falta contrato con empresa o agencia y seguro covid. Falta garantía 15 horas lectivas mínimo. Falta justificante cuenta bancaria.
Colegio Alhucema	Falta anexo IV. Faltan sellos y firmas en documentación. Falta contrato con empresa o agencia. Falta firma y sello del centro en solicitudes individuales. Falta justificante cuenta bancaria.
Colegio Fuenlabrada	Falta CIF. Falta contrato con empresa o agencia. Falta justificante cuenta bancaria.
Colegio La Amistad	Falta contrato con empresa o agencia. Falta sello o firma del centro en solicitudes individuales.
Colegio Los Naranjos	Falta contrato con empresa o agencia y seguro covid
Colegio M.B. Cossío	Falta contrato con empresa o agencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 197/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA		Página 197/232



Colegio Moncayo	Falta contrato con empresa o agencia y seguro covid
Colegio Virgen de la Vega	Falta contrato con empresa o agencia. Falta sello o firma de centro en solicitudes individuales.

2º Admitir provisionalmente a los siguientes centros educativos:

IES/CEIPSOS/CC.
IES Dionisio Aguado
IES Julio Caro Baroja
IES Salvador Allende
Colegio Albanta
Colegio Madrigal

3º Excluir provisionalmente los siguientes 114 solicitantes por las siguientes causas:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante/cónyuge).
- Deuda con la OTAF, padre, madre o alumno/a mayor de edad.
- Falta solicitud individual, está incompleta o no firmado

Nº	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDO 1 SOLICITANTE	APELLIDO 2 SOLICITANTE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	DESIREE	ANDRADAS	CASTRO	DEUDA SOLICITANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y		Página 198/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 198/232



2	MARIANGELES	ARRABAL	ARRABAL	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
3	DIANA	AZNAR	ÁLVARO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
4	AMELIA	BARRADO	LÓPEZ	SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
5	INMACULADA	BARRIENTOS	VARO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
6	ARANZAZU	BELANDRINO	NAVAS	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
7	LETICIA	BENAYAS	MATAMOROS	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / FALTA FIRMA SOLICITUD INDIVIDUAL CÓNYUGE
8	JOSÉ ÁNGEL	BLÁZQUEZ	ESTEBAN	ALUMNO SIN EMPADRONAR
9	JESÚS	BLÁZQUEZ	MARTÍN	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
10	VANESA	BONILLA	MENA	DEUDA SOLICITANTE / DEUDA CÓNYUGE / FALTA UNA FIRMA SOLICITUD INDIVIDUAL
11	ESPERANZA	BOYERO	JIMÉNEZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
12	GEMA MARÍA	BRAVO	GONZÁLEZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
13	CARLOS	BUA	BUA	DEUDA CÓNYUGE
14	MAGDALENA	CAMPOS	VERDE	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
15	SILVINA	CAPRARA	ECHENIQUE	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	199/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	199/232



16	MÓNICA	CÁRDENAS	RECARTE	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
17	ANA ISABEL	CÁRDENAS	ROMERO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / SIN FIRMA CÓNYUGE
18	CAROLINA	SERRANO	SERRANO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
19	MARÍA CARMEN	CARRASCO	GONZÁLEZ	DEUDA SOLICITANTE
20	BASILIO	CEBALLOS	SIERRA	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
21	GEORGE	CIMPEANU		ALUMNO SIN EMPADRONAR
22	PEDRO	CLEMENTE	DELGADO	SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
23	EVA MARIA SILVIA	CORROTO SAUGAR	CORROTO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
24	MARIA TRINIDAD	CORTES	HERRERO	DEUDA CÓNYUGE / DEUDA SOLICITANTE / FALTA FIRMA SOLICTUD CÓNYUGE
25	ANA BELÉN	DE GRACIA	SÁNCHEZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
26	ESTER	DEL CASTILLO	CANO	ALUMNO SIN EMPADRONAR
27	SORAYA AUXILIADORA	DELGADO	MORENO	DEUDA CÓNYUGE / DEUDA SOLICITANTE
28	JUAN JOSE	DELGADO		DEUDA SOLICITANTE
29	NADIA	DIAZ	TORREJON	SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
30	CRISTINA	DIAZ	CEBRIÁN	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	200/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	200/232



31	ANA BELEN	DIAZ	ROJAS	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA CÓNYUGE
32	ALVARO	ESCUDERO	TERAN	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
33	ABDESLAM	FARES		ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA SOLICITANTE / SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
34	FERNANDO	FERNANDEZ	MANSO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
35	FERNANDO	FERNÁNDEZ	PIZARRO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA CÓNYUGE / SIN FIRMA CÓNYUGE
36	JOAQUÍN	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	DEUDA CÓNYUGE
37	JENNIFER	FLORES	ROMERO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
38	ANA BELEN	GARCIA	GARCIA	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
39	YOANA	GARCIA	GARCIA	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
40	CARMEN MARIA	GARCIA	VAQUERO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR /
41	RAUL	GIL	GARCIA	ALUMNO SIN EMPADRONAR
42	ELENA	GIL	MEJIAS	DEUDA CÓNYUGE / FALTA UNA FIRMA SOLICITUD INDIVIDUAL
43	RAFAEL	GIL	MERINO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
44	MARIA ROSA	GÓMEZ	GIL	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR /

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	201/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	201/232



				CÓNYUGE SIN EMPADRONAR /
45	AZUCENA	GOMEZ-PIMPOLLO	RUIZ	DEUDA CÓNYUGE
46	ÓSCAR	GONZÁLEZ	HERRANZ	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
47	ISMAEL	GRANADO	GONZALEZ	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
48	VERONICA	GUERRA	FERNANDEZ	DEUDA CÓNYUGE
49	SILVIA	GUTIÉRREZ	FLORES	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
50	BERTHA ELIZABETH	HERNANDEZ	GUAYLLAZACA	DEUDA SOLICITANTE
51	MARIA DOLORES	HERNANDEZ	MARTINEZ	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
52	BEATRIZ	HERNÁNDEZ	IGLESIAS	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
53	ROSALÍA	HERNÁNDEZ	MONTES	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / SIN FIRMA CÓNYUGE
54	MONTSERRAT	HERNANDO	DEL RIO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / FALTA UNA FIRMA SOLICITUD INDIVIDUAL
55	ROSA	JAVIER	PONCE	ALUMNO SIN EMPADRONAR
56	YOLANDA	JUNCO	RUIZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
57	EVA MARIA	JURADO	GARCIA-ZARCO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR /

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	202/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	202/232



58	LIUDMYLA	KIRILKOVA		ALUMNO SIN EMPADRONAR
59	GALINA	KIRILOVA	MUTAFCHIYSK A	ALUMNO SIN EMPADRONAR / DEUDA SOLICITANTE / SIN FIRMA CÓNYUGE
60	MARIYA	KUZMA	BOYCHUK	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / FIRMA SOLICITUD INDIVIDUAL NO SE AJUSTA A PADRES/TUTORES
61	VERONICA	LEON	PUMA	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
62	YUDELKA	LLUBERES	SANDOVAL	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA CÓNYUGE / FALTA FIRMA SOLICITUD CÓNYUGE
63	MARIA TERESA	LLUCH	ONDO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
64	AURORA	LÓPEZ	CALVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
65	LUIS ÁNGEL	LÓPEZ	ROGEL	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
66	ESTHER	MANZANERO	PEÑA GUINEA	DEUDA CÓNYUGE
67	BEATRIZ	MAQUEDA	BLÁZQUEZ	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
68	SUSANNE	MARINAS	IGLESIAS	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	203/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	203/232



69	LORENA	MARTINEZ	CASTAÑO	DEUDA CÓNYUGE / DEUDA SOLICITANTE: 0,25 EUROS
70	ROSALIA	MARTÍNEZ	BERMEJO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
71	RAQUEL	MARTÍNEZ	BLANCO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
72	LUCIA	MENOR	POZUELO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
73	NOEMI	MONREAL	MADRID	DEUDA CÓNYUGE
74	PATRICIA	MORATINO	GOMEZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA CÓNYUGE
75	JUANA	MORCILLO	DEL CASTILLO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
76	VICTORIA	NARANJO	SANTOS	ALUMNO SIN EMPADRONAR
77	FLORINA MARIANA	NEDELCO		ALUMNO SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
78	YOLANDA	NÚÑEZ	ALBARRÁN	ALUMNO SIN EMPADRONAR
79	OSE	OMONZUSI	IMASUEN	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
80	MARIA DEL PILAR	PANIAGUA	MUÑOZ	DEUDA SOLICITANTE
81	MARÍA	PASTOR	DE FRUTOS	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
82	CELESTE	PEREZ	SAMRETERO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
83	Mª JESÚS	PÉREZ	DE LA PLAZA	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR /

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	204/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	204/232



				SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
84	MARTA	PÉREZ	NAVARRO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA CÓNYUGE
85	SHEILA	PEREZ DE BUSTOS	MUÑOZ	DEUDA CÓNYUGE / FALTA FIRMA PADRE SOLICITUD INDIVIDUAL (CÓNYUGE)
86	ANA	PIÑAR	HERRERA	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
87	MIGUEL ANGEL	PRIETO	HORTAL	ALUMNO SIN EMPADRONAR
88	NOEMI	QUIROS	GRANADO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
89	EVA MARIA	RAMÍREZ	VELASCO	ALUMNO SIN EMPADRONAR
90	ANA	RAMOS	GUADALUPE	SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
91	ANA	REBOLLO	FIDALGO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
92	ALBERTO	RODRIGUEZ	NUÑEZ	ALUMNO Y SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
93	MARIA DEL ROCIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	DEUDA SOLICITANTE
94	INDIRA BETANIA	RODRÍGUEZ	MEDINA	DEUDA CÓNYUGE
95	FABIOLA	ROMERO	PERALEDA	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
96	JAVIER	SAEZ	GUERRERO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
97	MARIA CARMEN	SANCHEZ	JIMENEZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
98	RAQUEL	SANCHEZ	MUÑOZ	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	205/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	205/232



99	JESUS	SANCHEZ	TENA	SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
100	GEMA	SANCHO	MORENO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
101	CLARA	SERRANO	PEREZ	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
102	JUAN JOSE	SERRANO	ROZALEN	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
103	OUSSEYNOU	SOW	BA	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA SOLICITANTE
104	ALINA IOANA	STAICU		ALUMNO SIN EMPADRONAR
105	ANCA LAURA	TODIRIUC		CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
106	LUCRECIO	TORRES	TORRES	DEUDA CÓNYUGE / FALTA UNA FIRMA SOLICITUD INDIVIDUAL
107	LUIS	UCETA	GARCÍA	SOLICITUD INDIVIDUAL SIN FIRMAR
108	FERNANDO	VALADÉS	MARTÍNEZ	DEUDA SOLICITANTE
109	BEATRIZ	VALDEPEÑAS	SANTOS	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR /
110	VIRGINIA	VALENCIANO	VALENCIANO DURAN	ALUMNO SIN EMPADRONAR
111	RAQUEL	VIEJOBUEÑO	RODRÍGUEZ	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR
112	LAURA	YÉLAMOS	CARBALLARES	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	206/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	206/232



113	DANIELLA TESTIMOMY	EMOH	LUGARD	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL (NO HAY REGISTRO ELECTRÓNICO)
114	MARTA	CONEJO	MUÑOZ	SOLICITANTE/CONYUGE SIN EMPADRONAR

Alegaciones – subsanaciones – aportes previos - renunciias

1. Una vez aprobada la Concesión Provisional, y publicados los listados provisionales en el Tablón de Edictos el 26 de mayo de 2023 y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los centros educativos y las familias dispusieron de 10 días hábiles para registrar las alegaciones y subsanaciones respectivas, presentando toda la documentación que consideraron oportuna.

Antes del periodo de alegaciones o subsanaciones (como adendas a la solicitud inicialmente presentada), durante el periodo de alegaciones antes indicado, y después del mismo (en forma de renunciias o bajas de las familias solicitantes), hemos registrado un total de 55 registros correspondientes a los 27 centros educativos, siendo 13 de ellos relativos a las citadas bajas o renunciias. Se corresponden con los siguientes:

FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
11/05/2023	2023028525	IES LA SERNA (Q2868765E)
12/05/2023	2023028835	CC VIRGEN DE LA VEGA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	207/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	207/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
		(B78048907)
15/05/2023	2023029162	IES FEDERICA MONTSENY (Q7868229A)
16/05/2023	2023029561	IES JULIO CARO BAROJA (00390480D)
19/05/2023	2023030438	IES BARRIO LORANCA (Q2801252D)
22/05/2023	2023030704	IES BARRIO LORANCA Emiliano González Méndez (50450755W)
21/05/2023	2023031490	IES LA SERNA Esmeralda Morillo Acedo (46925163B)
26/05/2023	2023032107	IES LA SERNA Mª del Pilar Fernández Bravo (51681385V)
29/05/2023	2023032284	CC LA AMISTAD Mª Carmen Sánchez Jiménez (53421552G)
29/05/2023	2023032351	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	208/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	208/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
		Mª del Pilar Benítez Gutiérrez (02213278B)
30/05/2023	2023032704	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL Mª del Pilar Benítez Gutiérrez (02213278B)
30/05/2023	2023032721	IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)
31/05/2023	2023033034	CC ALTAMIRA Jesús Antonio Loro Honrado (52958558T)
31/05/2023	2023033163	IES CARPE DIEM Jesús Mª Blázquez Martin (06561296V)
01/06/2023	2023033418	CC FUENLABRADA SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326)
02/06/2023	2023033550	CC COSSIO SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA COSSIO (F78349586)
02/06/2023	2023033553	IES FEDERICA MONTSENY (Q7868229A)
05/06/2023	2023033852	CC LA AMISTADGESTION Y FORMACION EDUCATIVA

Pág. - 209 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	209/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	209/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
		LAZARILLO 08, S.L. (B85620466)
05/06/2023	2023033884	CC LOS NARANJOS SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA DAFNE (F78567047)
05/06/2023	2023033896	IES CARPE DIEM Ana Mª Escribano Díaz Parreño (46848355T)
05/06/2023	2023034026	CC MADRIGAL SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA (F81598047)
05/06/2023	2023034103	CC ALHUCEMA Mª del Pilar Morales Crespo (00814358C)
06/06/2023	2023034189	IES BARRIO LORANCA Buenaventura Granados García (79218342V)
06/06/2023	2023034329	CC ALBANTA SOCIEDAD COOP. LIS (F78412418)
06/06/2023	2023034510	IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J)

Pág. - 210 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	210/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	210/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
07/06/2023	2023034615	CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801685D)
07/06/2023	2023034793	CC ALTAMIRA SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA ALTAMIRA FUENLABRADA (F28787554)
07/06/2023	2023034802	IES LA SERNA (Q2868765E)
07/06/2023	2023034812	IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G)
07/06/2023	2023034816	IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G)
08/06/2023	2023034879	CC COSSIO SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA COSSIO (F78349586)
08/06/2023	2023034880	IES VICTORIA KENT (Q7868215J)
08/06/2023	2023034919	IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	211/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	211/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
08/06/2023	2023034927	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL Mª del Pilar Benítez Gutiérrez (02213278B)
08/06/2023	2023034935	CC COSSIO SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA COSSIO F78349586)
08/06/2023	2023034941	IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B)
08/06/2023	2023034958	CEIPSO VELAZQUEZ (Q7868069A)
08/06/2023	2023035123	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL Mª del Pilar Benítez Gutiérrez (02213278B)
08/06/2023	2023035131	IES CARPE DIEM Ana Mª Escribano Díaz Parreño (46848355T)
08/06/2023	2023035140	IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)
08/06/2023	2023035212	CC VIRGEN DE LA VEGA (B78048907)

Pág. - 212 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	212/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	212/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
08/06/2023	2023035230	IES MELCHOR GASPAR JOVELLANOS (Q28685321I)
09/06/2023	2023035375	IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H)
09/06/2023	2023035377	IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H)
09/06/2023	2023035400	CEIPSO VELAZQUEZ YOLANDA NUÑEZ ALBARRAN (50427066A)
09/06/2023	2023035407	IES JULIO CARO BAROJA (00390480D)
09/06/2023	2023035434	CC NILE SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA NILE (F28810943)
09/06/2023	2023035472	IES AFRICA (Q7868042H)
12/06/2023	2023035785	IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)

Pág. - 213 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	213/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	213/232



FECHA	Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE SOLICITANTE - INTERESADO
15/06/2023	2023036799	CC ALHUCEMA Mª del Pilar Morales Crespo (00814358C)
15/06/2023	2023036818	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL Vanessa Mateos Marqués (48996515Y)
16/06/2023	2023037099	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL Mª del Pilar Benítez Gutiérrez (02213278B)
27/06/2023	2023039462	IES CARPE DIEM Ana Mª Escribano Díaz Parreño (46848355T)
29/06/2023	2023040108	CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801685D)
29/06/2023	2023040129	IES JULIO CARO BAROJA (00390480D)

2. Se realizaron las siguientes actuaciones para el estudio de las solicitudes de subsanación de los centros educativos, así como de las familias solicitantes:

- Se comprobó que los centros educativos cumplieran con la presentación de los presupuestos en el que se acredita 15 horas lectivas en inglés y la contratación de un seguro que incluya cláusula de anulación COVID, así como también la

Pág. - 214 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	214/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	214/232



presentación de la fotocopia del CIF y de la Cuenta Bancaria, y la totalidad de los Anexos que exige la convocatoria. Las solicitudes individuales de las familias que contaban con alguna deficiencia fueron requeridas.

- Se consultó de oficio, como indican las bases de la convocatoria, la situación tributaria de las familias a la OTAF, y el estado del empadronamiento de las mismas, independientemente de la presentación de los volantes de empadronamiento y/o resguardos de regulación tributaria.

3. Se admitieron las solicitudes de baja o renuncia de las siguientes familias y sus respectivos alumnos/as:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	215/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	215/232



IES AFRICA	AYONG	MANGUE	ESPERANZA	RENUNCIA EXPRESA
IES JIMENA M. PIDAL	RODRIGUEZ	BONILLA	THAIS	RENUNCIA EXPRESA
IES JULIO CARO BAROJA	JIMENEZ	CAMBRONERO	ARTURO	RENUNCIA EXPRESA
IES JULIO CARO BAROJA	XU		XINXIANG	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	TORO	MOLINA	MARIA	RENUNCIA EXPRESA
IES DOLORES IBARRURI	TUDOR		DENISA	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO 2	MARTINEZ	DE LA TORRE	MARIAN	RENUNCIA EXPRESA
IES LA SERNA	MONTEJANO	FERNÁNDEZ	SOFIA	RENUNCIA EXPRESA
IES BARRIO DE LORANCA	GONZÁLEZ	SANLUCAS	MARIO	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	MORALES	FERNÁNDEZ	MARTA	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	PEREZ	GARCIA	ADRIAN	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	TANASE	TANASE	ANDREI FLORIN	RENUNCIA EXPRESA
IES CARPE DIEM	ALONSO	FERNÁNDEZ	SOFÍA	RENUNCIA EXPRESA
IES CARPE DIEM	GIL	OROSA	IGNACIO	RENUNCIA EXPRESA
IES JIMENA M. PIDAL	ONTIVEROS	MATEOS	DANIEL	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	ROSADO	VIEJOBUEÑO	ÁNGELA	RENUNCIA EXPRESA
IES LA SERNA	GONZALEZ	MORILLO	ANTONIO	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO 1	MANZANERO	PEÑA	ROCIO	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	DEL CARMEN	PEREZ DE BUSTOS	NICOLAS	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	SANDU		LUCA	RENUNCIA EXPRESA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	216/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	216/232



Después de realizar todas las comprobaciones, y de acuerdo con los datos que constan en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 5 de julio de 2023, se informa que:

1. De los 22 centros educativos excluidos provisionalmente por deficiencias en la documentación inicialmente presentada, 17 presentaron instancia de alegaciones y subsanación, cumpliendo con los requisitos exigidos y que fueron motivo y/o causas de exclusión.
2. Los cinco centros educativos restantes, en concreto, el colegio Alhucema, el colegio Moncayo, el IES Dolores Ibárruri, el IES G.M. de Jovellanos, y el IES Carpe Diem, subsanaron parcialmente las deficiencias con que contaban. Sin embargo, las deficiencias no resueltas (falta de aporte del contrato con la agencia, o errores leves en datos de algún Anexo), se consideran no significativas, o bien porque no es requisito específico de las bases de la convocatoria, o bien por tratarse de aspectos no significativos que supongan inadmisión definitiva en la misma.
3. De los 114 alumnos/as excluidos provisionalmente, 64 han sido admitidos definitivamente al resolver las deudas previas que mantenía algún componente de la unidad familiar, estudiarse la situación de empadronamiento de esta, y comprobar y estimar sus alegaciones, o resolverse las deficiencias que existían en su solicitud individual. Sin embargo, han sido excluidos definitivamente alumnos/as que posteriormente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, alguno de los componentes de la unidad familiar ha contraído nuevas deudas tributarias y que no han resuelto tras el último cruce realizado con la OTAF (salvo las causas eximentes tales como sentencias de divorcio o similar), o bien, se trata de familias que han presentado renuncia expresa (según se ha detallado previamente).

Han sido excluidos definitivamente por los conceptos que se reseñan en la siguiente tabla, un total de 79 alumnos/as de los 899 que inicialmente solicitaron la subvención. Son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	217/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	217/232



CENTRO EDUCATIVO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE ALUMNO/A	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CEIPSO SALVADOR DALI	CAMACHO	BELANDRINO	ITZIAR	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
CEIPSO SALVADOR DALI	SOMOLINOS	CARRASCO	ALBA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA SOLICITANTE
CEIPSO SALVADOR DALI	CARVAJAL	GARCÍA	SAMUEL	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
CEIPSO SALVADOR DALI	SERRANO	VACA	LUCIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
CEIPSO VELÁZQUEZ	MORENO	NÚÑEZ	LEIRE	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
COLEGIO	MERINO	CARPINTERO	ALVARO	EXCLUIDO	DEUDA CÓNYUGE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	218/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	218/232



ALBANTA				DEFINITIVO	PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO ALBANTA	PASTOR	GARCIA	ALVA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO ALHUCEMA	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	CARMEN	EXCLUIDO DEFINITIVO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO ALHUCEMA	RODERA	PIÑAR	JOAQUÍN	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO ALTAMIRA	LORO	MORCILLO	AINARA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
COLEGIO FUENLABRADA	ALONSO	PEDRAZA	OSCAR	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO FUENLABRADA	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	ALBA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA SOLICITANTE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO LA AMISTAD	NIETO	ANDRADAS	AZAHARA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDAS SOLICITANTE Y CÓNYUGE
COLEGIO LA AMISTAD	PERALTA	RODRÍGUEZ	LEYRE AINHOA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	219/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	219/232



COLEGIO LA AMISTAD	LLAMAS	ROMERO	ILIARIS	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO LOS NARANJOS	SARMIENTO	CASTRO	LUCIANA AMELIE	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO LOS NARANJOS	ZAMORANO	GONZALEZ	FELIX	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO LOS NARANJOS	SANCHEZ	PERES	SOFIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO MB COSSIO	MORA	BRAVO	DANIELLA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
COLEGIO MB COSSIO	BAUTISTA	CORROTO	ERIKA	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO MB COSSIO	ARROYO	DE LOS SANTOS	SAMUEL	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO MB COSSIO	PAREJA	GARCIA	JULIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	220/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	220/232



					CONVOCATORIA
COLEGIO MB COSSIO	RAMIRO	SANCHO	ESTELA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
COLEGIO MB COSSIO	RASCON	YÉLAMOS	CELIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO MONCAYO	MORENO	JUNCO	VÍCTOR	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO MONCAYO	PIEDRA	MARTINEZ	ARIADNA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO NILE	GONZÁLEZ	MAÑAS	LARA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA SOLICITANTE PREVIO A DEFINITIVAS
COLEGIO NILE	VALADÉS	GARCÍA	NAIRA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA SOLICITANTE
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	LOPEZ	TAVERO	ALMA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	HERNANDEZ	GUTIÉRREZ	SOFIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	221/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	221/232



COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	LÓPEZ	ANGULO	ALONSO	EXCLUIDO DEFINITIVO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	RODRÍGUEZ	PÉREZ	IVÁN	EXCLUIDO DEFINITIVO	ALUMNO SIN EMPADRONAR / SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
IES AFRICA	AYONG	MANGUE	ESPERANZA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	MARQUEZ	MENOR	INES	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
IES AFRICA	DEL CARMEN	PEREZ DE BUSTOS	NICOLAS	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	SANDU		LUCA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	ROSADO	VIEJOBUEÑO	ÁNGELA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES BARRIO DE	GONZÁLEZ	SANLUCAS	MARIO	EXCLUIDO	RENUNCIA EXPRESA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	222/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	222/232



LORANCA				DEFINITIVO	
IES CARPE DIEM	ALONSO	FERNÁNDEZ	SOFÍA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES CARPE DIEM	GIL	OROSA	IGNACIO	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO 1	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	MAURO	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN EMPADRONAMIENTO O EMPADRONAMIENTO FUERA DE PLAZO DE CONVOCATORIA
IES DIONISIO AGUADO 1	MANZANERO	PEÑA	ROCIO	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO 2	MARTINEZ	DE LA TORRE	MARIAN	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO 2	ODIA	JACKSON	NEWTON	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
IES DOLORES IBARRURI	TUDOR		DENISA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES DOLORES IBARRURI	TABARA	MAFF	RAYAN	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
IES DOLORES IBARRURI	ESCUADERO	MARINAS	ALEJANDRO	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
IES FEDERICA MONTSENY	DE CASTRO	GARCIA	AITANA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	223/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	223/232



IES FEDERICA MONTSENY	GARCIA	MAQUEDA	LUCIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
IES FEDERICA MONTSENY	MUÑOZ	CONEJO	MARTA	EXCLUIDO DEFINITIVO	CONYUGE SIN EMPADRONAR (MADRE)
IES G.M. JOVELLANOS	BRAGE	BOYERO	JAIME	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR (NO SENTENCIA DIVORCIO)
IES G.M. JOVELLANOS	CEBALLOS	CHIMENO	RUBEN	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
IES G.M. JOVELLANOS	ESCUDERO	TERAN	ALVARO	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
IES G.M. JOVELLANOS	MORALES	FERNÁNDEZ	MARTA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	PEREZ	GARCIA	ADRIAN	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	TANASE	TANASE	ANDREI FLORIN	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	TORO	MOLINA	MARIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES G.M. JOVELLANOS	EMOH	LUGARD	DANIELLA TESTIMOMY	EXCLUIDO DEFINITIVO	SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
IES J.L.	HURTADO	FERNÁNDEZ	LUCÍA	EXCLUIDO	DEUDA CÓNYUGE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	224/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB7705ZMJUP5GMRSTIA	Página	224/232



ARANGUREN				DEFINITIVO	PREVIO A DEFINITIVAS
IES J.L. ARANGUREN	DIEZ	HERNANDO	CARLOS CHEYENE	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE NO EMPADRONADO
IES J.L. .ARANGUREN	NOVA	MEJIAS	SERGIO	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
IES JIMENA M. PIDAL	RODRIGUEZ	BONILLA	THAIS	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES JIMENA M. PIDAL	ONTIVEROS	MATEOS	DANIEL	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES JOAQUÍN ARAUJO	GRANADO	FUENTES	LUNA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR (NO ES POSIBLE CAMBIAR EL SOLICITANTE)
IES JOAQUÍN ARAUJO	MARQUEZ	QUIROS	SERGIO	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR (NO ES POSIBLE CAMBIAR EL SOLICITANTE)
IES JOAQUÍN ARAUJO	TODIRIUC		AN MARIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR (NO SENTENCIA DIVORCIO)
IES JULIO CARO BAROJA	JIMENEZ	CAMBRONER O	ARTURO	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES JULIO CARO BAROJA	FLORES	CAMPOS	TANIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	225/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	225/232



					EMPADRONAR
IES JULIO CARO BAROJA	XU		XINXIANG	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES LA SERNA	FARES	SRIFI	YAHYA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE. DEUDA SOLICITANTE
IES LA SERNA	MONTEJANO	FERNÁNDEZ	SOFIA	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES LA SERNA	ALCAZAR	HERNANDEZ	HUGO JAVIER	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR
IES LA SERNA	GONZALEZ	JURADO	MARCOS	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
IES LA SERNA	GONZALEZ	MORILLO	ANTONIO	EXCLUIDO DEFINITIVO	RENUNCIA EXPRESA
IES LA SERNA	ROMERO	VALDEPEÑAS	ANDREA	EXCLUIDO DEFINITIVO	SOLICITANTE SIN EMPADRONAR / CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / SIN SOLICITUD INDIVIDUAL
IES VICTORIA KENT	CIMPEANU		DANIEL	EXCLUIDO DEFINITIVO	ALUMNO SIN EMPADRONAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	226/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	226/232



IES VICTORIA KENT	PEREZ	CORTES	MICHELLE	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE / DEUDA SOLICITANTE / FALTA FIRMA SOLICITUD
IES VICTORIA KENT	GÓMEZ	GÓMEZ	DANIELA	EXCLUIDO DEFINITIVO	DEUDA CÓNYUGE PREVIO A DEFINITIVAS
IES VICTORIA KENT	BRAVO	MORATINO	VALENTIN	EXCLUIDO DEFINITIVO	CÓNYUGE SIN EMPADRONAR / DEUDA CÓNYUGE

4. Del total de 2757 padres/madres o tutor (solicitante/cónyuge) e hijo/a consultados en PADRÓN, finalmente 50 resultaron no estar empadronados y sin causa eximente. Por lo tanto, han sido excluidos.
5. De un total de 1838 padres/madres o tutor (solicitante/cónyuge) consultados en OTAF en los diversos cruces realizados, finalmente han resultado con deudas no resueltas 14 personas.

CONCLUSIONES

- 1º. Se admiten definitivamente a los 27 centros educativos detallados a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJWYIRMQR67Y	Página	227/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	227/232



IES CEIPSOS CONCERTADOS	CIF
IES África	Q-7868042 H
IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D
IES Carpe Diem	S-2800676 E
IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H
IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I
IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E
IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J
IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G
IES G.M. de Jovellanos	Q-2868532 I
IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I
IES La Serna	Q-2868765 E
IES Salvador Allende	Q-2868984 B
IES Victoria Kent	Q-7868215 J
IES Federica Montseny	Q7868229A
CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D
CEIPSO Velazquez	Q-7868069 A
Colegio Alhucema	F-78933900
Colegio Altamira	F-28787554
Colegio Fuenlabrada	F-28489326
Colegio Madrigal	F-81598047
Colegio Manuel B. Cossío	F-78349586
Colegio Nile	F-28810943
Colegio La Amistad	B-85620466
Colegio Los Naranjos	F78567047
Colegio Moncayo	B83510297
Colegio Virgen de la Vega	B78048907
Colegio Albanta	F78412418

2º. Se excluye definitivamente a los alumnos/as antes relacionados por los motivos/causas antes citadas (Anexo 2).

Pág. - 228 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y		Página 228/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA		Página 228/232



3º. Se admiten definitivamente a los alumnos/as que se relacionan en el Anexo 1 adjunto a este informe (un total de 820).

4º. En el caso de los alumnos/as del **CC. NILE**, la subvención solicitada **por alumno/a es de 695 €**, mientras que la subvención concedida sería mayor por puntuación a la solicitada. Conforme a la ley de subvenciones y a las bases de la convocatoria, no podrán recibir más importe que el solicitado. Así pues, el importe definitivo de estos alumnos/as es de 695€ (se muestra en el anexo correspondiente a los importes de cada centro educativo).

5º. En el caso de los alumnos/as del **IES Federica Montseny**, la subvención solicitada **por alumno/a es de 1.090 €**, mientras que la subvención concedida sería mayor por puntuación a la solicitada. Conforme a la ley de subvenciones y a las bases de la convocatoria, no podrán recibir más importe que el solicitado. Asimismo, dado que, además, de acuerdo con las citadas bases, ningún alumno/a subvencionado podrá disponer de una subvención superior a 1.000 €, se asigna a cada beneficiario admitido definitivo la cuantía de 1.000 € (se muestra en el anexo correspondiente a los importes de cada centro educativo).

Por otra parte, de acuerdo con el número de alumnos/as excluidos de este centro educativo (3), el total de ellos admitidos (7), es inferior al mínimo establecido por las bases de la convocatoria (10). No obstante, se ha considerado procedente no perjudicar o crear merma sobre los derechos de las personas y familias que sí cumplen con los requisitos de la convocatoria admitiéndoles por lo tanto como beneficiarios/as de la subvención

6º. Se reajusta la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable con motivo de los 79 alumnos/as que decayeron de la lista definitiva.

Resulta, por lo tanto, un valor del punto de la siguiente manera:

$$600000-297300 = 302700$$

$$302700/7275 = 41,60€ \text{ VALOR PUNTO}$$

De acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios finales cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La Concesión Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	229/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	229/232



Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones del Programa de Inmersión Lingüística FUEN-ENGLISH para el curso 2022/2023, conforme a los Anexos adjuntos, y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web del mismo.

SEGUNDO: Admitir definitivamente a los siguientes centros educativos cuya documentación es correcta en forma y fondo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	230/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	230/232



IES CEIPSOS CONCERTADOS	CIF
IES África	Q-7868042 H
IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D
IES Carpe Diem	S-2800676 E
IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H
IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I
IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E
IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J
IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G
IES G.M. de Jovellanos	Q-2868532 I
IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I
IES La Serna	Q-2868765 E
IES Salvador Allende	Q-2868984 B
IES Victoria Kent	Q-7868215 J
IES Federica Montseny	Q7868229A
CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D
CEIPSO Velazquez	Q-7868069 A
Colegio Alhucema	F-78933900
Colegio Altamira	F-28787554
Colegio Fuenlabrada	F-28489326
Colegio Madrigal	F-81598047
Colegio Manuel B. Cossío	F-78349586
Colegio Nile	F-28810943
Colegio La Amistad	B-85620466
Colegio Los Naranjos	F78567047
Colegio Moncayo	B83510297
Colegio Virgen de la Vega	B78048907
Colegio Albanta	F78412418

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBWJYIRMQR67Y	Página	231/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	231/232



TERCERO: Aprobar el importe establecido para cada beneficiario conforme al Anexo 1 adjunto.

CUARTO: Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de **597.503,13 €** (asignación total a los centros), con cargo a la Autorización de Gasto N° 2023.2.0010822.000 (aplicación presupuestaria: 5031-326-48039).

QUINTO: Anular el saldo restante, resultante de la diferencia entre el crédito que se dispuso para esta convocatoria de subvenciones, y el conjunto de las asignaciones definitivas a la totalidad de los centros.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

EL CONCEJAL SECRETARIO

**Vº Bº
PRESIDENTE**

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 232 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Fecha	13/07/2023 10:45:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OGXAZKBHJ6WBJWYIRMQR67Y	Página	232/232



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Fecha	16/08/2023 13:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBOB77O5ZMJUP5GMRSTIA	Página	232/232

